EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, viernes 19 de febrero de 1965

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

INGOMACO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número tres mil sesenta y nueve: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí el escribano autorizante, comparece don Francisco Nogueira, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que dice: Que por este acto deja constituida definitivamente a "Ingomaco S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y al efecto me entrega el expediente número dieciocho mil trescientos cuatro de la Inspección General de Justicia, doy fe, cuyas actuaciones en lo pertinente dicen: "Fº 3.500. Primer Testimonio. Escritura número mil setecientos quince. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores Francisco Nogueira, casado con doña Angela Elena Pons, domiciliado en Tupac Amarú mil ciento veintiuno, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital, libreta de enrolamiento número un millón novecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro; Juan Manuel Regueira, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones veintiséis mil ochenta y ocho, domiciliado en Bernardo de Irigoyen quinientos noventa de esta Capital; Julio Alberto Cittanti, casado con doña Perla Enriqueta Taranto, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliado en Pedro Goyena quince de esta Capital; Eduardo Antonio Vera, casado con doña Josefina Del Carmen Rodríguez, libreta de enrolamiento número dos millones setenta y dos mil doscientos veintiuno, domiciliado en Atuel doscientos diecisiete; Máximo Hernán Gómez, casado con doña Marta Moreyra, libreta de enrolamiento número cinco millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en Lascano seis mil novecientos siete; Arístides Rossi, soltero, libreta de enrolamiento número doscientos siete mil quinientos uno, domiciliado en Vidt mil novecientos cincuenta y dos; María Yoconda Angélica Quinodos de Sarasqueta, casada con don Félix Sarasqueta, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seisciento veinticuatro mil setecientos cuarenta y seis, domiciliada en Azcuénaga novecientos cincuenta y ocho de esta Capital; Eduardo Ernesto Fernández Godard, casado con doña Sara Alejandra Peré, cédula de identidad de la Policía Federal número doscientos treintiy seis mil ochocientos sesenta y cuatro, domiciliado en J. E. Uriburu mil ochenta y dos, piso segundo, departamento A., de esta Capital; Ernesto Fain, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos sesenta y dos mil quinientos setenta y tres, domiciliado en Manuel Estévez mil doscientos cuarenta y dos, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; y Aldo Adolfo Federico, soltero, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos dos mil trescientos cuarenta y seis, domiciliado en Uspallata seiscientos cuarenta y tres, departamento E., de esta Capital, todos mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que dicen: Que resuelven: Primero: Dejar constituida una sociedad anónima que se denominará Ingomaco S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Segundo: Aprobar el estatuto que más adelante se transcribirá. — Tercero: Proceder a la emisión de la primera serie de acciones ordinarias de cinco votos, por un valor de pesos cuatrocientos mil moneda nacional, con el siguiente resultado: Francisco Nogueira, cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Manuel Regueira, cinco mil pesos moneda nacional; Julio Alberto Cittanti, diez mil pesos moneda nacional; Eduardo Antonio Vera, cincuenta mil pesos moneda nacional; Máximo Hernán Gómez, cinco mil pesos moneda nacional; Arístides Rossi, diez mil pesos moneda nacional; María Yoconda Angélica Quinodoz de Sarasqueta, doscientos mil pesos moneda nacional; Eduardo Ernesto Fernández Godard, diez mil pesos moneda nacional; Ernesto Fain, cincuenta mil pesos moneda nacional y Aldo Adolfo Federico, diez mil pesos moneda nacional. Los suscriptores de conformidad con el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, inciso tercero, han integrado en efectivo el diez por ciento, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se han depositado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, cuenta "Depósitos Varios, Orden Inspector General de Justicia o|c Inglomaco S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliari y Financiera, presidente: Francisco Nogueira". — Cuarto: Designar de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y artículo número trescientos treinta y cinco del Código de Comercio, el primer Directorio de la sociedad, como sigue: Presidente, señor Francisco Nogueira; vicepresidente, señor Eduardo Antonio Vera y director, Julio Alberto Cittanti. Para desempeñar el cargo de síndico de la sociedad se nombra al señor Eduardo Ernesto Fernández Godard y para síndico suplente, a la señora María Yoconda Angélica Quinodoz de Sarasqueta. — Quinto: Conferir poder a los señores Francisco Nogueira, Eduardo Antonio Vera y Julio Alberto Cittanti, para que actuando conjunta y separadamente e independientemente soliciten y obtengan del Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la consiguiente aprobación del estatuto, así como aceptar e introducir las modificaciones que exigiere la Inspección General de Justicia. Para que ejecuten cuantos trámites sean exigidos por las leyes y reglamentos para el funcionamiento de la sociedad, para que otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva. Quedan los señores directores facultados para que actuando siempre dos de ellos, indistintamente pero en forma conjunta, para otorgar y suscribir escrituras de compras de inmuebles en cualquier jurisdicción del país, con el propósito de emprender las operaciones relacionadas con las finalidades y objetivos enunciados en el estatuto social: A este efecto se les autoriza expresa y ampliamente para establecer los precios de compra, las condiciones de pago, constituir o no hipotecas por saldo de precio, hacerse cargo de hipotecas ya constituidas sobre los inmuebles que adquieran, abonarlas y pactando intereses, firmar las correspondientes escrituras de cancelación, tomar posesión de dichos bienes y realizar las necesarias diligencias y actos que fueren menester para el mejor cumplimiento de este mandato. — Podrán también adquirir materias primas, productos en curso de elaboración, así como terminados, mercaderías de importación y toda clase de bienes de cambio, conviniendo precios y condiciones de pago, con y sin intereses, firmando obligaciones por los plazos y demás condiciones usuales en plaza. — Así también podrán adquirir instalaciones, maquinarias, enseres, equipos de oficina y cuanto sea menester para emprender los negocios sociales. — Quedan también autorizados para efectuar ventas de todo o parte de los inmuebles, muebles, y demás efectos comprados, estableciendo los precios, sus valores, plazos, condiciones de pago, constituyendo hipotecas u otros derechos reales, sobre los mismos concertando intereses, así como cancelarlos, cuando así lo soliciten los deudores, previo pago de deuda e intereses. — El proyecto de estatutos aprobado dice: Estatuto. — Capítulo primero: nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Queda constituida una sociedad anónima con la denominación de INGOMACO S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Su duración será de noventa y nueve años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo su prórroga o disolución anticipada. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o asociada con terceros a las siguientes actividades: "A". — Industriales: Operaciones y negocios fabriles en el campo del caucho y sus manufacturas, así como materiales plásticos y sintéticos, para lo cual, montará, desarrollará y administrará plantas industriales destinadas a la elaboración de los dichos productos, sus sucedáneos y auxiliares que intervengan en sus procesos. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá adquirir, montar, desarrollar y administrar bajo cualquier forma jurídica lícita, las plantas elaboradoras de productos químicos o industriales directa o indirectamente vinculados a la industria de los elastómeros y derivados. — "B". — Comerciales: Las actividades comerciales se referirán a importaciones, exportaciones, compras y ventas en el mercado interno, colocación de productos o distribución por cuenta de terceros. — Podrá ejercer mandatos, administraciones, representaciones. — "C". — Inmobiliarias: En todas sus modalidades: compra, venta, permuta, loteos, urbanizaciones, saneamientos, construcciones, inclusive bajo el régimen de la ley trece mil quinientos doce y cualquier otro fuero, explotación y administración de bienes inmuebles, rurales y urbanos, propios o ajenos, en cualquier punto del territorio nacional y ampliarlo a otros países. — "D". — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales o personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados, en curso o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta, permuta y administración de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requieran concurso de capitales de terceros. — "E". — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar sin limitación todos los actos jurídicos que directa o indirectamente sean conducentes para el mejor desenvolvimiento y cumplimiento de sus finalidades, ya sea en razón de leyes vigentes y sus reformas o por leyes y decretos que en el futuro se dicten. — Consecuentemente podrá adquirir patentes de invención o permisos de fabricación referentes a productos industriales, así como vender patentes de invención, licencias de fabricación, desarrollo de procesos industriales que le pertenezcan, contratando royaltíes activos y pasivos, por los precios, tiempo y condiciones que se consideren necesarios, sea en el orden nacional o internacional, para lo cual podrá formar sociedades, consorcios, amalgamas y cualquier combinación admitida legalmente, con el propósito del mejor aprovechamiento de conocimientos, licencias, patentes o regalías explotables, sean a su propio nombre, el de terceros o asociándose a terceros.— Podrá así contratar acuerdos de producción de productos químicos con empresas nacionales o extranjeras en forma accidental o permanente. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos cada una, numeradas de uno a cinco. — Las acciones serán al portador por un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal con derecho a cinco votos. — Las acciones deberán llevar los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La sociedad podrá elevar su capital social autorizado hasta el quíntuplo del autorizado mediante decisión tomada por la asamblea general extraordinaria de accionistas, la que fijará en cada caso las características de las acciones a ser emitidas, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago. — Todo aumento de capital podrá hacerse de una de las maneras expresadas seguidamente o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando al aporte de nuevos capitales por medio de suscripción de acciones; b) Capitalizando reservas de libre disponibilidad aprobadas por asambleas generales de accionistas, con excepción de la reserva legal; c) Capitalizando el excedente que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último inventario y balance aprobado, cuyo excedente tendrá que ser debidamente comprobado por peritos designados por el directorio con anuencia del síndico y aprobado por autoridad competente; d) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la asamblea general de accionistas; e) En pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real o integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; f) Por conversión de debentures, si éstos se hubiesen emitido. — Las capitalizaciones enunciadas en los incisos: b, c, d y f, requerirán aprobación previa de la asamblea general de accionistas. — En los casos de los incisos: b, c y d, las acciones a ser emitidas serán repartidas entre los accionistas en proporción a las respectivas tenencias y en el caso del inciso "A" salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial en interés de la sociedad, por resolución del directorio serán preferidos, para la suscripción dentro del término que al efecto dicte el directorio y que nunca podrá ser inferior a quince días, posteriores a la publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial, los tenedores de acciones en la proporción al número que posean, guardándose los porcentajes establecidos en el artículo número trescientos dieciocho, incisos segundo y tercero del Código de Comercio. — Las resoluciones que se tomen sobre aumento de capital autorizado, con las preferencias consignadas a favor de los accionistas de acuerdo con el párrafo anterior, se elevarán a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se darán a publicación por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — No podrá ser anunciado como capital social, sino el fijado en este artículo más los aumentos que se efectúen en un todo de acuerdo con lo estatuido precedentemente. — Artículo cuarto: El directorio dentro del capital autorizado, fijará la oportunidad, forma de pago, modalidad y demás requisitos y condiciones para la emisión de las acciones. — La sociedad podrá emitir acciones a un precio superior a su valor nominal. — Artículo quinto: Hasta tanto no estén íntegramente pagadas las acciones se entregarán certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado los accionistas. — La transmisión de estos certificados deberá ser efectuada mediante declaración firmada por el cedente y cesionario al dorso del certificado y ser inscripta en el registro de accionistas de la sociedad, la que se reserva el derecho a exigir que la firma y capacidad del cedente y cesionario lo sea en forma legal. — Artículo sexto: El directorio podrá emitir debentures u obligaciones dentro y fuera del país de acuerdo con las prescripciones de la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras leyes que se dicten más adelante. — Capítulo Segundo: Dirección y Administración. — Artículo séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a cinco miembros, según lo fije la asamblea de accionistas. — Los directores serán nombrados por la asamblea general de accionistas y desempeñarán sus cargos por un año, pero proseguirán en el desempeño de sus funciones con todos los deberes y atribuciones hasta la designación de sus reemplazantes. — El directorio gozará de las remuneraciones que acuerde la asamblea general de accionistas. — Los directores titulares deberán depositar las garantías que exija la asamblea general de accionistas. — Artículo octavo: A cada renovación del directorio, los integrantes del mismo, elegirán de su seno, el presidente y vicepresidente que lo reemplazará en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento. — Para el caso de ausencia, el reingreso del primitivo titular de la presidencia se operará automáticamente quedando constancia en acta de directorio que a tal fin se labrará. — Los dirctores podrán nombrar directores delegados con facultades técnicas, administrativas o comerciales, los que percibirán honorarios determinados por el directorio sujetos a ulterior aprobación de la asamblea general de accionistas próxima a realizarse. — Es facultativo de los directores nombrar por carta poder o telegrama dirigido al presidente de la sociedad, como representante suyo para las reuniones de directorio o cualquier otro miembro del mismo, pero la misma persona no podrá representar a más de un director. — Tal representación no exime al titular de las responsabilidades de su cargo que será considerado ejercido por el autorizante. — Ocurriendo una o más vacantes en el directorio, por fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, de uno o varios directores, el síndico de acuerdo con los directores restantes si los hubiere podrá designar reemplazantes hasta la incorporación del o de los sustituidos o hasta que la asamblea de accionistas, designe los nuevos titulares, debiendo darse cuenta de la medida adoptada a

19650219

dicha asamblea general de accionistas. — Artículo noveno: El directorio se constituye legalmente con la presencia de la mayoría de sus miembros, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas, y serán firmadas por los directores existentes. — Los directores ausentes podrán emitir sus votos por carta certificada o telegrama dirigido al síndico en el domicilio de la sociedad, documentos que quedarán archivados en la secretaría de la misma. — Los votos así emitidos no se computarán para la formación del quórum de sesiones de directorio. — Artículo décimo: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de dos directores titulares, debiendo uno de ellos ser el presidente del Directorio; b) administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facutlades, pudiendo hacer todo género de operaciones que sean vinculadas con los negocios sociales; c) comprar, vender, permutar bienes raíces, muebles, semovientes, instalaciones y equipos industriales· realizar contratos de fletamentos, transportes, seguros como asegurados consignaciones y gestiones de negocios, de arrendamientos, construcción, dirección y explotación de obras públicas o particulares recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir certificados nominativos o al portador, expedir y endosar conocimientos, negociar y adquirir como transferir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares, mixtas o estaduales, nacionales o extranjeras, tomar en firme y|o emitir o negociar por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones, debentures u otros títulos; adquirir el activo y pasivo de sociedades, establecimientos industriales, comerciales, financieros, agropecuarios, inmobiliarios; tomar participación en empresas o negocios realizados o a realizarse y en sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales, celebrar contratos de sociedad con terceros; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, celebrar toda clase de contratos de asesoramiento; concesiones o empréstitos con los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y|o con representaciones autónomas del Estado o con poderes públicos extranjeros; d) Realizar todo género de operaciones con el Banco Central de la República, en tanto lo permitieran a los particulares su carta orgánica y la legislación vigente con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Córdoba, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y|o con los demás Bancos oficiales y privados del país o del exterior, aceptando sus respectivos reglamentos; abrir y hacerse abrir cuentas corrientes con y sin provisión de fondos; girar y pagar cheques o giros en descubierto, emitir, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales y pagarés u otros efectos de comercio; otorgar fianzas y cartas de crédito; e) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros, y a quienes la sociedad represente: hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Promover e intervenir en toda clase de juicios y causas, inclusive de querellas de índole penal; comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) El Directorio podrá extender la representación legal de la sociedad a un director y un apoderado general, y aun a dos apoderados generales — Podrá absolver posiciones en nombre de la sociedad solamente el director apoderado o persona expresamente designada a ese objeto por el Directorio. — Podrá el Directorio conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; h) Es facultativo del Directorio establecer agencias o sucursales, dentro y fuera del país, con o sin asignación de capial, nombrar agentes consultivos y fijar sus estipendios y en general realizar todos los actos que juzgue necesarios o convenientes para la administración de la sociedad. — Queda así autorizado el Directorio a facultar a uno o más directores para ejecutar ciertos actos no determinados en el estatuto; i) Convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, presentar a las mismas, la memoria sobre la marcha de la sociedad, el Balance General y el cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, el inventario y cuantos estados considere oportuno; proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser sometidos a consideración de la misma. — El Directorio podrá efectuar todos aquellos actos que de acuerdo con las leyes sean de su competencia y todos los demás actos jurídicos que directa o indirectamente sean conducentes para el cumplimiento de sus finalidades, a cuyo efecto se le confieren todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en sus artículos números setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos, y en el Código de Comercio en el artículo seiscientos ocho, sin que la enumeración precedente sea limitativa de otras facultades, ya sea en razón de la actual legislación o por la que en el futuro se dicte. — Artículo Undécimo: Las escrituras e instrumentos públicos, así como los contratos, letras, giros, cheques, pagarés y en general todos los documentos que obliguen a la sociedad, deberán llevar la firma de dos directores o de un director y apoderado general, o de dos apoderados debidamente facultados. — El Directorio podrá otorgar poderes a una sola persona para ejercer la representacin de la sociedad en juicio y llevar adelante actuaciones en lo contencioso-administrativo. — Artículo Décimo Segundo: La asamblea general de accionistas, anualmente designará un síndico titular y suplente, quienes podrán ser reelectos y cuyas funciones son las prescriptas por el Código de Comercio. — El síndico gozará de la remuneración que le fije la Asamblea de Accionistas. — Capítulo Tercero: — Asambleas: — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas generales ordinarias y las extraordinarias se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Los pedidos de asambleas, formulados por los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital, deberán ser considerados dentro de los diez días de ser solicitados. Las Asambleas se convocarán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República, por lo menos durante los términos mínimos fijados por las disposiciones vigentes. Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario del país o del extranjero, hasta tres días antes de la Asamblea. Los tenedores de acciones nominativas podrán concurrir personalmente a las Asambleas sin necesidad de presentar boleto de entrada. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios que no sean directores mediante carta-poder. — Artículo Décimo Cuarto: En primera convocatoria las asambleas ordinarias o extraordinarias quedan constituidas y resolverán válidamente siempre que en ellas estuvieren representadas la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera fuere el capital representado. Las resoluciones de las Asambleas se tomarán siempre por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a los votos asignados por este estatuto y sus modificaciones. Las acciones de las cinco primeras series de cuatrocientos mil pesos cada una, tienen derecho a cinco votos. Rigen las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las disposiciones de este artícu,o regirán para todos los casos, aun para las situaciones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La Asamblea designará dos accionistas para aprobar y suscribir el acta en representación de los restantes. — Artículo Décimo Quinto: La Asamblea General de Accionistas toma conocimiento del informe del directorio sobre la marcha de la sociedad, del dictamen del síndico, de los balances e inventarios, los aprueba, los modifica o rechaza según lo juzgue conveniente; fija el dividendo, decide si hubiere lugar a ello, de la cantidad y empleo de los recursos especiales propuestos por el directorio y nombra los directores y síndicos cuando proceda. En general delibera y resuelve soberana entre las cuestiones sometidas, dentro de los límites de estos estatutos y las disposiciones legales en vigor. — Capítulo Cuarto: Balance. — Utilidades. — Reservas: Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año. Por resolución de la Asamblea podrá modificarse la fecha del cierre del ejercicio social, debiendo inscribirse la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se destinarán: a) el dos por ciento de la utilidad para la formación de la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) el saldo como dividendo a los accionistas o para pasarlo a nuevo ejercicio, previa fijación de los honorarios a los directores y síndico, o bien para instituir reservas de libre disponibilidad, todo ello, por sí o a propuesta del directorio, resolviéndolo soberanamente la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Octavo: A la expiración del término de duración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por el directorio con intervención del síndico a menos de una decisión contraria de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo Noveno: En todos los casos no previstos por estos estatutos, regirá el Código de Comercio. Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — F. Nogueira. — Juan Manuel Regueira. — Julio A. Cittanti. — Eduardo Vera. — Máximo H. Gómez. — A. Rossi. — Yolanda Q. de Sarasqueta. — E. Fernández Godard. — Ernesto Fain. — A. Federico. — Hay un sello. Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos once a mi cargo, doy fe. Para la Inspección General de Justicia expido el presente testimonio en diez sellos de actuación notarial, numerados: del tres millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos uno al tres millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cinco; del tres millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos siete al tres millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos diez y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Rossi — Vidt. — Félix — Félix — Juan — Nacional — integrado — consiguiente — escritura — comprados — Referentes actividades — Inmobiliaria — Sociedad — adquirida — exime por — medio negocios — arrendamientos — carácter — realizarse — corrientes — árbitros — administración — números — soberana — entre — las cierre — séptimo — o efectuada — accionistas — Q — legales. Vale. — Hay un sello. — J. Alberto Poulastrou (h.). — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 22 Oct. 1964. Visto el expediente N.18.304|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ingomaco S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Ingomaco S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta capital el 13 de junio de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fojas quince (15) a diecinueve (19). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas quince (15). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001749. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de fecha 22 de octubre de 1964". Es copia fiel, doy fe. La autorización invocada por el compareciente resulta de la precedente transcripción. Leída que le es, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Francisco Nogueira. Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro Nº 311 de Contratos Públicos de la Capital Federal, a mi cargo, doy fe. — J. Alberto Poulastrou (h.) (escribano). — Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 32.480.— e.19|2 Nº 71.507 v.19|2|65

MASAL

Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.552. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante comparecen: Doña Masza Gombinski de Wassertheil, argentina, de profesión comerciante, casada, con Libreta Cívica número: Un millón setecientos noventa y dos mil ciento treinta y siete, domiciliada en la calle Juncal dos mil quinientos setenta y nueve, piso primero, departamento cuatro; don Isaac Gombinski, argentino, casado, con Cédula de Identidad número: Dos millones ciento quince mil ochocientos tres, domiciliado en la calle Cangallo dos mil doscientos cincuenta y seis, de profesión comerciante; doña Amalia Yudewicz de Gombinski, argentina, comerciante, casada, con Cédula de Identidad número: Tres millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro, con el mismo domicilio que el anterior compareciente; don José Gombinski, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número: Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y siete, con domicilio en la calle Valentín Virasoro mil doscientos dos, doña Yolanda Elvira Fossa de Wasser Theil, argentina, comerciante, casada, con Cédula de Identidad número: Cuatro millones cuatrocientos tres mil ciento cuarenta y tres, domiciliada en la calle Lavalle mil quinientos cuarenta y seis, tercer piso, departamento "A"; don Andrés Natán Wassertheil, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número: Dos millones seiscientos setenta y seis mil doscientos noventa y cuatro, con el mismo domicilio que la anterior compareciente; don Oscar Eduardo Carnota, argentino, Contador Público Nacional, casado, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones trece mil trescientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Pasteur trescientos cuarenta y uno, primer piso, oficina número tres; doña Adasa Elkin, argentina, Contadora Pública Nacional, casada, con Cédula de Identidad número: Dos millones setenta y dos mil ochocientos treinta y dos, con el mismo domicilio que el anterior compareciente; doña María Enriqueta Montes, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad número: Dos millones diez y ocho mil seiscientos catorce, domiciliada en la calle Pasteur trescientos cuarenta y uno todos estos comparecientes vecinos de la Capital Federal y doña Sara Juana Luna, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número: Un millón cincuenta y ocho mil trescientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Soler ochocientos cuarenta y uno de Ituzaingó, Partido de Morón, jurisdicción de esta Provincia. — Todos los comparecientes de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha catorce de octubre del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Masal Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha siete de diciembre del año en curso, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente N-diez y ocho mil ochocientos sesenta de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días de octubre de 1964 se reúnen los señores Masza Gombinski de Wassertheil, Isaac Gombinski, Amalia Yudewicz de Gombinski, José Gombinski, Yolanda Elvira Fossa de Wassertheil, Andrés Natán Wassertheil, Oscar Eduardo Carnota, Adasa Elkin, María Enriqueta Montes, Sara Juana Luna, todos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "MASAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INMOBILIARIA" (art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Inmobiliarias: Compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal (art. 3º). — d) El capital autorizado se

fija en la suma de dos millones de pesos (m|n. $ 2.000.000) representado por por acciones de cien pesos ($ 100.— moneda nacional) valor nominal y dividido en veinte series iguales (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. — Accionista. acciones suscriptas. — Capital Suscripto. — Capital Integrado. — Masza Gombinski de Wassertheil, 600, 60.000, 6.000. — Isaac Gombinski, 600, 60.000, 6.000. — Amalia Yudewicz de Gombinski, 600, 60.000, 6.000. — José Gombinski, 600, 60.000, 6.000. — Yolanda E. Fossa de Wassertheil, 600, 60.000, 6.000. — Andrés Natán Wassertheil, 600, 60.000, 6.000. — M. E. Montes, 100, 10.000, 1.000. — Adasa Elkin, 100 10.000, 1.000. — Accionistas, acciones suscriptas. — Capital suscripto. — Capital Integrado. — Oscar E. Carnota, 100, 10.000, 1.000. — Sara J. Luna, 100, 10.000, 1.000, 4.000, 400.000, 40.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Masza Gombinski de Wassertheil; Vicepresidente: Isaac Gombinski; Vocal: Amalia Yudewicz de Gombinski; Suplente: Yolanda Elvira Fossa de Wassertheil; Síndico Titular: José Gombinski; Síndico Suplente: Andrés Natán Wassertheil. — Cuarto: Autorizar a los contadores Oscar Eduardo Carnota y Adasa Elkin de Carnota, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se aclara expresamente que los aportes de las señoras Masza Gombinski de Wassertheil, Amelia Yudewicz de Gombinski, Yolanda Elvira Fossa de Wassertheil, María Enriqueta Montes y Adasa Elkin de Carnota se realizan con bienes propios. — Se autoriza expresamente al directorio para que, al precio y en las condiciones y forma que consideren conveniente, adquiera el inmuebles en propiedad horizontal de Masza Gombinski de Wassertheil designado como departamento 4 del piso primero de la calle Juncal 2579, Capital Federal. — Esta autorización podrá utilizarse una vez constituida definitivamente la sociedad, haciendo las comunicaciones pertinentes a la Inspección General de Justicia. — Masza G. de Wassertheil. — I. Gombinski. — Amalia Y. de Gombinski. — José Gombinski. — Polanda F. de Wassertheil. — Andrés N. Wassertheil. — Oscar E. Carnota. — Adasa Elkin. — Enriqueta Montes — S. J. Luna. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Masza Gobimski de Wassertheil, Isaac Gombinski, Amalia Pudewicz de Gombinski, José Gombinski, Polanda Elvira Fossa de Wassertheil, Andrés Natán Wassertheil, Oscar Eduardo Carnota, Adasa Elkin, María Enriqueta Montes y Sara Juana Luna, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. — "Estatutos. La sociedad anónima, constituida con el nombre de "Masal, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — 4) El capital autorizado se fija en dos millones de pesos ($ 2.000.000 m|n.) representado por acciones de cien pesos ($ 100.— m|n.) valor nominal cada uno y dividido en veinte series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. — El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Masza G. de Wassertheil. — I. Gombinski. — Amalia Y. de Gombinski. — José Gombinski. — Yolanda F. de Wassertheil. — Andrés N. Wassertheil. — Oscar E. Carnota. — Adasa Elkin. — Enriqueta Montes. — S. J. Luna. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores doña Masza Gombinski de Wassertheil, Isaac Gombinski, Amalia Yudewicz de Gombinski, José Gombinski, Yolanda Elvira Fossa de Wassertheil, Andrés Natán Wassertheil, Oscar Eduardo Carnota, Adasa Elkin, María Enriqueta Montes y Sara Juana Luna, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspector General de Justicia. Nº 18.860. Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Masal, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 14 de octubre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fs. 14 vta. (fojas catorce vta.). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 1057. — "Hay dos sellos. "Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Masza G. de Wassertheil. — I. Gombinski. — Amalia Y. de Gombinski. — Yolanda F. de Wassertheil. — Andrés N. Wassertheil. — Oscar E. Carnota. — Adasa Elkin. — Enriqueta Montes. — Sara Juana Luna. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número trescientos cincuenta y ocho, pasó ante mí al folio mil quinientos cincuenta y dos, del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en nueve sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional, cada uno, números: trescientos treinta y ocho mil ochenta y tres; trescientos treinta y ocho mil ochenta y cuatro; trescientos treinta y ocho mil ochenta y cinco, trescientos treinta y ocho mil ochenta y seis, trescientos treinta y ocho mil ochenta y siete, trescientos treinta y ocho mil ochenta y ocho, trescientos treinta y ocho mil ochenta y nueve, trescientos treinta y ocho mil, noventa y trescientos treinta y ocho mil noventa y uno, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Se deja constancia que este sello pertenece al testimonio de la escritura número trescientos cincuenta y ocho, del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Fdo.: Escribano Antonio R. Blanco.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.680.— e.19|2-Nº 71.508 v.19|2|65

SOUTO HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

M. Fº 948. — Constitución definitiva de: "Souto Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Trescientos Noventa y Siete. — En Buenos Aires, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, comparecen don Erico Ernesto Adler, casado con doña Mercedes Souto, domiciliado en Andrade ciento veintiuno, Lanús Este; doña Isabel Elisa Gago de Souto, casado con don Jorge Miguel Souto; don José Manuel Souto, casado con doña Obdulia Sánchez; don Jorge Miguel Souto, casado con doña Isabel Elisa Gago, los tres últimos domiciliados en Pozos sesenta y cinco, de Lomas de Zamora; todos de la Provincia de Buenos Aires; don José Goitía Bustamante, casado con doña María Esther Souto, domiciliado en Constitución mil setecientos cuarenta y dos; doña Acacia Josefa del Carmen Souto de Costa, casada con don Enrique Gerónimo Costa, domiciliada en Tacuarí mil ciento cuarenta y siete; don Enrique Gerónimo Costa casado con doña Acacia Josefa del Carmen Souto, domiciliado en Tacuarí mil ciento cuarenta y siete; don Horacio Angel Girbal, casado con doña Justa Victoria Colta Souto, domiciliado en Valle setecientos setenta y siete; doña María Esther Souto de Goitía, casada con don José Goltía Bustamante, domiciliada en Constitución mil setecientos cuarenta y dos; don Francisco Souto, casado con doña Benigna Corral, domiciliado en Tacuarí mil ciento cuarenta y siete y don Ramón Souto, casado con doña María García, domiciliado en Tacuarí mil doscientos ochenta y dos, los siete últimos vecinos; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son fundadores de la sociedad "Souto Hnos., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", según acta constitutiva del treinta y uno de julio último, en la que se estableció el Estatuto que la regiría, iniciándose ante la Inspección General de Justicia, el Expediente número dieciocho mil cuatrocientos noventa y tres que, yo el autorizante, tengo a la vista y del cual resulta: a fojas doce se inician los trámites para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad de que se trata, cuya acta se acompaña de fojas uno en adelante, conjuntamente con los demás elementos necesarios; a fojas dieciocho, con techa veintiséis de octubre próximo pasado, el señor Inspector de Justicia eleva el expediente a resolución del señor Inspector Jefe, a efectos de acordarse autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima y aprobarse su estatuto, como se solicita; y por resolución de la Inspección General de Justicia del veinticuatro de noviembre último, que lleva el número mil uno, se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la Sociedad de que se trata y se aprueba el Estatuto corriente de fojas tres a seis vuelta, con las modificaciones de fojas quince vuelta a fojas dieciséis, debiéndose tener en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fojas quince y vuelta. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública el estatuto de la referida Sociedad Anónima, cuya acta constitutiva, el estatuto y la resolución respectiva, copiados íntegramente dicen así:

Acta de Constitución de "Souto Hermanos Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez y ocho horas se reúnen en el local sito en la calle Bernardo de Irigoyen 1390 de la Capital Federal, las siguientes personas: doctor Erico Ernesto Adler, señor José Goitia Bustamante, señora Acacia Josefa del Carmen Souto de Costa, doctor Enrique Gerónimo Costa, doctor Horacio Angel Girbal, señora María Esther Souto de Goitia, señor Francisco Souto, señora Isabel Elisa Gago de Souto, señor José Manuel Souto, señor Jorge Miguel Souto, señor Ramón Souto y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "SOUTO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación y comercialización en todas sus etapas de productos medicinales y sus derivados; productos químicos y farmacéuticos, materias primas; productos textiles; agrícolas; ganaderos, forestales; mineros; metalúrgicos, etc. — El ejercicio de comisiones, consignaciones, y|o representaciones. — La adquisición y desarrollo de empresas comerciales como así la administración o representación de cualquier empresa. — Industriales: Fabricación, industrialización y explotación de productos químicos, farmacéuticos o de uso medicinal y sus derivados y|o complementos; d) el Capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000.—) representado por cuarenta mil (40.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor nominal cada una y dividido en cuatro (4) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) cada serie; e) el Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: El capital autorizado se emite en cuatro (4) series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco (5) votos. — Suscripción. — Integración: Se suscribe el 20 o|o del total de acciones emitidas integrándose en efectivo el 10 o|o en el presente acto, conforme al siguiente detalle: Acciones. Monto. Monto. Accionista. Suscriptas. Suscripto. Integrado. E. Adler — 200 - 20.000 — 2.000 — J. Goitía B. 100 — 10.000 — 1.000 — A. Souto de Costa. — 100 — 10.000 — 1.000. — E. Costa — 100 — 10.000 — 1.000. — H. Girbal — 200 — 20.000 — 2.000. — H. Souto de Goitia — 100 — 10.000 — 1.000. — F. Souto — 3.120 — 312.000 — 31.200. — I. Gago de Souto — 100 — 10.000 — 1.000. — José Souto — 1.640 — 164.000 — 16.400. — Jorge Souto — 100 — 10.000 — 1.000. — R. Souto — 2.240 — 224.000 — 22.400 — 8.000 — 800.000 — 80.000. — Tercero: El directorio de la sociedad estará integrado por tres directores titulares y un suplente, designándose para ejercer dichos cargos a las siguientes personas: Presidente, señor Francisco Souto; vicepresidente, señor Ramón Souto; vocal titular, señor José Manuel Souto; vocal suplente, señor Jorge Miguel Souto; síndico titular, doctor Horacio Angel Girbal; síndico suplente, Acacia Josefa del Carmen Souto de Costa. — Cuarto: Para el mejor cumplimiento de su objeto social se faculta al directorio para adquirir total o parcialmente los bienes de la sociedad colectiva que gira al presente bajo el rubro de "Souto Hnos.". — Quinto: Se autoriza al señor Francisco Souto y doctor Horacio A. Girbal, a fin de que indistintamene o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — H. Girbal. — F. Souto. — A. S. Costa. — E. Costa. — Erico Adler. — Jorge Souto. — J. M. Souto. — Isabel G. de Souto. — R. Souto. — María Esther Souto de Goitia. — J. Goitia. — Sigue la certificación de firmas". — "Souto Hnos., S.A.C. e I. Estatutos. — Capítulo Primero. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Souto Hnos., Sociedad Anónima Comercial e Industrial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... — Artículo 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... — Capítulo Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cuatro series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada una... — Capítulo Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un número de tres y un máximo de diez, con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general... — Capítulo Sexto. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 11: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año... — "Nº 18.493. Buenos Aires, noviembre 24 de 1964. Visto lo solicitado a fs. 12, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Souto Hnos., Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 31 de julio de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) a fs. 16 (fojas diez y seis). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 1.001. Hay una firma ilegible. Carlos Suárez Anzorena, Subinspector General de Justicia, Letrado". — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio, en seis fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente del cuatro millones doscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y cinco a la presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Sergio González Pagliere h., (escribano). — Corresponde al edicto de Souto Hermanos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, s|Estatutos.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.280.— e.19|2 Nº 71.533 v.19|2|65

MALLOL HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos cuarenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante comparece el doctor Ramón Carlos Alberto Jueguen, argentino, casado, abogado, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, persona hábil de mi conocimiento doy fe, como de que concurre este otorgamiento en nombre y representación de los constituyentes de la sociedad "Mallol Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en mérito del Poder Especial irrevocable que le fuera otorgado a ese efecto con fecha diez y ocho de setiembre del corriente año, pasado ante mí, al folio mil novecientos cincuenta y uno de este Registro a mi cargo. Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que sus mandantes por instrumento privado celebrado el diez y ocho de setiembre del corriente año, constituyeron la Sociedad "Mallol Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y redactaron el estatuto social que regirá el funcionamiento de la misma. A los efectos de la aprobación del mismo iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por Expediente letra N-Dieciocho mil setecientos sesenta y nueve. Que el mencionado Estatuto fue aprobado en razón de estar la Sociedad comprendida en el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres por resolución del Inspector General de Justicia que declara a la Sociedad comprendida dentro de las autoridades a funcionar como Anónimas por el nombrado Decreto, exhibiéndome el expediente referido y solicitando de mi, el autorizante la transcripción en este protocolo del Acta constitutiva con la enmienda introducida a fojas quince del citado Expediente, del texto del Estatuto y de la resolución del Inspector General de Justicia, todo lo cual en el orden citado dice: "Acta constitutiva de Mallol Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Monserrat María Marina Subirana de Castellanos, Aída Ramona Marina Subirana de Castro, Josefa Marina Mercedes Subirana de Domínguez, Susana Mallol, Jorge Rolando Mallol, José Paulino Castro, Pura María Castro de Mallol, Carlos Enrique Mallol, Sebastián Jaime Carlos Mallol, y Cristóbal Enrique Mallol, y resuelven: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MALLOL HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", (Art. 1º.); b) Su término de duración será de cien años, Art. 2º.); c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: 1) La fabricación de guarniciones y juntas para tapas de envases, de tapas de envases y de envases de todo tipo: 2) El revestimiento o tratamiento con material adecuado de cartones, cartulinas, corchos, papeles traslúcidos o no, hojas metálicas, telas y plásticos de todo tipo destinados a la fabricación de guarniciones y juntas para tapas de envases, envases, y coberturas en general, y 3) La compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, importación y exportación de envases, tapas de envases y guarniciones y juntas para tapas de envases, así como de cartones, cartulinas, corchos, papeles traslúcidos o no, hojas metálicas, telas y plásticos de todo tipo destinados a la fabricación o revestimiento de aquellos, (art. 3º): d) El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000), representado por 200.000. acciones de m$n. 100. valor nominal cada una y dividida en 20 series de mn. 1.000.000, cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años, (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Monserrat María Marina Subirana de Castellanos, 1481, Ordinarias 5vts. 148.100. — Aída Ramona Marina Subirana de Castro, 1481. Ordinarias 5 vts. 148.100. — Josefa Marina Mercedes Subirana de Domínguez, 1481, Ordinarias 5 vts. 148.100. — Susana Mallol, 2222, Ordinarias 5 votos, 222.200. — Jorge Rolando Mallol, 6677, Ordinarias 5 vts. 667.700. — José Paulino Castro, 1481. Ordinarias 5 vts. 148.100. — Pura María Castro de Mallol, 1481, Ordinarias 5 vts. 148.100. — Carlos Enrique Mallol, 5936, Ordinarias 5 vts. 593.600. — Sebastián Jaime Carlos Mallol, 8880, Ordinarias 5 vts. 888.000. — Cristóbal Enrique Mallol, 8880, Ordinarias 5 vts. 888.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en un diez por ciento del total de lo suscripto. Cada accionista ha cumplido su respectiva integración, todos con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador: Presidente: Sebastián Jaime Carlos Mallol. — Vicepresidente: Cristóbal Enrique Mallol. — Primer Vocal: Jorge Rolando Mallol. — Segundo Vocal: Carlos Enrique Mallol. — Tercer Vocal: José Paulino Castro. — Vocal Suplente: Pura María Castro de Mallol. — Vocal Suplente: Aída Ramona Marina Subirana de Castro. — Síndico Titular: Susana Mallol. — Síndico Suplente: Josefa Marina Mercedes Subirana de Domínguez. — Cuarto: Autorizar a los señores Ramón Carlos Alberto Jueguen, Roberto Díaz y Sebastián Jaime Carlos Mallol, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente — Monserrat S. de Castellanos. — Aída S. de Castro. — Josefa S. de Domínguez. — S. Mallol. — J. R. Mallol. — José P. Castro. — Pura Castro de Mallol. — C. Mallol. — S. Mallol. — C. Mallol. — ...Segundo: La duración de la sociedad es de cien años ...Cuarto: El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 20.000.000), representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en veinte series iguales ...Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos años, siendo reelegibles ...Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año ...Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previó cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Mallol Hermanos", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 18 de setiembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 (fojas nueve). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fs. 15 (fojas quince). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. Resolución Nº 1.106. Hay una firma. Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Es copia fiel de los documentos citados que tengo a la vista doy fe. Y el compareciente sigue diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declara en nombre y representación de todos los constituyentes definitivamente constituida la Sociedad "Mallol Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. El escribano autorizante hace constar que el impuesto de sellos correspondiente a esta escritura asciende a la suma de Veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal. Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí, doy fe. Ramón C. A. Jueguen. Hay un sello. Ante mí: R. H. Burlo. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos setenta y ocho, del Registro número Cien a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Mallol Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial, numerados: Cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno; Cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil veintitrés; del Cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres al Cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis inclusive, y el presente Cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil veinticuatro, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Roberto H. Burlo.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.360. e.19|2 Nº 71.544 v.19|2|65

FONTENELLE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cincuenta y Cinco. — En la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Juan Félix Williams, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos quince, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Comandante Franco número ciento veintidós de la localidad de Bernal, de esta Provincia; y doña Marta de Fontenelle, soltera, decoradora, Libreta Cívica un millón doscientos setenta mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Juan José Passo ochocientos noventa y nueve de la localidad de Martínez, de esta provincia; los comparecientes se encuentran de tránsito en ésta, son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que la segunda concurre en ejercicio de sus propios derechos, en tanto que el primero lo hace en nombre y representación de doña Raquel América Morteo de del Molino Torres, don Eduardo Federico Muñiz, doña María Adela Rastelli, doña Inés Eulogia Sánchez, doña Paulina Spinelli, doña Inés Spinelli, don Horacio Andrés Spinelli, don José Angel Solano y doña Marta Ana Freixa, cuyos datos personales, así como la representación invocada, resultarán de las transcripciones a efectuarse más adelante. Y en este estado los comparecientes exponen: Que el segundo de los comparecientes juntamente con los representados por el primero, han constituido en forma provisoria, por escritura pasada el veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y tres, ante el escribano de esta ciudad don Marcelo A. Lozada, al folio mil trescientos noventa y siete del Registro veinte a su cargo, la Sociedad "Fontenelle, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobando los estatutos que deben regirla y designando su primer Directorio. Que corrido los trámites de estilo ante la Inspección General de Justicia de la Nación, se acordó personería jurídica a la misma, debiendo en consecuencia cumplirse con lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a cuyo efecto me hacen entrega del expediente número diecisiete mil ochocientos cincuenta y siete, de la referida repartición, del que resulta: Acta Constitutiva: "Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Cuatro. En la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano público, comparecen: Marta de Fontenelle, soltera, decoradora, libreta cívica un millón doscientos setenta mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliada en Juan José Passo ochocientos noventinueve, Martínez, de este Partido; Raquel América Morteo de del Molino Torres, viuda de sus primeras nupcias con Joaquín Julio del Molino Torres, profesora, Libreta Cívica dos millones quinientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y seis, domiciliada en Bernabé Márquez cuarenta y siete de este Partido; Eduardo Federico Muñiz, comerciante, casado en primeras nupcias con Delia Scardigli, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones quinientos cincuenta y siete mil setenta y siete, domiciliado en Chubut setecientos veintisiete de este Partido; María Adela Rastelli, soltera, hija de Andrés Rastelli y de Angela Cavalieri, empleada, libreta cívica un millón doscientos noventa y cuatro mil ciento seis, domiciliada en Haedo mil quinientos cuarenta y seis, Beccar, de este Partido; Inés Eulogia Sánchez, soltera, hija de Manuel Sánchez y de Filomena Legaspi, empleada, libreta cívica ochocientos treinta y dos mil setecientos diecisiete, domiciliada en Constitución mil novecientos cincuenta, San Fernando; Paulina Spinelli, libreta cívica tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y tres e Inés Spinelli, libreta cívica tres millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos tres, ambas solteras, rentistas, hijas de Nicolás Spinelli y Rosa Spinelli, y Horacio Andrés Spinelli, viudo de sus primeras nupcias con Carmen Josefina Teuly, libreta de enrolamiento ochocientos veintiún mil seiscientos cuarenta y tres, los tres domiciliados en Roque Sáenz Peña cuatrocientos veinticuatro, de este Partido, los cónyuges en primeras nupcias Juan Angel Solano, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y seis, arquitecto, y Marta Ana Freixa, libreta cívica un millón trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa, decoradora, domiciliados en Belgrano doscientos veinticinco, piso noveno, Capital Federal, todos de tránsito aquí, argentinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con los Estatutos que se regirán por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres y siguientes disposiciones específicas: Primero: A) La Sociedad se denominará "FONTENELLE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — B) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años (noventa y nueve), contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — C) La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: a) En general: importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En especial, publicitarias, radiales, de televisión, cinematográficas, editoriales. — Industriales: a) La realización de operaciones extractivas, forestales, pesca; b) Manufacturas o fábricas de alimentación frigoríficas, vitivinícolas, metalúrgicas, electricidad, textiles, gráficas y madereras. — Financieras: La realización de operaciones financieras mediante inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público — Inmobiliarias: La realización de operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, así como también la construcción de toda clase de obras civiles, electrotécnicas e industriales, sus estudios, proyectos e instalaciones sean de carácter público o privado o como contratistas directos o subcontratistas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos o operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social: D) El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional dos millones), representado por acciones de cien pesos moneda nacional (moneda pesos nacional cien) valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales: E) El directorio estará compuesto de cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años, quedando constituido el primer directorio con la señora Marta de Fontenelle como presidenta, la señora Raquel América Morteo de del Molino Torres, como vicepresidenta y los señores Eduardo Federico Muñiz, Inés Spinelli y Horacio Andrés Spinelli, como directores: F) El ejercicio cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, y que queda íntegramente suscripta e integrada en diez por ciento, según el siguiente detalle: Nombre — Capital Suscripto — Capital Integrado: Marta de Fontenelle, pesos trescientos noventa y un mil pesos treinta y nueve mil cien; Raquel A. M. de del Molino Torres, pesos un mil pesos cien; Eduardo F. Muñiz, pesos un mil pesos cien; María A. Rastelli, pesos un mil pesos cien; Inés E. Sánchez, pesos un mil pesos cien; Paulina Spinelli, pesos un mil pesos cien; Inés Spinelli, pesos un

mil pesos cien; Horacio A. Spinelli, pesos un mil pesos cien; José A. Solano, pesos un mil pesos cien; Marta A. Freixá, pesos un mil pesos cien. —Tercero: La señora Marta Ana Freixá declara que los bienes aportados a su nombre son propios y adquiridos con anterioridad a la fecha de su matrimonio. — Cuarto: Se confiere por este mismo acto poder especial a los señores Raúl Lorenzo Urtizberea y Juan Félix Williams, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta y conjuntamente. — Leída que les fue, por mí, el autorizante, se ratifican en su contenido firmando como acostumbran hacerlo, doy fe. — Marta de Fontenelle. — Raquel M. de del Molino Torres. — E. F. Muñiz. — M. A. Rastelli. — Inés E. Sánchez. — Paulina Spinelli. — Inés Spinelli. — Horacio Andrés Spinelli. — J. A. Solano. — Marta A. F. de Solano. — Hay un sello. Ante mí: M. Lozada. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil trescientos noventa y siete del Registro número veinte a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Fontenelle, Sociedad Anónima' (en formación), expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el siete millones quinientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y siete, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. M. Lozada. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número cuarenta y un mil trescientos diez que se agrega. Once diciembre mil novecientos sesenta y tres. Hay una firma. Hay un sello que dice: "Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización". — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número seis mil ciento noventa y uno (artículo noventa, inciso p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Marcelo Lozada, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número siete millones quinientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y nueve. San Martín, once diciembre mil novecientos sesenta y tres. — Hay una firma. Oscar F. Ruiz, Prosecretario. Hay un sello que dice: "Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires. Legalización". En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los miembros constituyentes de la soceidad "Fontenelle, Sociedad Anónima", Marta de Fontenelle, Raquel América Morteo de del Molino Torres, Eduardo Federico Muñiz, María Adela Rastelli, Inés Eulogia Sánchez, Paulina Spinelli, Inés Spinelli, Horacio Andrés Spinelli, José Angel Solano y Marta Ana Freixá. Toma la palabra el señor Eduardo F. Muñiz y manifiesta que el día de ayer se constituyó por escritura pública la Sociedad como es de conocimiento de todos los miembros presentes pero que en dicha Escritura no quedó suficientemente aclarado lo referente a la división del capital autorizado y su correspondiente suscripción por los constituyentes. En consecuencia solicita de los concurrentes manifiesten su resolución al respecto. Luego de un breve cambio de ideas se resuelve por unanimidad: Primero) Que el capital autorizado de moneda pesos nacional dos millones, representado por acciones de moneda pesos nacional cien cada una de valor nominal y dividido en cinco series iguales de moneda pesos nacional cuatrocientos mil cada una, denominadas A, B, C, D y E, que se emite la presente serie denominada "A", las que son al portador, con un derecho a cinco votos por acción y que queda íntegramente suscripta e integrada en diez por ciento, según el siguiente detalle: Nombre Capital suscripto Capital integrado — Marta de Fontenelle pesos trescientos noventa y un mil; pesos treinta y nueve mil cien; Raquel A. M. de del Molino Torres, pesos un mil pesos cien; Eduardo F. Muñiz, pesos un mil pesos cien; María A. Rastelli, pesos un mil pesos cien; Inés E. Sánchez, pesos un mil pesos cien; Paulina Spinelli, pesos un mil, pesos cien; Inés Spinelli, pesos un mil pesos cien; Horacio A. Spinelli, pesos un mil pesos cien; José A. Solano, pesos un mil pesos cien; Marta A. Freixá, pesos un mil pesos cien, pesos cuatrocientos mil; pesos cuarenta mil. — Con lo que se completa la constitución provisoria de la Sociedad Fontenelle Sociedad Anónima, ratificando los presentes lo manifestado en la escritura otorgada el día de ayer, ante el Escribano Sr. Marcelo Lozada, cerrando el acto con la firma de la presente por todos los comparecientes. Marta de Fontenelle. — Paulina Spinelli — R. del Molino Torres — Inés Spinelli — E. F. Muñiz — Horacio Andrés Spinelli — M. A. Rastelli — J. S. Solano — Inés E. Sánchez. Marta F. de Solano. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Marta de Fontenelle", "Paulina Spinelli", "R. del Molino Torres", "Inés Spinelli", "E. F. Muñiz", "Horacio Andrés Spinelli", "M. A. Rastelli"; "J. S. Solano", "Inés E. Sánchez", "Marta F. de Solano" corresponden a los nombrados y han sido puestas en mi presencia. En Buenos Aires, a veintiséis días de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello que dice: Raúl Lorenzo Urtizberea — Escribano "Fdo: Raúl L. Urtizberea". Estatutos. La Sociedad Anónima, constituida con el nombre de "Fontenelle Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables:... Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Cuarto: El Capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional dos millones) representado por acciones de cien pesos moneda nacional (moneda pesos nacional cien) valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — Séptimo: La dirección y Administración de la sociedad, está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de ocho, con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones será remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del Ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Marta de Fontenelle. Marta C. F. de Solano. Raquel M. de Del Molino Torres. — M. A. Rastelli. — J. S. Solano. — Inés E. Sánchez. — Horacio Andrés Spinelli. — Inés Spinelli. — E. F. Muñiz. — Paulina Spinelli. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Marta de Fontenelle"; "Marta C. F. de Solano"; "Raquel M. de del Molino Torres"; "M. A. Rastelli"; "J. S. Solano"; "Inés E. Sánchez"; "Horacio Andrés Spinelli"; "Inés Spinelli"; "E. F. Muñiz" y "Paulina Spinelli", corresponden a los nombrados y han sido puestas en mi presencia. En Buenos Aires, a veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un sello. Raúl Lorenzo Urtizberea". — "N. diez y siete mil ochocientos cincuenta y siete. Noviembre diez y siete de mil novecientos sesenta y cuatro. Visto lo solicitado a fojas trece; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, El Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, y en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Fontenelle, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en la ciudad de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), el veinte y dos de julio de mil novecientos sesenta y tres, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, cuyos estatutos obran de fojas treinta y cinco (fojas treinta y cinco) a fojas treinta y ocho vuelta (fojas treinta y ocho vuelta). En oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrán en cuenta los actos complementarios y modificaciones de fojas uno (fojas uno) a fojas dos (fojas dos) y fojas treinta y dos (fojas treinta y dos) a fojas treinta y cuatro (fojas treinta y cuatro). — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Carlos Suárez Anzorena, Subinspector General de Justicia, Letrado. Resolución número novecientos setenta y cuatro". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así constituida la sociedad "Fontenelle, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome expida testimonio para su publicación y anotación en el Registro Público de Comercio. — Leída por el autorizante, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Marta de Fontenelle. — Juan Félix Williams. Hay un sello. Ante mí: Raúl L. Urtizberea. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí, al folio mil trescientos sesenta y uno. del Registro número veinticinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Fontenelle, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria", expido este primer testimonio en once sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el ochenta y siete mil doscientos noventa y cinco, al presente ochenta y siete mil trescientos cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl Lorenzo Urtizberea, escribano". — E|l.: "mil". Vale.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.920.— e.19|2 Nº 71.555 v.19|2|65

INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Sociedad Anónima
I. A. M.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 39. — Primer Testimonio — Escritura Número Veinte y Uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece días de enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante comparece el señor Vicente Mucci, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número novecientos treinta y tres de esta Capital, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que Dice: Que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de las siguientes personas y entidades: don Roberto Aníbal Rosa, que firma "Roberto A. Rosa", argentino, casado; don Jorge Luis Sabaté, que firma "J. Sabaté", argentino, casado; don José María Polo, que firma "J. M. Polo", argentino, casado, todos ellos domiciliados en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número trescientos diez de esta Capital, vecinos; don Fidel Federico Juan Hipólito Alonso, que firma "F. Alonso", argentino, casado; don Humberto Edison Escalada, que firma "H. E. Escalada", argentino, casado; don Carlos Roberto Angelini, que firma "C. R. Angelini", argentino, casado; don Ramón Arestizabal, que firma "R. Arestizabal", argentino, casado, don Santiago Bergallo Yofre, que firma "S. Bergalló Yofre", argentino, casado; don Ceferino Argentino Calandri, que firma "Ceferino Calandri", argentino, casado; don César Willy Alcazar, que firma igual, argentino, casado; don Eduardo Capelli, que firma igual, argentino, casado; don José Chebaia, que firma igual, argentino, casado, don Roque Desmarás, que firma "R. Desmarás", argentino, casado; don Darío Pedro Pesci, que firma "Darío P. Pesci", argentino, casado; don Fernando Ferrer, que firma "F. Ferrer", argentino, casado, don Rubén Constante Furone, que firma "Rubén C. Furone", argentino, casado; don Angel López, que firma igual, argentino, casado; don Abdón Fermín Maidana, que firma "Abdón F. Maidana", argentino, casado; don Pedro Luis María Gundom, que firma igual, argentino, casado; don Héctor Sebastián Pelletti, que firma "Héctor S. Pelletti", argentino, casado, don Manuel Carlos Romero Escobar, que firma "Manuel C. Romero Escobar" argentino, casado y don Ernesto Oppenheimer, que firma "E. Oppenheimer", argentino naturalizado, casado, todos ellos domiciliados legalmente en la calle Rivadavia número mil cuatrocientos cincuenta y tres de esta Capital, vecinos, mayores de edad y de la "Confederación General de Empleados de Comercio", de la Repúblira Argentina, y la Comisión Coordinadora Patronal de Actividades Mercantiles — La personería invocada por el compareciente le fue conferida por escritura de fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante mí al folio mil ciento setenta y cinco de este mismo Registro, Protocolo del dicho año, al que me remito. Y el señor Vicente Mucci, luego de manifestar que el poder está vigente, en el carácter invocado Dice: Que el tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, por la ya citada escritura pasada ante mí, sus mandantes celebraron un contrato mediante el que fundaron una sociedad anónima que denominaron "Instituto Asegurador Mercantil, Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, I. A. M.", redactando sus estatutos, emitiendo y suscribiendo e integrando su capital, designado su primer Directorio y el Síndico. Que luego formaron el expediente número dieciocho mil ochocientos ochenta y seis ante la Inspección General de Justicia, y que después de los trámites reglamentarios respectivos para ajustar a derechos los estatutos y el acta fundacional, el Ministerio de Educación y Justicia dictó la resolución P. J. Número cero cero dos mil doscientos cuarenta y siete de fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, por la que se autorizó a la sociedad para funcionar como sociedad anónima, previo el cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Que a los fines de dar cumplimiento a la norma citada y demás requisitos concordantes, el compareciente, por la representación invocada, viene a protocolizar en este Registro a mi cargo, el acta fundacional, los estatutos sociales y la integración de capitales de la sociedad indicada, así como también la resolución ministerial precitada que tengo a la vista en el expediente mencionado y que copiados en su texto ordenado y definitivo dicen así: "Parte Pertinente del Acta Fundacional: "Escritura número quinientos dieciséis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, Yo el Escribano autorizante a solicitud de los interesados me constituyo en la calle Paraná número cuatrocientos cincuenta y uno, séptimo piso de la Capital, donde comparecen: los señores don Armando Alberto March... Carlos Fernando Yossa... Roberto Aníbal Rosa... Jorge Luis Sabaté... José María Polo... Fidel Federico Hipólito Alonso... Humberto Edison Escalada... Carlos Roberto Angelini... Ramón Arestizabal... Santiago Bergallo Yofre... Ceferino Argentino Calandri... César Willy Alcázar... Eduardo Capelli... José Chebaia... Roque Desmarás... Darío Pedro Pesci... Fernando Ferrer... Ruben Constante Furone... Angel López... Abdón Fermín Maidana... Pedro Luis María Cundom... Héctor Sebastián Pelletti... Manuel Carlos Romero Escobar... y don Ernesto Oppenheimer... y todos ellos dicen: Primera: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los Estatutos que más adelante se redactarán, las normas del Código de Comercio y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, I. A. M."; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Organización, Administración, Explotación y Funcionamiento del Seguro de vida obligatorio instituido por la Convención Nacional "Colectiva de Trabajo para los

Empleados de Comercio y otros que persigan la misma finalidad social; d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda legal representado por veinte mil acciones al portador de mil pesos moneda legal valor nominal cada una y dividido en veinte series de un millón de pesos cada una; e) El Directorio estará compuesto de ocho a diez y seis Directores Titulares y ocho Directores suplentes, cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segunda: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Se suscribe el capital de las veinte series de acciones ordinarias de mil pesos moneda nacional cada una, por un total de veinte millones de pesos entre las siguientes personas: Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, ocho mil novecientas acciones por un valor nominal de ocho millones novecientos mil pesos moneda nacional, Comisión Coordinadora Patronal de Actividades Mercantiles, ocho mil novecientas acciones por un valor nominal de ocho millones novecientos mil pesos moneda nacional y los señores Roberto Aníbal Rosa, don José Luis Sabaté, don José María Polo, don Fidel Federico Juan Hipólito Alonso, don Humberto Edison Escalada, Carlos Roberto Angelini, don Ramón Arestizábal, don Santiago Bergallo Yofre, don Ceferino Argentino Calandri, don Eduardo Capelli, don José Chebaia, don Roque Desmaras, don Fernando Ferrer, don César Willy Alcázar, don Rubén Constante Furone, don Angel López, don Abdon Fermín Maidana, don Darío Pedro Pesci, don Héctor Sebastián Pelletti, don Manuel Carlos Romero Escobar, don Pedro Luis María Cundom, y don Ernesto Oppenheimer, cada uno cien acciones por un valor total de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional. El capital suscripto queda integrado en este acto por cada uno de los accionistas en el diez por ciento o sea la suma total en efectivo de dos millones de pesos moneda nacional. Tercera: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Héctor Sebastián Pelletti; Vicepresidente: Abdón Fermín Maidana; Secretario: Jorge Luis Sabaté; Pro-Secretario. Roberto Aníbal Rosa; Directores Titulares: Santiago Bergallo Yofre; Fernando Ferrer; Carlos Roberto Angelini; Eduardo Capelli, Angel López, Fidel Federico Juan Hipólito Alonso, Roque Desmaras, Ceferino Argentino Calandri Directores suplentes: José Chebaia, Ernesto Oppenheimer, Manuel Romero Escobar, Ramón Arestizábal, Rubén Furone, César Alcázar, Darío Pesci y Humberto Escalada, Síndicos Titulares: José María Polo y Pedro Luis María Cundom; Síndico suplente: Vicente Antonio Pollaschi y Carlos Pedro Suárez. — Cuarta: Se resuelve nombrar para el cargo de Gerente General de la Sociedad al señor Vicente Mucci, cuya remuneración oportunamente fijará el Directorio... Estatutos Sociales: "...Nombre Objeto, Domicilio y Duración: Artículo Primero: Con la denominación de "Instituto Asegurador Mercantil, Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima I. A. M.", se constituye una Sociedad Anónima cuyo objeto es la organización, administración, explotación y funcionamiento del seguro de vida obligatorio instituido por la Convención Nacional Colectiva del Trabajo para los Empleados de Comercio y otros seguros que persigan la misma finalidad social. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquel, y efectuar toda clase de operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general. A tal fin queda facultada para administrar y disponer de todos los bienes que ingresen a su patrimonio y|o en que tenga invertido su capital y reservas. Su funcionamiento se ajustará a las disposiciones de este Estatuto, a las del Código de Comercio y a las de las normas legales y reglamentarias vigentes, especialmente a las dictadas sobre Superintendencia de seguros. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en esta República o en el extranjero, ajustándose a las normas dictadas por la autoridad competente. Artículo Tercero: La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y en el artículo vigésimo sexto de este Estatuto. — Capital Social: Artículo Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte series de mil acciones al portador de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una que serán emitidas en la oportunidad y con la forma de pago que resuelva el Directorio, por Resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cien millones de pesos moneda legal en series de mil acciones al portador de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, dicha Asamblea General podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por el término de Ley en el Boletín Oficial y se comunicará a las autoridades competentes. — Sólo se mencionará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal con más los aumentos ajustados a las disposiciones que anteceden. — Artículo Quinto: La integración de las acciones de no efectuarse al contado, deberá quedar completada dentro del plazo de un año computado desde la fecha de suscripción; no se podrá emitir serie alguna de acciones sin que la emisión inmediata anterior en curso, esté totalmente suscripta o integrada en un setenta por ciento como mínimo. — El Directorio queda facultado para emitir dos o más series en conjunto, cuando lo estime conveniente. — Toda resolución de emisión de acciones será publicada por el término de Ley en el Boletín Oficial y en un diario del domicilio de la sociedad y comunicada a las autoridades competentes, dándose aviso a los accionistas mediante correspondencia certificada. — Artículo Sexto: Las acciones serán emitidas a la par o sobre ella, quedando facultado el Directorio o la Asamblea para adicionar la prima que considere conveniente. — La Sociedad destinará a la suscripción pública las acciones que emita, pero los accionistas tendrán preferencia para suscribirlas en proporción a la cantidad de acciones que posean. — A tal efecto, el Directorio deberá fijar un término no menor de quince días a contar desde la última de las publicaciones previstas en el último párrafo del artículo quinto, para atender los pedidos que en tal sentido se formulen, perdiendo la preferencia los accionistas que en este término no hagan uso de su derecho. — Artículo Séptimo: Las acciones serán ordinarias e indivisibles para la representación ante la Sociedad y demás efectos legales; las acciones suscriptas que no estuvieran integradas en su totalidad, serán extendidas en certificados provisionales y nominativos en los que constarán las cuotas abonadas.

— Las acciones o los certificados podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones o certificados los cuales serán numerados, sellados y firmados por quienes ejerzan las funciones de Presidente y Secretario de la Sociedad, debiendo cumplimentar los demás recaudos enunciados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Octavo: La propiedad de acciones o certificados provisionales implica, por sí misma, el conocimiento, la aceptación y la obligación de someterse a este Estatuto, a los Reglamentos sociales y a las resoluciones de las Asambleas y del directorio, salvo los derechos que otorgan las disposiciones de los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Para la transferencia de certificados deberá mediar solicitud firmada por cedente y cesionario y la cesión no tendrá efecto contra la Sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Registro de Accionistas. — El Directorio, fundará su decisión favorable o contraria a la transferencia, tomando en cuenta la persona y solvencia del cesionario y la incidencia de la misma en la Sociedad. — Para su transferencia será condición indispensable que estén al día las cuotas de integración y el cedente de los mismos quedará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción con arreglo al artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio, si el cesionario no lo hiciere en las condiciones y plazos establecidos. — Artículo Décimo: Los accionistas que no abonen sus cuotas dentro de los términos establecidos deberán satisfacer un interés punitorio del uno por ciento mensual. — Transcurridos noventa días de mora en el pago de las cuotas el Directorio podrá exigir judicialmente el pago de lo adeudado con intereses y costas o bien ordenar la venta en remate público, de las acciones impagas, con el producido del remate se cancelará el importe adeudado, con más los intereses y gastos, y se pondrá a disposición del interesado el saldo que pudiera resultar a su favor. — El suscriptor moroso continuará obligado por los gastos, intereses y cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertos con el producido del remate, si aquél no hiciese entrega de los títulos representativos de las acciones, el Directorio los declarará caducos y entregará nuevos títulos al comprador. — Deberá aplicarse idéntico tratamiento a todos los accionistas que se encontrasen en situación de mora en la época de adoptarse alguna de las medidas precedentemente autorizadas. — Inversiones. — Artículo Undécimo: El capital social, las reservas de cualquier naturaleza y los demás fondos sociales, podrán ser invertidos en títulos de la deuda pública, nacional, provincial o municipal, en cédula o bonos hipotecarios en títulos representativos del capital de empresas mixtas privado estatal, en acciones de compañías de seguros y de sociedades anónimas de otra índice en hipotecas con la garantía de inmuebles ubicadas en la República Argentina, en préstamos con caución de títulos o acciones o con cualquier otra garantía real, en la adquisición o construcción de propiedades inmuebles, y en general, en cualquier operación o negocio convenientes, compatibles con las operaciones y el objeto de la Sociedad. — Las inversiones se harán siempre de conformidad con las disposiciones que rijan esta materia. — Administración: Artículo Duodécimo: La Sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto de ocho a dieciséis miembros con los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y cuatro a doce directores titulares según lo fije la Asamblea de Accionistas. — Habrá también ocho Directores Suplentes que serán designados en la misma forma que los titulares. — Artículo Décimo Tercero: El Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Prosecretario y los Directores, cuyo número se determinará previamente, serán elegidos por la Asamblea entre los accionistas que sean propietarios de un mínimo de cien acciones, las que se depositarán en la Caja de la Sociedad por el tiempo que dure su mandato,. en garantía de su buen desempeño y hasta que se apruebe el balance del ejercicio siguiente al último de su gestión; las acciones así depositadas no podrán ser enajenadas ni afectadas a ninguna otra obligación. Estarán inhabilitadas para ser miembros del directorio, las personas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o concursos civiles o que hubieran perdido la administración de sus bienes: tampoco podrán serlo los ex administradores de sociedades que hubiesen sido disueltas o que hayan entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Artículo décimo cuarto: Los miembros del directorio durarán tres años en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y ejercerán sus cargos hasta que la asamblea general, celebrada de acuerdo con el Código de Comercio y con estos estatutos, designe sus reemplazantes. En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento temporario o definitivo de uno o más directores titulares sus cargos serán cubiertos por los directores suplentes, de acuerdo a sorteo que se practicará entre los mismos y en caso de no existir ninguno de éstos, por haber sido ya incorporados como titulares o por causa de muerte, renuncia, ausencia o impedimento el o los directores restantes con la conformidad de los síndicos o solamente los síndicos, en su caso, designarán al o los reemplazantes, hasta la celebración de la primera asamblea general o por el tiempo de ausencia de los primeros si dicho tiempo fuese menor. — Artículo décimo quinto: El directorio se reunirá por lo menos una vez al mes; asimismo, podrá ser convocado cuando lo estime necesario el presidente o cuando lo soliciten dos directores o los síndicos en todos los casos la convocatoria será efectuada por el presidente con tres días de anticipación. El aviso de convocatoria transcribirá el orden del día, siendo nula toda deliberación o resolución sobre temas que no hayan sido croncreta o expresamente incluídos en el mismo. El directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto el presidente o quien lo reemplace contará con un voto en igualdad con los restantes directores. En caso de empate el tema será tratado en una próxima reunión de directorio y de perdurar las posiciones se citará a asamblea extraordinaria para tratar el tema exclusivamente. Las resoluciones del directorio se asentarán en el correspondiente libro de actas que firmarán los directores presentes. — Artículo décimo sexto: El directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad; podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo primero, sin las limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en estos estatutos. En consecuencia, son sus deberes y atribuciones: a) Velar por el cumplimiento de los estatutos y cuidar del desarrollo y buena administración de la sociedad; b) Nombrar y remover el personal de la Compañía y en especial el gerente general y|o gerente, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones por medio de salarios, sueldos, comisiones y|o participaciones en las utilidades de la sociedad; c) Aceptar o rechazar las operaciones que se propongan a la sociedad y aprobar o autorizar cualquier convenio o contrato y toda operación de compra-venta de títulos, acciones, bienes muebles o inmuebles, construcciones, hipotecas y demás inversiones que se ajusten a las normas legales y reglamentarias vigentes; d) Tomar dinero en hipoteca, contratar empréstitos y practicar toda clase de operaciones usuales en el comercio con respecto del crédito, bien sea en Bancos oficiales o particulares, incluso en el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y su sección Crédito Hipotecario. Estas operaciones sólo podrán efectuarse en casos especiales, cuando los intereses de la sociedad lo hicieren indispensables y previo consentimiento de la Superintendencia de Seguros de la Nación; e) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, aprobando las respectivas ordenes del día; f) Resolver los planes de seguros, aprobar los reglamentos internos, las pólizas y demás elementos técnicos-contractuales, conforme a las reglamentaciones en materia de seguros, los que solo comenzará a aplicarse luego de obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las pólizas y demás documentos anexos serán firmados por un miembro del directorio y el gerente general o un gerente; una de estas firmas o ambas podrán ser sustituidas por las de apoderados debidamente facultados por el directorio a tales efectos; g) Confeccionar la memoria, inventario, balance general y cuenta de utilidades y pérdidas del ejercicio vencido y proponer la distribución de las utilidades que deben someterse anualmente a la asamblea juntamente con el informe de los síndicos; h) Otorgar poderes especiales al presidente del directorio o a cualquier otro de sus miembros, o al gerente general o gerentes, para que actúen como mandatarios de la Compañía con su sola firma aun en las situaciones previstas en el inciso b) del artículo décimo septimo y salvo aquellos casos en que se exija una forma especial de representación; podrá, asimismo, conferir los poderes generales y especiales que sea necesario otorgar para cualquier gestión que se refiere a los asuntos sociales siempre que no se trate de una delegación general de las facultades del directorio; i) En general, el directorio administrará libremente la sociedad, realizando todos los actos permitidos y amparados por los códigos, leyes, decretos y reglamentaciones de la República; que no sean privativos de la asamblea sin excluir aquellos que hagan indispensables un poder especial en los términos de los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes en cuanto sean compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la Sociedad, se dan por reproducidas y se tendrán por transcriptas en este lugar; podrá transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, dar y tomar bienes en arrendamiento, aun por más de seis años, concurrir a licitaciones públicas y privadas, obtener y enajenar patentes y marcas, y establecer relaciones de cualquier naturaleza con toda clase de organismos y Tribunales del Estado, nacionales, provinciales y municipales y con toda clase de instituciones bancarias y organizaciones comerciales, industriales, financieras y profesionales o de cualquier otra índole, ya sean de carácter público, mixto o privado. — La enumeración que antecede no es limitativa ya que el Directorio queda facultado para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales y para resolver con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, todo lo que no esté previsto en estos Estatutos, a efectos de cumplir los objetivos de la sociedad. — Artículo Decimoséptimo: El Presidente es el representante legal de la Sociedad, siendo sus deberes y atribuciones: a) convocar y presidir las reuniones del Directorio, presidirá, también las Asambleas de Accionistas; b) Firmar en nombre de la Sociedad toda clase de documentos. En todos los casos la firma del Presidente será refrendada por

la del Secretario, y en ausencia de éste, por la de otro miembro del Directorio o por la del Gerente General. Se exceptúan de lo dispuesto en este inciso las pólizas y demás elementos anexos, que serán firmados en la forma que determine el Directorio de acuerdo con el inciso f) del artículo décimo sexto; c) Representar juntamente con el Secretario a la Sociedad jurídica y comercialmente con sujeción a las atribuciones conferidas al Directorio sin necesidad de resoluciones especiales de este para el expresado efecto; d) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias y reglamentos internos de la Sociedad y arbitrar en caso de urgencia, toda medida o resolución que creyere conveniente, con la expresa obligación de dar cuenta de ello al Directorio en su primera sesión. Artículo Décimo Octavo: En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el Vicepresidente, con iguales deberes y atribuciones, en ausencia o impedimento de ambos por el que designe el Directorio de entre sus miembros, hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo de ausencia, si éste fuese menor. — Artículo Décimo Noveno: Son deberes y atribuciones del Secretario: a) Llevar el Libro de Actas de las Asambleas y el de las reuniones del Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos décimo quinto y vigésimo noveno de estos Estatutos; b) Refrendar con su firma la del Presidente en todos los títulos de cualquier clase que se emitan, en las Memorias anuales, Balances anuales y trimestrales y Cuentas de Utilidades y Pérdidas de la Sociedad, en las actas, testimonios, copias, escrituras, contratos y demás documentos suscriptos por el Presidente; c) Actuar y firmar con los delegados que designe la Asamblea, en los escrutinios de las votaciones realizadas en la misma. En caso de ausencia o impedimento del Secretario, éste será reemplazado por el Prosecretario y en ausencia o impedimento de ambos por el que designe el Directorio de entre sus miembros, hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo de ausencia, si éste fuese menor. — Artículo Vigésimo. El Gerente General, tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales y es el Jefe administrativo de la Sociedad en tal carácter intervendrá en las operaciones comerciales y asuntos de la misma, como así también en las gestiones de los negocios de la empresa. — Vigilará la contabilidad y la caja, atenderá el despacho diario y podrá suspender a los empleados cuando lo crea conveniente, ateniéndose a las normas reglamentarias en vigor. — Firmará las pólizas de seguros, las convenciones, escrituras y demás documentos, de acuerdo a los poderes que se le otorgarán y desempeñará las comisiones que respondan al interés y a los fines de la Sociedad, previa resolución del Directorio Con acuerdo a este último podrá delegar cuando razones de organización la justifiquen, una o varias de las precitadas funciones en los Gerentes o en cualquier otra persona quedando siempre sujeto a las responsabilidades que establece el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — Podrá asistir a las sesiones del Directorio con voz, pero sin voto y dará cuenta de los trabajos y gestiones realizados cuando le sea requerida por aquél. La designación del Gerente General no podrá recaer en ningún miembro del Directorio. — Artículo Vigésimo Primero: En caso de ausencia o impedimento del Gerente General, éste será sustituido por uno de los Gerentes o por otra persona según lo decida el Directorio, con los mismos deberes y atribuciones de aquél. — Para ocupar el cargo del Gerente General o Gerente es preciso no hallarse comprendido en alguna de las prohibiciones establecidas para los Directores en el artículo décimo tercero de estos Estatutos. — Artículo Vigésimo Segundo: Habrá dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, los que serán elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria; ejercerán sus funciones de acuerdo con la ley podrán ser reelegidos indefinidamente. No podrán ser Síndicos los parientes de miembros del Directorio, Gerente General y Gerentes, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni los empleados de la Sociedad, ni los asesores legales, los actuarios u otros profesionales al servicio de la misma, aunque no se hallen en relación de dependencia. Los síndicos titulares y los suplentes cuando los reemplacen deberán depositar la misma garantía para los Directores o, en su defecto, títulos de la deuda pública por igual valor nominal, la que podrá ser retirada hasta la aprobación del balance siguiente al de su sindicatura. — Cuando el Síndico sea Abogado, Escribano, Doctor en Ciencias Económicas, Contador Público o Actuario, debidamente inscripto en la matrícula de la República Argentina, quedará exento de esta obligación. La retribución de los Síndicos será determinada por la Asamblea en cantidad fija, con cargo a gastos generales, a cuyo efecto su tratamiento se incluirá como uno de los puntos del Orden del Día. — Asambleas Generales: Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias a los efectos de lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se reunirán anualmente en la fecha que fije el Directorio, dentro de los cuatro primeros meses posteriores al cierre del ejercicio económico de la Sociedad. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán siempre que los Directores o los Síndicos lo estimen conveniente o cuando lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto expresando el objeto de la solicitud, en este caso el Directorio deberá pronunciarse sobre el pedido de los accionistas dentro de los diez días de formulado y convocará la Asamblea para una fecha comprendida dentro de los treinta días subsiguientes. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las convocatorias a las Asambleas Generales se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial y en otro diario del domicilio de la sociedad. — En primera convocatoria las publicaciones comenzarán con una anticipación de diez días a la fecha fijada para la Asamblea y se harán por un término de cinco días. — Si por falta de quórum no se realizara ésta, se efectuará una segunda convocatoria para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes, debiendo comenzarse las publicaciones con una anticipación de ocho días y efectuarlas por término de tres días. De igual modo se procederá cuando correspondiere una tercera convocatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo vigésimo sexto. — El aviso de la convocatoria transcribirá íntegramente el Orden del Día siendo nula toda deliberación o resolución sobre temas no incluidos en el mismo. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas se reunirán dentro del domicilio legal de la Sociedad y tendrán quórum cuando a la primera convocatoria concurran accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. — Cuando una Asamblea se celebre en segunda convoactoria, sesionará válidamente con el n3mero de accionistas presentes, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones de cualquiera de estas Asambleas, cuando se encuentren válidamente constituidas, serán adoptadas por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. — Se exceptúan de las disposiciones de este artículo los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas en que se deban tratar algunos de los puntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituirán y resolverán a primera convoactoria, con el quórum y mayoría establecidos en dicho artículo en segunda convocatoria podrán hacerlo con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y con la mayoría de dos tercios de los votos presentes y en tercera convocatoria con los accionistas que concurran cualquiera sea el capital representado, requiriéndose también los dos tercios de los votos presentes para resolver. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las resoluciones de las Asambleas ajustadas a los requisitos legales y reglamentarios, obligan a todos los accionistas presentes y ausentes, estén o no conforme con las mismas, dejándose a salvo los derechos acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Octavo: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o en resguardo bancario de las mismas, hasta tres días antes de la fecha señalada para reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con simple carta-poder; no podrán ser mandatarios los Directores, los Síndicos, el Gerente General y los demás funcionarios y empleados de la Compañía. Cada acción suscripta da derecho a un voto; ningún accionista podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Los Directores, los Síndicos y el Gerente General no podrá votar en los asuntos referentes a su responsabilidad. — Artículo Vigésimo Noveno: El Presidente y el Secretario del Directorio lo serán también de las Asambleas: en caso de ausencia serán reemplazados en la forma prevista en los artículos décimo actavo y décimo noveno de estos Estatutos. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en un libro de Actas y serán firmadas por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en cada una de ellas y por dos accionistas que la Asamblea designará para que firmen y aprueben el acta en representación de los demás. — Ejercicio Económico. — Balance, Distribución de Utilidades: Artículo Trigésimo: La Sociedad cerrará el ejercicio económico el día treinta de junio de cada año. — La memoria, el inventario, el balance general y la cuenta de utilidades y pérdidas de cada ejercicio se confeccionará cuidando que expongan la situación económico-financiera de la empresa, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se ajustarán a lo que dispongan las normas vigentes y se aplicarán las demás reglas aconsejadas en materia de valuación, amortizaciones, castigos, reservas técnicas y de contingencia. — Artículo Trigésimo Primero: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general y cuenta de utilidades y pérdidas confeccionados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, serán distribuidas en la siguiente forma: a) cinco por ciento al fondo de Reserva Legal, la incrementación de esta reserva dejará de ser obligatoria cuando el monto de la misma alcance el límite legal y deberá reconstituirse cuando resulte disminuida por debajo de ese límite; b) importes que correspondan para la constitución e incrementación de otras reservas reglamentarias y de reservas facultativas; c) Las remuneraciones que disponga la Asamblea para los miembros del Directorio, las que no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio una vez deducidas de las mismas los rubros anteriores; d) con el resto de las utilidades la Asamblea podrá resolver la creación de fondos facultativos de previsión o de reservas extraordinarias, el remanente quedará a disposición de la Asamblea para reparto de dividendos en efectivo y|o acciones y|o constitución de otros fondos. — Artículo Trigésimo Segundo: Para las acciones que hayan sido total o parcialmente integradas en el ejercicio, el dividendo será proporcional al total de las cuotas pagadas hasta el día en que venció la primera mitad de dicho ejercicio. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que hayan sido puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad e ingresarán en el Fondo de Reserva Legal. — Disolución y Liquidación: Artículo Trigésimo Tercero: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en estos Estatutos y en las leyes vigentes, debiendo la liquidación estar a cargo de una Comisión Liquidadora compuesta de cuatro miembros, los que serán elegidos por la Asamblea que trate la disolución. — La comisión Liquidadora funcionará de acuerdo con las disposiciones establecidas en estos Estatutos con relación al Directorio, en cuanto le sean aplicables; se ajustará, además a las normas especiales que le fijen la Asamblea sobre: Inventario Social publicaciones del Acta de Disolución y demás documentos pertinentes; liquidación de bienes; forma de pago de las deudas, reembolso de capital accionario, remuneración de funciones y demás aspectos vinculados a la misión que le competa. — En caso de existir excedentes serán donados de Instituciones del país de bien público que posean capacidad jurídica para adquirir. — La Comisión Liquidadora deberá citar periódicamente a los accionistas a Asamblea, a fin de informar sobre la marcha de la liquidación; tales Asambleas se realizaran por lo menos una vez cada año. — La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. — Sin perjuicio de las funciones de las Síndicos. — Artículo Trigésimo Cuarto: Si la disolución de la Sociedad se operase como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo trescientos sesenta y nueve del Código de Comercio (pérdida del setenta y cinco por ciento del capital suscripto), la liquidación se practicará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de los Síndicos a que se refiere el artículo trigésimo tercero". — "Buenos Aires, 24 Dic. 1964. Visto el expediente H-18.886|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Instituto Asegurador Mercantil, Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima I.A.M." atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos a que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Instituto Asegurador Mercantil, Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, I.A.M.", constituida en esta Capital el 3 de Agosto de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cincuenta y seis vuelta (56 vta.). a sesenta y siete (67), con las modificaciones de fojas setenta y ocho (78) a setenta y nueve (79). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas ochenta (80). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 002247". — Son Copia Fiel, doy fe. — En virtud de lo transcripto que es copia de las constancias del expediente relacionado, queda constituida definitivamente la Sociedad de que se trata, solicitando los comparecientes la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio a sus efectos. — En este Estado, se hace constar que por Expediente Número doce mil novecientos ochenta y dos|sesenta y cuatro de la Superintendencia de Seguros de la Nación, los constituyentes gestionaron y obtuvieron la correspondiente autorización legal de dicho organismo, conforme a la Resolución del siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro que obra a fojas ochenta y dos del indicado Expediente, que en lo pertinente dice... "La nueva entidad, conforme con el artículo 1º de su estatuto social, tendrá por objeto exclusivo la realización de operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general y la administración de los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, hallándose por lo tanto encuadrada en las disposiciones vigentes sobre acticidad aseguradora exclusiva (artículo 1º "in fine", del decreto reglamentario Nº 28.350 del 6 de febrero de 1939). — Inicialmente se propone operar en el seguro de Vida obligatorio instituido por la Convención Nacional Colectiva del Trabajo para los Empleados de Comercio. — La incorporación de la entidad al mercado asegurador argentino fue considerada por el Instituto Nacional de Reaseguros en su dictamen de fs. 71|72 y vuelta. — Los componentes de la sociedad han acreditado por ante este Organismo suficientes condiciones de responsabilidad y seriedad. — En su funcionamiento la entidad deberá ajustarse a las normas vigentes en materia técnico-económica, cuyo cumplimiento será considerado en oportunidad de resolverse su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de este Organismo. — 4. En razón de lo actuado y atento a lo previsto en el punto 5º del Régimen legal de superintendencia de seguros y en el artículo 5º del decreto reglamentario del mismo, número 23.350|39, corresponde remitir el expediente al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aconsejando se conceda autorización para funcionar al "Instituto Asegurador Mercantil, Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, I. A.M." la que se regirá por el estatuto transcripto a fs. 56 vuelta|67, con las modificaciones de fs. 78|79. — En la resolución respectiva corresponderá tener presente la modificación que, respecto del acta constitutiva, aconseja introducir "de oficio", la Inspección General de Justicia (fs. 80) y hacer constar que la entidad, antes de iniciar sus operaciones, deberá obtener la pertinente inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros', y cumplir con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio en lo que respecta a protocolización, publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, del acta constitutiva, la enmienda referida, el estatuto social y su resolución aprobatoria, debiendo justificar dicho cumplimiento por ante este Organismo, en la forma y términos prescriptos por el artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923. — Una vez resuelto el expediente corresponde sea devuelto a esta superintendencia, a los efectos previstos en el artículo 6º del decreto reglamentario Nº 23.350|39 antes aludido. — Al elevar estas actuaciones a V. E. para los fines señalados, saludo al señor Ministro con mi más distinguida consideración. — Hay una firma aclarada: José Enrique Bruchou Superintendente de Seguros". — Previa Lectura y Ratificación, firma por ante mí el compareciente, doy fe. — V. Mucci. — Hay un Sello. — Ante mí: F. Guevara Lynch. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio treinta y nueve del Registro ciento setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio, en diez y seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cuatro millones cuatrocientos ocho mil novecientos treinta y tres, al presente número cuatro millones cuatrocientos ocho mil novecientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en el lu-

gar y fecha de su otorgamiento. — F. Grevara Lynch. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48.200.— e.1012-Nº 71.560 v.19|2|65

IMEXPORT

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que según escritura de fecha 2 de febrero de 1965, pasada ante el escribano Emilio R. Venini, al folio 689 del registro 190, por resolución número 2068 P. J. del 10 de diciembre de 1964 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación se aprobó la reforma introducida al Estatuto de la SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA IMEXPORT, sancionada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 1960 y modificación aconsejada por la Inspección General de Justicia, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor: "Artículo 1º — Con la denominación de Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora Imexport", continúa la sociedad anónima hasta ahora Sociedad Anónima Importadora y Exportadora "Imexport", que durará cien años, a partir del doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro la que puede ser prorrogada, siendo su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires". — "Art. 2º — La Sociedad tendrá por objeto la realización de negocios, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Relacionados en especial con la importación, exportación y comercialización de maquinarias, máquinas, herramientas, implementos para la industria, agricultura, y ganadería y cualquier otro artículo de la industria metalúrgica, incluyendo repuestos y accesorios; b) Importar, exportar y comerciar con cualquier otra clase de bienes, artículos y mercaderías ya sean elaborados, semi-elaborados o materia prima, tanto de producción nacional como extranjeros; c) Elaborar y|o armar aparatos, instrumentos, utensilios, máquinas, repuestos, accesorios y elementos, todo ello dentro de la actividad industrial metalúrgica, destinados a los artículos con que comercie o para usos industriales y agropecuarios. — Para el logro de sus objetos la sociedad podrá comprar, vender o permutar toda clase de mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes; hipotecar, arrendar, y constituir derechos reales sobre bienes raíces y muebles; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, anticrética o con prenda agraria o shopic; adquirir y explotar concesiones; adquirir o registrar patentes de invención, procesos de elaboración, marcas comerciales o industriales; aceptar, constituir y otorgar avales o garantías; establecer intereses conjuntos oon otras empresas o personas físicas o jurídicas; realizar operaciones con acciones, títulos y cualquier otro valor mobiliario o con bienes muebles o inmuebles; operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que permitieran realizar con particulares su carta orgánica y legislación vigente, Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y con cualquier otra institución de crédito, del país o del exterior, sea oficial o privada y con particulares; ejercer representaciones de cualquier naturaleza de firmas del país y del extranjero; establecer sucursales y agencias y emitir debentures todo ello en el país o en el extranjero. — Sin perjuicio de lo precedente, la sociedad podrá realizar todos los demás actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica que se relacionen con su objeto social y tiendan al desarrollo y desenvolvimiento de la empresa..."

Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.19|2 Nº 71.593 v.19|2|65

LOS DOS BOULEVARES

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.949. — Primer testimonio. — Número mil quinientos dos. — Protocolización de Estatutos. — "Los Dos Boulevares Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante comparecen don Luis Temístocles Armentano, soltero: don Ferdinando Armentano, casado; doña Marisa Questi de Armentano, casada; don Renzo Martegani, casado; don Carlos Martín Luchini, casado; don Faustino Aranguren, casado; don Antonio Puga, soltero; don Raúl Mallier, casado; don Máximo Alejandro Marín, casado; don Agustín Robles, casado, y don Baltasar Bouzón, casado, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que por acta privada de fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron en forma provisoria una Sociedad Anónima bajo el rubro de "Los Dos Boulevares Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyos estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación por intermedio del Ministerio de Justicia de la Nación, quien después de introducidas y aceptadas las reformas aconsejadas por la Inspección General de Justicia le acordó personería jurídica y la autorizó a funcionar como tal por resolución Ministerial que lleva el número quinientos siete y fecha once de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, todo lo que consta en el expediente número diez y siete mil quinientos cuarentidós caratulado Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia. — "Los Dos Boulevares" que yo el autorizante tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y dejar en esa forma constituida definitivamente la mencionada sociedad por la presente elevan a escritura pública el acta constitutiva y estatutos de la Sociedad los que con las modificaciones introducidas, resolución ministerial junto con la nómina de constituyentes e integración de acciones obran de fojas uno a fo a seis, de fojas ocho a nueve, foja diez y ocho, foja veinte, y foja treinta del mencionado expediente y son por su orden del tenor siguiente: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los (4) cuatro días del mes de Noviembre del año (1963) mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Luis T. Armentano, Ferdinando Armentano, Marisa Questi de Armentano, Renzo Martegani, Faustino Aranguren, Carlos M. Luchini, Raúl Mallier, Agustín Robles, Antonio Puga, Máximo A. Marín y Baltasar Bouzón, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOS DOS BOULEVARES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de (50) cincuenta años; c) Tendrá por objeto actividades comerciales e industriales, manufactureras o fabriles, relativas a la compra venta, importación, exportación y elaboración de materias primas, productos y artículos para la alimentación, bebidas y similares; d) el capital autorizado se fija en la suma de ($ 10.000.000) diez millones de pesos moneda nacional representado por (100.000) cien mil acciones ordinarias de un voto cada una del valor de ($ 100) cien pesos moneda nacional cada una valor nominal y dividido en (50) cincuenta series de ($ 200.000.—) doscientos mil pesos moneda nacional cada una; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares reelegibles y se podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares cuyos mandatos durarán (3) tres años; y f) el ejercicio social cerrará el (31) treinta y uno de Enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten (38) treinta y ocho series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una, según se detalla a continuación: Suscripción e integración: Luis T. Armentano, suscribe 74.300 acciones ordinarias por un monto de $ 7.430.000; Ferdinando Armentano, suscribe 170 acciones ordinarias por un monto de $ 17.000; María Questi de Armentano, suscribe 170 acciones ordinarias por un monto de $ 17.000; Renzo Martegani, suscribe 170 acciones ordinarias por un monto de $ 17.000; Faustino Aranguren, suscribe 170 acciones ordinarias por un monto de $ 17.000; Carlos M. Luchini, suscribe 170 acciones ordinarias por un monto de $ 17.000; Raúl Mallier, suscribe 170 acciones ordinarias por un monto de $ 17.000; Agustín Robles, suscribe 170 acciones ordinarias por un monto de $ 17.000; Antonio Puga, suscribe 170 acciones ordinarias por un monto de $ 17.000; Máximo A. Marín, suscribe 170 acciones ordinarias por un monto de $ 17.000 y Baltasar Bouzón, suscribe 170 acciones ordinarias por un monto de $ 17.000. En total se suscriben 76.000 acciones ordinarias por un monto de $ 7.600.000. La integración se efectúa así: Luis T. Armentano, en (3) tres inmuebles, cuyas características y valores son: Propiedad calle Córdoba Nos. 2302|2308 esq. Pasteur Nos. 792|4 adquirida el 13 de setiembre de 1946 por ante el Escribano don Juan Seta según Escritura Nº 278 en la suma de $ 372.000.— e inscripta en el Registro de la Propiedad el 17|9|1946 en el Protocolo de Propiedades de zona Norte, Tomo 2089, folio 199, Nº de finca 152.449, libre de gravámenes. Valuación fiscal según partida Nº 206.626 de $ 6.364.000, la que integra la suma de $ 1.944.000. Propiedad calle Ayacucho Nº 1239, adquirida el 23 de agosto de 1941 ante el Escribano don Juan Seta, según escritura Nº 197 en la suma de $ 102.000 e inscripta en el Registro de la Propiedad el 2 de setiembre de 1941 en el Protocolo de Propiedades zona Norte, Tomo 1670, folio 169, Nº de finca 3816, libre de gravámenes. Valuación fiscal según Partida Nº 440.243 de $ 2.179.000, la que integra la suma de $ 655.000. Y Propiedad en Avenida Santa Fe Nos. 1802|6|12|14 esq. a la de Callao 1080|86|90|94 y 96, adquirida el 30 de agosto de 1955 por ante el escribano don Juan Seta por Escritura Nº 628 en la suma de $ 2.000.000.— e inscripta en el Registro de la Propiedad el 27 de octubre de 1955 en el Protocolo de Propiedades zona Norte, Tomo 2681, folio 70, Nº de finca 76.647, libre de gravámenes. Valuación fiscal según Partida número 440.978 en $ 12.512.000, la que integra la suma de $ 4.801.000. Suma pesos 7.400.000. Y el mismo accionista don Luis T. Armentano, en efectivo, el 10 % de 300 acciones ordinarias $ 3.000. Total del accionista don Luis T. Armentano $ 7.403.000. Los demás accionistas señores Ferdinando Armentano, Marisa Questi de Armentano, Renzo Martegani, Faustino Aranguren, Carlos M. Luchini, Raúl Mallier, Agustín Robles, Antonio Puga, Máximo A. Marín y Baltasar Bouzón, que en número de diez han suscripto cada uno 170 acciones ordinarias, integran en efectivo cada accionista el 10 % de su suscripción, lo que totaliza el importe de $ 17.000. La integración alcanza a la suma de $ 7.420.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Luis T. Armentano; Vicepresidente a don Ferdinando Armentano y Vocal a doña Marisa Questi de Armentano. Suplentes a los señores Renzo Martegani y Raúl Mallier. Síndico titular al señor Faustino Aranguren y Síndico suplente a don Carlos M. Luchini. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos M. Luchini y Renzo Martegani, para que, conjunta o separadamente, puedan adquirir a nombre de la sociedad anónima que se forma, todos o parte de los bienes que constituyen el activo del negocio denominado "Los Dos Boulevares" de propiedad del señor Luis T. Armentano y tomar a su cargo todo o parte del pasivo del mismo, por el precio y bajo las condiciones que consideren más convenientes, pudiendo estipular el pago del precio, de todo o parte, en efectivo o en acciones integradas y liberadas de la sociedad, firmando, con motivo de esta autorización, todos los documentos y escrituras públicas que requieren su formalización. — Quinto: Autorizar a los señores Luis T. Armentano y Faustino Aranguren, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Dada lectura se firma de conformidad por todas las personas presentes, en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Ferdinando Armentano, C. I. 3.975.995. — Luis T. Armentano. C. I. Nº 262.839. — Renzo Martegani, C. I. 525.880. — Marisa Q. de Armentano, C. I. 5.996.327. — Carlos M. Luchini, C. I. 512.595. — Faustino Aranguren, C. I. 713.334. — Antonio Puga, L. E. 0.218.483. — Raúl Mallier, C. I. 1.803.170. — Máximo A. Marín, C. I. 331.815. — Agustín Robles, C. I. 2.263.404. — Baltasar Bouzón, L. E. 369.075" — "Nómina de los accionistas constituyentes de "Los Dos Boulevares Sociedad Anónima"; Luis T. Armentano, italiano, hijo de Francisco y de Teresa Regina, comerciante, soltero, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 1802, de la ciudad de Buenos Aires, nacido el día 5 de diciembre de 1897 en la ciudad de Mormanno de Italia, con Cédula de Identidad Nº 262.839 de la Capital Federal. — Ferdinando Armentano, italiano, hijo de Francisco y de Teresa Regina, médico, casado con María Questi, domiciliado en la Avenida Santa Fe Nº 1802 de la ciudad de Buenos Aires, nacido el día 25 de Enero de 1915 en la ciudad de Mormanno de Italia, con Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal Nº 3.975.995. — Marisa Questi de Armentano, italiana, hija de José y de Adela Levato, ocupada en quehaceres de su casa, casada con Ferdinando Armentano, domiciliada en la Avenida Santa Fe Nº 1802 de esta ciudad de Buenos Aires, nacida el día 26 de Octubre de 1929 en la ciudad de Bergamo, Italia, con Cédula de Identidad Nº 5.996.327 expedida por la Policía de la Capital Federal. — Renzo Martegani, argentino, hijo de Eduardo y de Victoria Bitterulli, empleado, casado con Inés Boetto, domiciliado calle Bartolomé Mitre Nº 2669 de esta ciudad de Buenos Aires, nacido el día 27 de febrero de 1897 en Gallarate, Italia, y naturalizado argentino, con Cédula de Identidad Nº 325.880 expedida por la Policía de la Capital Federal. — Faustino Aranguren, argentino, hijo de Severo y de Francisca Labairu, contador público, casado con María Lleveras, domiciliado calle Víctor Martínez Nº 361 de esta ciudad de Buenos Aires, nacido el día 16 de febrero de 1898, en Buenos Aires, República Argentina, con Cédula de Identidad Nº 713.334 expedida por la Policía de la Capital Federal. — Carlos Martín Luchini, argentino, hijo de Ambrosio y de Clotilde Luchini, empleado, casado con Sara Ameghino, domiciliado calle Chacabuco 156, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, nacido el día 11 de noviembre de 1909, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con Cédula de Identidad número 512.595 de la Capital Federal. — Antonio Puga, argentino, hijo de Ramón y de Angela Mesa, empleado, soltero, domiciliado Avenida Juan Bautista Alberdi número 1656 de esta ciudad de Buenos Aires, nacido el 20 de Junio de 1916 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con Libreta de Enrolamiento Nº 418.283. — Raúl Mallier, argentino, hijo de Alfredo Emilio y de María E. Mitrese, empleado, casado con Elsa Messili, domiciliado en la Avenida Córdoba Nº 2302 de esta ciudad de Buenos Aires, nacido el día 13 de abril de 1912 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con Cédula de Identidad Nº 1.805.170 expedida por la Policía de la Capital Federal. — Máximo Alejandro Marín, español, hijo de Timoteo Marín y de Eugenia Verguizas, empleado, casado con Mercedes Telésfora J. Miñones, domiciliado en la calle Rosario Nº 107 de esta ciudad de Buenos Aires, nacido en Villar del Río, Soria, España, el 29 de mayo de 1894, con Cédula de Identidad Nº 331.815 de la Policía de la Capital Federal. — Agustín Robles, argentino, hijo de Ignacio y de Isabel Montesano, empleado, casado con Luisa Armentano, domiciliado en la calle Pujol Nº 1147 de esta ciudad de Buenos Aires, nacido el día 29 de junio de 1909 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con Cédula de Identidad número 2.863.404 expedida por la Policía de la Capital Federal. — Baltasar Bouzon, argentino, hijo de José Benito y de Regina Martínez, empleado, casado con Rosa Antonia Zinna, domiciliado en la calle Cangallo Nº 3522 dpto. 1 de esta ciudad de Buenos Aires, nacido el día 6 de enero de 1913 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con Libreta de Enrolamiento Nº 369.075. — Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de "Los dos Boulevares Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal e n la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es de (50) cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) La sociedad tiene por objeto: Actividades comerciales e industriales, manufactureras o fabriles, relativas a la compra venta, importación, exportación y elaboración de materias primas, productos y artículos para la alimentación, bebidas y similares. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — 4) El capital autorizado se fija en la suma de (pesos 10.000.000) diez millones de pesos moneda nacional, representado por (cien mil) cien mil acciones ordinarias al portador de un valor de ($ 100) cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal y dividido en (50) cincuenta series iguales. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos

no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres (3) años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a Utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio.

— En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, "ad-referendum" de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquéllas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) la liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Buenos Aires, cuatro (4) de noviembre de (1963) mil novecientos sesenta y tres. — "Buenos Aires, 11 de junio de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 15, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Los Dos Boulevares, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital, el 4 de noviembre de 1963, bajo la denominación de "Los Dos Boulevares, Sociedad Anónima", cuyos estatutos obran a fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 18 vta. (fojas diez y ocho vuelta) y de fs. 20 y vta. (fojas veinte y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida de fs. 18 y vta. (fojas diez y ocho y vuelta) y de fs. 20 (fojas veinte). — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 507. — M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia". — Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que los interesados solicitan les expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, publicación en el Boletín Oficial y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — L. T. Armentano. — Ferdinando Armentano. — Marisa Questi de Armentano. — Renzo Martegani — C. M. Luchini. — F. Aranguren — Antonio Puga. — Raúl Mallier. — Máximo A. Marín. — Agustín Robles. — Baltasar Bouzon. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil novecientos cuarenta y cinco del Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Miguel T. Bertomeu. — Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 26.800.— e.19|2 Nº 71.565 v.19|2|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. T. A.

Industria Terciados y Afines
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Por escritura del 19 de octubre de 1964, pasada ante el Escribano de esta ciudad don Juan C. Rabuffetti, don Benito Morseletto cede, vende y transfiere a don Gerardo Wiemer las quinientas cuotas de capital de un mil pesos de valor nominal cada una que tiene y le corresponden en "I. T. A." INDUSTRIA TERCIADOS Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, desistiéndose y apartándose definitivamente de la sociedad. — Por el mismo acto el nuevo Socio Señor Wiemer y el restante socio "Nord Sud Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Importadora y Exportadora". Aumentan el capital de un millón de pesos, elevándolo a la suma de cinco millones quinientos mil pesos dividido en cinco mil quinientas cuotas de capital de mil pesos de valor nominal cada una, integrado totalmente en materias primas, muebles y útiles, e integrado así: Cuatro millones quinientos mil pesos para Nord Sud Argentina S. A. C. I. y Exp., y un millón de pesos el Sr. Gerardo Wiemer. Igualmente se revoca el mandato de Gerente del Sr. Mario Magni y se modifica el artículo sexto del contrato societario, el que queda redactado así: "Sexta: La Sociedad será administrada por los Sres. Renzo Francisco Ghiotto, Gerardo Wiemer, Osvaldo Jorge Pibida, Lisardo Roberto Pibida y Antonio Santiago Seghezzo, los que ejercerá el cargo de Gerentes con todas las prerrogativas previstas en la ley 11.645 y actuarán en forma conjunta dos de ellos indistintamente, disponiendo de las más amplias facultades. La firma así constituida, con el aditamento del nombre social, será suficiente para obligar a la sociedad y para adquirir y ejercer los derechos que le correspondan, con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios ajenos a la entidad ni en fianzas a terceros". — Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320.— e.19|2 Nº 71 566 v.19|2|65

I D I M E T

Importadora y Distribuidora Metalúrgica
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 2 de febrero de 1965, los componentes de la sociedad "IDIMET IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA METALURGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven de común acuerdo en elevar el capital social de la sociedad de la suma de $ 2.500.000 m|n. a la suma de $ 5.000.000 m|n., mediante la emisión de 2.500 cuotas de capital que los socios suscriben en la siguiente proporción: Jorge Storcho, 1.750 cuotas; Germana Storchi de Spera, 250 cuotas; Francisco Spera, 250 cuotas y Eduardo Hugo Catarino, 250 cuotas. Dichas cuotas quedan integradas con imputación a las cuentas particulares de los socios, quedando el capital suscripto e integrado de la siguiente manera: 3.500 cuotas, Jorge Storchi; 500 cuotas, Francisco Spera; 500 cuotas, Germana Storchi de Spera, y 500 cuotas, Eduardo Hugo Catarino. Este aumento de capital se efectúa con efecto retroactivo al 1º de enero del año en curso. Se modifica la cláusula Sexta del contrato social que queda redactada como sigue: Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo indistintamente de los señores Jorge Storchi, Francisco Spera, y a Eduardo Hugo Catarino, quienes actuarán como Gerentes en forma individual, simultánea o alternativamente, con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales. El uso de la firma social se hará mediante la firma individual de cualquier gerente a continuación de la fórmula I-di-met Importadora y Distribuidora Metalúrgica, Sociedad de Responsabilidad Limitada más el aditamento de la "Gerente", estando prohibido comprometerla en asuntos ajenos a la misma, ni darla para fianzas a favor de terceros de ninguna clase. — Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2 360.— e.19|2 Nº 71.502 v.19|2|65

IGUAZU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 5 de febrero de 1965, los componentes de la sociedad "I G U A Z U, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en fijar la vigencia de la sociedad hasta el 31 de marzo de 1965, sin perjuicio de que a su vencimiento los socios podrán de común acuerdo prorrogarlo; y por este mismo acto don Rafael Ignacio Cerejido, cede, vende y transfiere a favor de Noé Davidovich, las 6.932 cuotas de capital que posee en la mencionada sociedad por valor de $ 80.000 m|n., quedando el señor Rafael Ignacio Cerejido totalmente desvinculado de la sociedad. — S|raspado: "Iguazu, Sociedad", valen.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040 e.19|2 Nº 71.505 v.19|2|65

YUTEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, don Rafael Mirko Mrkusic; don Roberto Osvaldo Forte, don Froilán Domingo Alvarez y don Jorge Alfredo Castellanos, todos argentinos, casados, domiciliados en la calle Riestra 1711 de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas y por las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645. — Primera: La sociedad girará bajo la razoón social "YUTEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Riestra Nº 1711 de esta Capital Federal, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente. — Segunda: Su duración será desde el 14 de noviembre de 1964, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, hasta el 31 de octubre de 1994, pero podrá disolverse antes de esa fecha en la forma y bajo las condiciones previstas en este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación del negocio de reconfección, fabricación y comercialización de bolsas, anexos y afines por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Además podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita permitida por las leyes, pudiendo construir, fabricar, transformar, reparar, comprar y vender al por mayor y menor, importar y exportar toda clase de bienes, por cuenta propia o de terceros y ejercer mandatos o representaciones. — Para la realización de tales objetos podrá adquirir, ceder, transferir, permutar, locar, enajenar, administrar, hipotecar, prendar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, efectuar toda clase de construcciones, adquirir o enajenar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas de fabricación y procedimientos industriales, celebrar toda clase de contratos, formar parte de otras sociedades, incluso de responsabilidad limitada y anónimas, conferir y revocar poderes especiales y|o generales y operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, sus agencias o sucursales, realizando toda clase de operaciones de crédito autorizadas por las leyes especiales y decretos que las rigen. Esta enumeración es solamente enunciativa, ya que podrá realizar toda clase de actos y operaciones que sean necesarias para su buena marcha. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios a razón de quinientas cuotas cada uno, e integradas totalmente por los socios con bienes físicos que se consignan en el balance que por separado se firma. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes invisten la calidad de gerentes y tienen el uso de la firma social, debiendo invariablemente suscribirse todos los actos y documentos con dos firmas conjuntamente, actuando de esa manera con las atribuciones que les confiere el artículo 16 de la Ley 11.645, inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil requieren poder especial. En caso de establecerse retribuciones de servicios, éstas serán fijadas por los socios por unanimidad y cargadas a gastos generales. — Los gerentes no podrán utilizar la firma social para fianzas o garantías a terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad, ni en prestaciones a título gratuito. — La infracción a esta prohibición responsabilizará al gerente que incurra en elia sin obligar a la sociedad. — Sexta: Los socios no podrán realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociados a tereceros, operaciones iguales o similares a las que efectúe la sociedad, ni asumir representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. — Séptima: Todas las resoluciones que deban adoptarse, excepto aquellas que implican la modificación de este contrato, aprobación de balances y fijación de retribuciones, se tomarán por mayoría de votos de capital. — Octava: El ejercicio

social finalizará el treinta y uno de octubre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general conforme a lo establecido por el Código de Comercio. — Las utilidades a distribuir se establecerán previa deducción de las amortizaciones y reservas especiales admitidas por la Dirección General Impositiva, reserva legal y otras que dispusiesen los socios. — La distribución del remanente o de las pérdidas, si las hubiere, se efectuará entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — No efectuaándose ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará aprobado. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las decisiones que adoptaren los socios en las reuniones que realicen. — Asimismo, dejarán constancia en dicho libro de las consideraciones que se formulen sobre los balances que practique la sociedad. — Décima: La sociedad será disuelta antes de su vencimiento: a) Cuando así lo determinen los socios por unanimidad; y b) A solicitud de la mayoría de los socios, computados los votos por el capital integrado, cuando la sociedad hubiese perdido más del treinta por ciento de dicho capital integrado. Cualquiera de los socios podrá manifestar su deseo de retirarse de la sociedad, después de transcurrido el tercer ejercicio social, en cuyo caso los socios restantes tendrán preferencia para adquirir sus cuotas, debiendo establecerse los valores de acuerdo al último balance general y sin que deban abonar suma alguna en concepto de "llave"; si éstos no tuviesen interés de adquirir dichas cuotas podrá anejenarlas a terceros. — Queda establecido que ninguno de los socios se retirará de la sociedad durante los primeros tres ejercicios en que rija el presente contrato. — Décimo primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o de incapacidad permanente y debidamente declarada, la parte de capital que le corersponde a sus sucesores o a quien represente legalmente al incapaz, si éstos desean continuar en la sociedad y siempre que, tratándose de varios sucesores, unifiquen su representación. — Podrán también dichos sucesores o quien los represente legalmente en caso de incapacidad, manifestar su deseo de retirarse de la sociedad, en cuyo caso los socios restantes tendrán preferencia para adquirir sus cuotas, en la forma establecida en la cláusula décima, debiendo pagar los importes respectivos a los sucesores en cuatro cuotas semestrales con más un interés del doce por ciento anual, calculado sobre saldos. — En caso de que los socios restantes no adquirieran las cuotas del socio fallecido o incapacitado, sus sucesores o representante legal podrán enajenarlos a terceros, debiendo, si dicha venta no prosperare, procederse a la disolución total o parcial de la sociedad. — Todos los socios renuncian expresa, lisa y llanamente a todo derecho que pudiere corresponderles por concepto de llave y|o revaluación de activo fijo o nominal, para los casos de transferencias de cuotas de capital entre los socios y|o sus sucesores. — Décimo segunda: Disuelta la sociedad por las causales determinadas en este contrato, ésta entrará en liquidación debiendo los gerentes actuar de liquidadores en la forma en que está determinado para el ejercicio de la gerencia, realizando todos los actos vinculados con la disolución y liquidación y dividiendo entre los socios en la proporción que establece este contrato, el importe líquido que resultase después de haber satisfech el pasivo. — Décimo tercera: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverá de conformidad con la ley 11.645 y los códigos respectivos. — Décimo cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación de las cláusulas de este contrato, sea durante su vigencia o liquidación, será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designará un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo y cuyo fallo será inapelable, con autoridad de cosa juzgada. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dejan perfeccionado este contrato que se obligan a cumplir bien y fielmente, conforme a derecho. — En prueba de conformidad, firman todos los señores socios este único ejemplar, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Rafael Mirko Mrkusic; Roberto Osvaldo Forte; Froilán Domingo Alvarez; Jorge Alfredo Castellanos.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.280.— e.19|2 Nº 71.504 v.19|2|65

ROBERTO MASSOLA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Roberto Massola, argentino, casado, domiciliado en la calle Murguiondo quinientos setenta y uno de esta ciudad, y don Juan José Massola, argentino, casado, domiciliado en Murguiondo quinientos setenta y uno de esta ciudad, ambos capaces y hábiles para contratar han convenido de común acuerdo formar una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye por el presente contrato se denominará "ROBERTO MASSOLA Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Murguiondo quinientos setenta y uno, sin perjuicio de establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración será de noventa y nueve años a contar del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente. Tercera: La sociedad tendrá por objeto explotar toda clase de actividades relacionadas con la fabricación de caños y accesorios de hormigón, armado y sin armar con aprobación de Obras Sanitarias de la Nación, o no, y ramos afines en general. — Sin perjuicio de lo expresado, la sociedad podrá; a) comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago o por cualquier título oneróso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles, ya sean de pertenencia de la sociedad o de personas extrañas a la sociedad; — b) Efectuar operaciones de préstamos activos o pasivos, con o sin interes con los establecimientos bancarios, comerciales o particulares especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República Argentina, constituyendo a tal fin los derechos reales de hipoteca, prenda, ya sea agraria, civil, comercial, o flotante, según sea el caso, pudiendo constituir los domicilios especiales necesarios: c) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza declinar o prorrogar jurisdicciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir y|o renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; d) percibir o otorgar cartas de pago; — e) Formular protestos y protestas; f) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito privado o público, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para efectuar los actos enumerados o los relacionados con la administración social; — h) Importar y exportar cualquier clase de mercaderías pudiendo al efecto inscribirse en cualquier Aduana o receptoría del país. — El detalle que antecede es solamente enunciativo y no limitativo y en consecuencia la sociedad que se constituye por el presente podrá efectuar cualquier acto y contrato que no se oponga a la ley y que sea lícito. Cuarta: Cada planta de fabricación a explotar se denominará "Moldeados.. seguido del nombre de la ciudad en que está ubicada, con el aditamento de Roberto Massola y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Señor Roberto Massola ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una o sean ciento cincuenta mil pesos; y el Señor Juan José Massola cien cuotas de mil pesos cada una ó sean cien mil pesos. — Dicho capital queda integrado en su totalidad en este acto, con igual valor de muebles, útiles, artefactos y mercaderías, detalladas en el inventario que firmado por los socios, se adjunta al presente contrato. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de agosto, se practicará un Balance General y de las utilidades realizadas y liquidadas se deducirá un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo represente el diez por ciento del capital social; asimismo se deducirán las sumas necesarias para realizar amortizaciones, previsiones y provisiones que los socios estimen pertinentes. — El saldo de utilidad o pérdidas, será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: Roberto Massola, el ochenta por ciento y Juan José Massola el veinte por ciento. — Los balances no observados dentro de los treinta días hábiles, quedarán automáticamente aprobados. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistinto de los socios, quienes a tal fin revisten el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma en forma indistinta cualquiera de los dos socios. — Los gerentes por su facultad de actuar en forma indistinta comprometen a la sociedad con su sola firma, con la única prohibición de utilizar la firma social para garantizar compromisos u obligaciones ajenas al giro social. — Octava: En caso que las pérdidas alcancen al setenta y cinco por ciento del capital social, cualquiera de los dos socios podrá pedir la disolución de la misma. — En caso de que se resuelva liquidar la misma los gerentes deberán actuar en forma conjunta. — Novena: Las cuotas sociales son tranferibles a terceras personas con el voto favorable de la mayoría del capital. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones, con los herederos del socio fallecido o incapacitado, con la única salvedad que dichos herederos deberán unificar la representación en una sola persona, quien únicamente controlará los intereses que representa y no podrá efectuar tareas sociales. — En el supuesto que los herederos resuelvan no continuar en la sociedad, el restante tiene el privilegio para adquirir las cuotas que correspondían al socio fallecido o incapacitado, en proporción a sus respectivas tenencias, las cuales le serán entregadas en veinticinco cuotas mensuales, consecutivas, e iguales a contar la primera dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o la causa de la incapacidad las que no devengarán ninguna clase de interés. — Undécimo: Toda divergencia entre los socios será resuelta por un amigable componedor, cuyo lado, que deberá dictar en un plazo máximo de diez días hábiles, será inapelable. — Desde ya renuncian en forma expresa a recurrir al fuero judicial por motivos relativos a la interpretación del presente contrato. — Bajo las once cláusulas precedentes queda constituida la sociedad Roberto Massola y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios, en prueba de ello firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — R. Massola. — J. Massola. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.080 — e.19|2 Nº 71.532 v.19|2|65

PERFORADORA PATAGONIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día que por escritura Nº 981 pasada en la Capital Federal el 22 de septiembre de 1964, ante el escribano don Roberto H. Burlo, PERFORADORA PATAGONIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 17 de septiembre de 1964, bajo el Nº 2.645 al folio 323 del libro 47 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, confiere poder general amplio de administración y disposición a favor de Hugo Guillermo Guillamón, para que en nombre y representación de la sociedad, gobierne y administre del modo que le parezca más conveniente y sin restricciones, todos sus negocios e intereses sin excepción, tanto todos los bienes propios como los que tenga en común con otras personas o sociedades, incluso con el propio mandatario.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.000.— e.19|2 Nº 71.542 v.19|2|65.

REPUESTOS MIKO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 1[illegible] de febrero de 1965, don Manuel M. Chapov, y don David Kobulnik, trasmiten y transfieren a favor de don Luis Chapov, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Alvarez Jonte 2021, y de doña Sara Juana Sznajderman, las quinientas cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, por su valor nominal en la proporción de 250 a favor de cada una, que tienen y le corresponden en la sociedad "REPUESTOS MIKO, S. R. L., una en la proporción de 250 cuotas a favor de cada uno, todos los derechos devengados a partir del 1º de enero de 1965 a cuya fecha se retrotrae el presente. — Por este mismo acto todos los socios serán designados gerentes, y el uso de la firma social reservada exclusivamente al socio gerente Samuel Edber, con la máxima amplitud autorizada por el Art. 16 de la ley 11.645 y con la única restricción de no poder emplearla para otorgar avales, fianzas y garantías para terceros. — Las utilidades líquidas y realizadas luego de destinar el 5 o|o para el fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital Social, así como en su caso las pérdidas, serán distribuidas en la siguiente proporción: a don Samuel Edber el 50 o|o; al señor Luis Chapov, el 25 o|o y a doña Sara Juana Sznajderman, el 25 o|o. — Todas las demás cláusulas del contrato social no modificadas, conservan toda su fuerza y vigor.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840.— e.19|2 Nº 71.546 v.19|2|65.

JOYERIA RILAPI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Contrato Social. — En Buenos Aires, a los diez (diez) días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entres los señores José A. Riga, Roberto Lana y Luis R. Pignato todos ellos argentinos, casados y mayores de edad, domiciliados respectivamente en Cangallo mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, piso noveno, departamento cuarenta y cuatro; Nahuel Huapí Nº dos mil seiscientos ochente y ocho y Luis María Campos mil doscientos diez, de esta Capital, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los tres contratantes son los únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JOYERIA RILAPI" constituida por contrato privado de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil doscientos noventa y uno, al folio ciento treinta del libro cuarenta y siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y en ese carácter el señor Riga manifiesta; a) Que vende al señor Lana y éste le compra, quinientas cuotas de capital que posee en la sociedad a que se ha hecho referencia. — La venta se efectúa en la suma de Quinientos mil pesos (Quinientos mil pesos moneda nacional) que el vendedor ha recibido antes de ahora de manos del comprador; b) Que vende al señor Pignato y éste le compra, quinientas cuotas de capital que posee en la referida sociedad. La venta se efectúa en la suma de Quinientos mil pesos (Quinientos mil pesos moneda nacional) que el vendedor ha recibido de manos del comprador antes de ahora. — Segundo: Las dos ventas las realiza el señor Riga con efecto retroactivo al día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro y en virtud de ellas queda totalmente desvinculado de la sociedad a partir de esa fecha. — La suma que pueda corresponderle en concepto de utilidades por las operaciones realizadas hasta la fecha indicada le serán liquidadas una vez efectuado el balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, calculándolas en forma proporcional al tiempo transcurrido hasta la fecha de venta. — El pago será hecho en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, la primera de las cuales se abonará el primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Tercero: En virtud del retiro del señor Riga los señores Lana y Pignato resuelven modificar el original de la sociedad de responsabilidad limitada en las cláusulas que se indicarán a continuación, manteniéndose la validez de todas las demás. — a). El artículo cuarto del contrato primitivo será sustituido por el siguiente: "Cuarto: El capital Social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (tres millones de pesos) dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que pertenecen a los socios por partes iguales" — b). El artículo décimo queda modificado en la siguiente forma: "Décimo: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero el otro socio podrá optar por continuar con la explotación de los negocios que desarrollaba la sociedad, a su solo nombre o bien por proceder a la disolución y liquidaciónde la sociedad. — En el primer caso deberá abonar el socio saliente la parte que le corresponda por capital y utilidades en la forma establecida en el artículo noveno. — Si optare por la liquidación esto se efectuará conjuntamente por los dos socios". — Cuarto; El señor Riga deja establecido que, con excepción de las sumas que puedan corresponder en concepto de utilidades, no tiene ninguna otra suma que reclamarle a los compradores, en ningún concepto, por cuya razón les otorga el más amplio recibo y carta de pago. — De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando facultados los socios señores Lana y Pignato para efectuar, en forma conjunta o individual, todos los trámites necesarios para inscribir el presente en el Juzgado Nacio-

nal de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — José A. Riga. — Roberto Lana. — Luis R. Pignato.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280.— e.19|2 Nº 71.550 v.19|2|65

TRAVERSA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos cuatro. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Doña Emilia Marina Sonda Traversa de Chionetti, viuda de sus primeras nupcias con don Aquiles Chionetti, argentina, con libreta cívica tres millones trescientos setenta mil quinientos cuatro, domiciliada en la Avenida Angel Gallardo ochocientos cuarenta y seis, de la Capital Federal; Doña Marina María Traversa de Ballestrasse, casada en primeras nupcias con don José Ballestrasse, argentina, con libreta cívica quinientos doce mil setecientos noventa y seis, domiciliada en la calle Hidalgo mil cincuenta y cuatro, de la Capital Federal; doña Marcelina María Traversa de Fosser, viuda de sus primeras nupcias de don José María Fosser, argentina, con libreta cívica tres millones trescientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y uno, domiciliada en la Avenida Angel Gallardo ochocientos cincuenta, de la Capita Federal; Doña Ana Marcela Cristina Chionetti de Brocchini, casada en primeras nupcias con Santiago Brocchini, argentina, con libreta cívica tres millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y dos, domiciliada en la calle Luis Viale dos mil setecientos cincuenta y seis, de la Capital Federal; y don Emilio Francisco Traversa, casado en primeras nupcias con doña María Elena Oliver, italiano, con cédula de identidad de la Policía Federal doscientos veinte mil ciento diecisiete, domiciliado en la calle Juncal mil seiscientos cincuenta y cuatro, de la Capital Federal; todos mayores de edad, de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con el fin de continuar con los negocios que vienen explotando de tiempo atrás con carácter de sociedad de hecho, han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley de la materia, y las siguientes cláusulas particulares: Primera: Denominación y domicilio: La Sociedad que constituyen, girará bajo la razón social de "TRAVERSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente Avenida Angel Gallardo ochocientos cincuenta, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior de la República, que más adelante se resolviere establecer. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá preferentemente, por objeto, la elaboración y comercialización de vinos finos, sidra, champagne y licores, pudiendo además dedicarse a todas las transacciones enunciadas por el Código de Comercio en su artículo octavo, salvo aquellas que prohiban leyes especiales, como también a la importación y exportación de toda clase de artículos y mercaderías elaboradas, semielaboradas o materias primas; su fraccionaciento, distribución y venta, dejándose constancia que esta enunciación no debe interpretarse como limitativa de las actividades sociales, pues en su giro la sociedad que se constituye podrá dedicarse a todo negocio o actividad lícita, pudiendo comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, rodados, automotores, maquinarias industriales o familiares; afectar los mismos con prendas y garantías: efectuar préstamos con garantías reales o de otra índole loteos, subdivisiones, aún por el régimen de la propiedad horizontal, y, como queda implícitamente entendido, todo género de actividades comerciales, industriales y civiles, sin ninguna restricción. — Tercera: Término: El plazo de duración de la sociedad queda establecido en noventa y nueve años, contado a partir del catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por los socios por partes iguales, vale decir ochocientas cuotas, o sea ochocientos mil pesos cada una. Dicho capital, los socios lo integran con los muebles, útiles y mercaderías y demás que figuran en el inventario que, levantado al catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, suscriben de común acuerdo por separado, y que declaran incorporado a este contrato como formando parte integrante del mismo. — Quinta: Dirección y Administración: La dirección administración de la sociedad estará a cargo del socio don Emilio Francisco Traversa, a quien se asigna carácter de gerente, y quien asimismo tendrá el uso de la firma social en forma individual, con las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad, con la única limitación de no utilizarla en fianzas o garantías a terceros. Podrá, en consecuencia, comprar y vender toda clase de mercaderías, títulos, acciones, derechos, patentes, marcas y cuanto más sea necesario a los fines sociales, inclusive muebles, inmuebles, rodados, semovientes, maquinarias, automotores, enajenándolos y gravándolos con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real o personal; suscribir toda clase de instrumentos públicos y privados y papeles comerciales; efectuar todas y cada una de las operaciones bancarias, ante cualquier banco, nacional, provincial, municipal o privado y|o entidad jurídica, comercial o particular, en manera especial el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Banco Municipal de Préstamos, y ante cualquier otro, pues esta enumeración no tiene carácter limitativo sino enunciativo, efectuando depósitos de dinero o valores en cuenta corriente o a premio, y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los que ya estén constituidos, librando, endosando, descontando, adquiriendo, enajenando, cediendo o negociando de cualquier modo, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documenots de crédito, público o privado o papeles comerciales, girando en descubierto, abriendo o clausurando cuentas corrientes, percibiendo sumas de dinero o valores, suscribiendo avales, otorgando recibos y cartas de pago y cancelaciones. — Conferir poderes especiales o generales o de cualquier índole, revocándolos o limitándolos cuando lo crean oportuno. — Realizar todas las gestiones necesarias en reparticiones y dependencias oficiales, intervenir en licitaciones públicas, privadas o concursos de precios, firmar contratos, propuestas, actas, cobrar y percibir. — Presentarse por sí o por medio de apoderados ante autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, con las más amplias facultades para la defensa de los intereses de la sociedad. — Y, en fin, hacer sin limitación ninguna cuanto aprecie conveniente para la buena marcha de los negocios. — Sexta: El socio gerente percibirá la retribución que de común acuerdo establezcan los socios, con cargo a gastos generales. — Séptima: Balances. — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general con arreglo a las normas contables en vigor, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que a pedido de cualquiera de los socios y con cargo al solicitante podrán realizarse en cualquier momento. — Estos balances se considerarán aprobados si dentro de los treinta días de ser practicados no son observados por ninguno de los socios. — Octava: Aumento de capital. — El capital social podrá ser aumentado hasta cualquier cantidad en cualquier momento, con el voto afirmativo de la mayoría de capital, teniendo prioridad en la suscripción los actuales socios, en proporción a sus aportes. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas —rubricado o no— en el que se asentarán las resoluciones de la sociedad.— Estas resoluciones se tomarán por mayoría de capital. — Décima: Distribución de utilidades. — De las ganancias que resulten de los balances, se separará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma.— Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad proseguirá con su giro, procediéndose en la forma prevista por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: En caso de ascender las pérdidas al cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Igualmente, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro sin especificar causa, con solamente un preaviso de seis meses hecho a la sede social por telegrama colacionado. — En tal caso, los restantes socios tendrán opción para adjudicarse sus cuotas en proporción a su capital, opción que deberán hacer valer dentro de los treinta días hábiles. — El pago de los haberes al socio saliente se hará en la siguiente forma: veinticinco por ciento, en el momento del retiro; veinticinco por ciento a los noventa días; veinticinco por ciento a los ciento ochenta días y veinticinco por ciento a los doscientos sesenta días, sin interés. — Décimotercera: En caso de disolución, la liquidación será practicada por el socio gerente, quien primero procederá a enajenar todos los bienes, luego a pagar las deudas, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — Décimocuarta: Queda establecido que para el ingreso de nuevos socios, aceptación de representante de socio, incapacitado y reconocimiento de herederos de socio fallecido —en todos cuyos supuestos deberá unificarse la representación— se requerirá la conformidad unánime de los socios. — Décimoquinta: Solución de divergencias.— Toda duda o divergencia sobre la interpretación de este contrato mientras esté vigente o al tiempo de la liquidación de la sociedad, o en caso de disolución, será resuelta por la mediación de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, los que a su vez, al entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordina, y cuyo fallo las partes se comprometen a aceptar como si se tratara de cosa juzgada en definitiva en derecho, pues desde ya renuncian a recurrir a la vía judicial.— Bajo las quince cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Traversa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprometiéndose conforme a derecho a la fiel observancia y cumplimiento de las estipulaciones de este contrato. — Leída y ratificada, firman ante mí, doy fe.— Emilia Traversa de Chionetti. — Marina Traversa de Ballestrasse. — Marcelina Traversa de Fosser. — Ana M. C. Shionetti de Brocchini. — Emilio F. Traversa. — Hay un sello. — Ante mí: José Abuliak. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos veintisiete del registro número ciento veintiocho, a mi cargo, doy fe. — Para "Traversa, Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el número trescientos cuarenta y siete mil trescientos dieciséis, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Abuliak (escribano).

Buenos Aires, febrero 12 de 1965.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$13.400.— e.19|2 Nº 71.559 v.19|2|65

I. P. IMPRESOS PLASTICOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores José Abraham De Luca, soltero, argentino, domiciliado en la calle Diagonal Norte Nº 991, Capital Federal; Omar Albino Sosa, casado, argentino, domiciliado en la calle Belgrano Nº 3281, Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires; José Neulist, soltero, argentino, domiciliado en la calle Boquerón Nº 2174, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; y Leonardo Pagano, soltero, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí Nº 1641, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá especialmente por las cláusulas siguientes y, en forma supletoria, por las disposiciones legales pertinentes: Primera: Queda constituida entre las partes contratantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "I. P. IMPRESOS PLASTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal, en la Capital Federal, actualmente en la calle Piedras Nº 113, Piso 1º, Oficina 1, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otra parte de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia y|o ajena y|o asociada a terceros, a la explotación industrial y|o comercial de impresiones en general sobre cualquier clase de materiales y, en especial, sobre materiales plásticos en cualquiera de sus formas y derivados; como así también a la fabricación y|o comercialización de artículos plásticos en general y, en particular, de los destinados para fines publicitarios, didácticos y|o deportivos, además de juguetes y artículos para entretenimientos, sin perjuicio de los demás artículos afines y conexos a los mencionados. También podrá dedicarse la sociedad a la importación y|o exportación de todos los ramos precedentemente indicados. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad, se fija por el término de cinco años, a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento veinte mil moneda nacional de curso legal (m$n. 120.000) dividido en ciento veinte cuotas-capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado por partes iguales, a razón de treinta cuotas cada uno. Dicho capital se encuentra totalmente aportado en bienes, cuyo inventario, debidamente certificado por Contador Público Nacional, se firma por separado, considerándose, no obstante, parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por todos los socios en calidad de gerentes. El uso de la irma social estará a cargo, en forma conjunta e indistinta de dos cualesquiera de los socios gerentes, debiéndose poner, a tal efecto, las respectivas firmas personales debajo del sello que exprese la razón social; el uso de la firma social implica el ejercicio de todas las facultades necesarias para llenar los fines de la entidad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, como así tampoco constituir fianzas ni avales de ninguna clase a favor de terceros ni de socios; en consecuencia, cualquier acto de esta naturaleza será nulo para la sociedad y obligará únicamente en forma personal al socio que lo haya realizado. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Librar, aceptar, endosar, girar, descontar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés, vales, pólizas y cualquier otros documentos de crédito públicos o privados; b) Cobrar, percibir, aceptar pagos por entrega de bienes y dar recibos o cartas de pago; c) Hacer pagos, inclusive los que no sean ordinarios de la administración; d) Hacer, aceptar o impugnar novación de obligaciones y consignaciones; e) Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas; f) Hacer renuncias gratuitas, o remisión o quita de deudas; g) Transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por título oneroso o gratuito; h) Prestar dinero o tomar prestado, pactando condiciones; i) Dar inmuebles en arrendamiento, por el término de más o de menos de seis años; j) Constituir a la sociedad en depositaria; k) Celebrar toda clase de contratos de locación de servicios; l) Formar sociedades; ll) Constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; m) Actuar ante los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, como asimismo ante los demás bancos oficiales y particulares, descontando documentos de crédito, obteniendo préstamos, efectuando depósitos y extrayéndolos total o parcialmente, y realizar toda otra operación bancaria; n) Actuar ante los Poderes Públicos del Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Municipalidades de las Provincias, presentándose en licitaciones públicas o privadas, haciendo peticiones o interviniendo en todo otro trámite administrativo; ñ) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, pudiendo entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir toda clase de pruebas o informaciones; o) Conferir poderes generales y especiales o revocarlos; p) Rectificar, ratificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarios para ejecutar los actos mencionados o que se relacionen con la administración social; y realizar cuantos más actos sean necesarios para llevar a cabo los fines de la sociedad. Esta enumeración de facultades no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Sexta: Anualmente, el día 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación o de resultados que podrán realizarse en cualquier momento. — Séptima: Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal así como las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán y soportarán, respectivamente, por partes iguales. Cada uno de los socios está obligado a capitalizar, por lo menos, el cincuenta por ciento del beneficio que le correspondiere; y el saldo del respectivo beneficio, sólo podrá ser retirado en cuotas y siempre que el estado financiero de la sociedad lo permita. — Octava: Los socios tendrán derecho a retirar mensualmente de la caja social, en concepto de sueldo o asignaciones, la suma que de común acuerdo determinen, a cuyo efecto se labrará el acta correspondiente. Dichas erogaciones se imputarán a gastos del

ejercicio. — Novena: Ninguno de los socios podrá transferir o ceder total o parcialmente sus cuotas capital, a terceros extraños a la sociedad, sin el previo consentimiento unánime de los socios. Si por cualquier motivo uno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá ofrecer en venta a los consocios sus cuotas capital de acuerdo al precio que resulte del balance que a dicho efecto se practicará. La cesión total o parcial de cuotas capital hecha a favor de un socio o de un extraño, no da derecho al cedente para exigir suma alguna por llave ni por cualquier otro concepto. Los pagos se harán: Un veinticinco por ciento dentro de los sesenta días y el resto en tres cuotas semestrales, con el interés bancario corriente. Si ninguno de los socios tuviera interés en la compra de las cuotas capital, éste podrá ofrecerlas a terceros. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus respectivos herederos continuarán en la sociedad, unificando representación en uno de ellos. La calidad de gerente y el uso de la firma social no se transmiten a los herederos. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, serán liquidadores de la misma, los socios o la persona o personas que éstos designen. No se realizará ninguna partición, mientras no se haya extinguido totalmente el pasivo de la sociedad. — Décimo primera: Retiro de un socio: Si cualesquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad, antes del vencimiento prefijado para la duración, deberá comunicar su decisión, a los demás socios, por escrito, por lo menos con seis meses de anticipación. Para establecer los haberes del socio saliente, se practicará un balance general debiendo abonársele el crédito resultante en la forma establecida en la cláusula novena. — Décimo segunda: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomen de común acuerdo entre los socios. — Décimo tercera: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, para cualquier ulterioridad judicial que emerja del presente contrato.— Décimo cuarta: Las partes constituyen respectivamente como domicilio especial el denunciado como domicilio real, salvo que se modifique, en cuyo caso deberá comunicarse el nuevo domicilio por telegrama colacionado. A falta de comunicación, se considerará subsistente el domicilio denunciado como especial. — Habiendo plena conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil noveceintos sesenta y cinco, quedando el original debidamente habilitado con el sellado de ley. — (Firmado: José Neulist, José A. De Luca, O. A. Sosa y L. Pagano).

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.200.— e.19|2 Nº 71.568 v.19|2|65

EMPORIO PUEYRREDON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Miled Nicolás y Delia Gómez de López, en su carácter de únicos componentes de la firma EMPORIO PUEYRREDON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en José G. de Artigas 5232, en esta Capital y el señor Manuel López Márquez, español, casado, mayor de edad, con domicilio en Venezuela 1980, en esta ciudad, se ha resuelto lo siguiente: A) Con efecto retroactivo al día primero de junio del año próximo pasado, el señor Miled Nicolás cesa en su doble condición de socio y gerente de la citada firma, transfiriendo la totalidad de sus 599 cuotas de capital a los otros dos pactantes en la proporción de 300 cuotas al señor Manuel López Márquez y 299 cuotas a la señora Delia Gómez de López. — B) El valor nominal de las cuotas transferidas es de m$n. 599.000.— y la parte de Reserva Legal que corresponde al transfirente es de m$n. 4.242.—, lo que hace un total de m$n. 603.242. — Reconócese un sobreprecio a las cuotas transferidas de m$n. 306.884.—, razón por la cual el valor de transferencia asciende a la suma de Novecientos Diez mil ciento veintisés pesos moneda nacional (m$nal. 910.126.—), cuya forma de pago las partes pactan por separado. — C) Como consecuencia de lo expresado precedentemente, las cuotas de capital, utilidades o pérdidas sociales corresponden a partir del primero de junio de 1964 por partes iguales entre los socios señores Manuel López Márquez y Delia Gómez de López. — D) A partir de la fecha, la administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán al efecto en carácter de gerentes en forma individual e indistinta. — De conformidad con lo expresado en los cuatro puntos precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie de este contrato, en presencia del Escribano Nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro Nº 218, de Capital Federal, quien Certifica así la identidad y firmas de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Fdo.: Miled Nicolás. — Manuel López Márquez. — Delia Gómez de López. — Juan Carlos Rabuffetti. — Escribano.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.000.— e.19|2-Nº 71.572-v.19|2 65

EDUARDO PEROTTI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que la razón social "EDUARDO PEROTTI E HIJO S. R. L.", elevó su capital social de la suma de Tres millones de pesos a la de Cuatro millones quinientos mil pesos. El acrecentamiento de capital se hace con el aporte por parte del socio Norberto Perotti de la cantidad de m$n. 1.499.000 de esta manera: m$n. 348.003,45 que traspasa de su cuenta particular a la cuenta capital social; m$n. 551.546,14 aporte proveniente de la distribución de utilidades del último ejercicio. — Los m$n. 599.650,51 restantes se compromete a aportarlos, de acuerdo a lo estipulado al suscribir la ampliación de capital social. — La socia Aída Elena Caviglia de Perotti aporta m$n. 1.000.— que traspasa de su cuenta particular a la cuenta capital social. En adelante disponen en la sociedad: El socio Norberto Perotti de 8.994 cuotas de m$n. 500 c|una que representan la suma de m$n. 4.497.000 y la socia Aída Elena Caviglia de Perotti de 6 cuotas que representan m$n. 3.000.— según documento privado de fecha 23 de diciembre de 1964. — Testado; "Nº 2". No vale. — E|líneas: "de de fecha 23 de diciembre de 1964". Vale.

Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 1.280.— e.19|2 Nº 71.576 p.19|2|65

CINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada para Comediantes de Buenos Aires

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Edmundo Tulio Ruffo, divorciado, domiciliado en Cangallo 1180, 2º piso, Capital Federal; Jorge José Kalapis, soltero, domiciliado en Centenera 2324, Capital Federal, Humberto La Rosa, casado, domiciliado en Larrea 222, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, Juan Luis Tempo, soltero, domiciliado en Junín 737, 2º piso, Capital Federal; y Fedorlito Mailos, soltero, domiciliado en Castelli 314, 2º piso "E", Capital Federal, todos argentinos y mayores de edad, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo al Código de Comercio y Leyes complementarias, la que se regirá por las siguientes cláusulas: De la Constitución y Organización Societaria. — Primera. — Razón Social. — La Sociedad girará bajo la razón social "CINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PARA COMEDIANTES DE BUENOS AIRES", y tendrá su domicilio en Junín 737, 2º piso, de Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias y en el interior. — Segunda. — Duración. — La duración del ente social se fija en cuatro años a partir de la fecha de este contrato. La Sociedad, por acuerdo unánime de los socios, podrá prorrogarse por dos años más. Esta opción de prórroga de vigencia del contrato se producirá automáticamente si noventa días antes del plazo ninguno de los socios manifestase su deseo de que se produjese su disolución o manifestase su deseo de retirarse. Esa manifestación se deberá realizar mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios. — Tercera. — Si por mayoría de votos se desease prorrogar la vigencia de este contrato, aquellos socios que desearen retirarse podrán hacerlo estando obligados los quedantes a abonar en un plazo no mayor de treinta días siguientes al vencimiento del presente contrato el importe de sus cuotas de capital integradas, el Fondo de Reserva Especial del que más adelante se especificará, los créditos que tuvieran en cuenta personal y las ganancias no retiradas hasta el momento de dicho vencimiento. En caso de no hacerse efectivos los montos a que el o los socios salientes tienen derecho a percibir, de acuerdo con lo anteriormente pactado, éste o éstos tendrán derecho exigir individual o conjuntamente, la disolución y liquidación societaria. — Cuarta. — Objeto Social. — El objeto social está constituido por: a) Como actividad principal, promoción y|o producción por cuenta propia o de terceros de espectáculos teatrales en la Capital Federal e interior y exterior de la República; b) Promoción y|o producción de espectáculos y espacios de televisión y radiofónicos como así también de películas de largo o corto metraje, artísticos o de publicidad; c) Promoción y|o producción de espectáculos pedagógicos, conferencias, etc., de carácter cultural; d) Representación de actores y actrices; e) Promoción y|o producción de institutos o escuelas de arte dramático; f) Edición, por cuenta propia o de terceros de libros, revistas y en general, publicaciones de carácter artístico, literario, científico, pedagógico o técnico; g) Toda otra actividad o explotación que se vincule a las artes, letras, ciencias y publicidad. — Quinta. — Capital Social.

— El Capital Social queda fijado en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 750.000 m|n.), constituido por setecientas cincuenta (750) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, el que se suscribe de la siguiente manera: Señor Edmundo Tulio Ruffo, trescientas (300) cuotas, o sea, la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.); Señor Jorge José Kalapis, ciento setenta y dos (172) cuotas, o sea, la suma de ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 172.000 m|n.); Señor Humberto La Rosa, ciento cinco (105) cuotas, o sea, la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 105.000 m|n.); Señor Juan Luis Tempo, noventa (90) cuotas, o sea, la suma de noventa mil pesos moneda nacional ($ 90.000 m|n.); y Señor Fedorlito Mailos, ochenta y tres (83) cuotas, o sea, la suma de ochenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 83.000 m|n.). Cada cuota valdrá un voto. Los socios podrán determinar de común acuerdo el establecimiento de un capital suplementario al social, que podrá representar hasta el ciento por ciento (100 o|o) del establecido. — Sexta. — En este acto queda integrado el capital social en la suma de trescientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 383.000 m|n.), aportado en efectivo por los socios de acuerdo a la siguiente distribución: Señor Edmundo Tulio Ruffo, aporta en este acto ciento cincuenta (150) cuotas, o sea, la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.); el Señor Jorge José Kalapis, aporta ochenta y seis (86) cuotas, o sea, la suma de ochenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 86.000 m|n.); el Señor Humberto La Rosa, aporta sesenta (60) cuotas, o sea, la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.); el Señor José Luis Tempo, aporta cuarenta y cinco (45) cuotas, o sea, la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000 m|n.); y el Señor Fedorlito Mailos, aporta cuarenta y dos (42) cuotas, o sea, la suma de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 42.000 m|n.). — Séptima. — Las diferencias entre el capital integrado en este acto y el suscripto con arreglo a la cláusula Quinta será aportado en efectivo por los socios, indefectiblemente, antes del día 5 de mayo de 1965. — De los Fondos de Reserva. — Octava. — En este acto se conviene la creación de un fondo de reserva especial que se denominará en adelante Fondo de Reserva para Ampliación del Capital que será formado mediante la retención total de todas las sumas que representen beneficios, sueldos, asignaciones e ingresos de todo concepto que correspondan a los socios en la Sociedad — con la sola excepción de las asignaciones que se fijen para actuación artística por convenio por separado que tendrán carácter de básico como seguro por actividades de este tipo. — Los socios se comprometen a no retirar suma alguna — con la excepción consignada— hasta tanto dicho fondo quede total y efectivamente formado en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 250.000 m|n.). — Los socios participarán de dicho Fondo hasta cubrir individualmente las siguientes sumas: señor Edmundo Tulio Ruffo, Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.); señor Jorge José Kalapis, Cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 58.000.—); señor Humberto La Rosa, Treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000.- m|n.); señor Juan Luis Tempo, Treinta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 30.000.— m|n.); y señor Fedorlito Mailos, Veintisiete mil pesos moneda nacional ($ 27.000.— m|n.). — Novena. — Una vez formados el Fondo mencionado en la cláusula anterior y el de Reserva Legal, formado con el 5 o|o de los beneficios, según lo prescribe la Ley 11.645, hasta formar el 10 o|o del Capital, se integrará un Fondo de Reserva Especial de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000.— m|n.) mediante la retención de los beneficios que correspondieran a cada socio, de la siguiente manera: señor Edmundo Tulio Ruffo, veinticinco por ciento (25 %) de los beneficios; señor Jorge José Kalapis, treinta y cinco por ciento (35 %) de los beneficios; señor Humberto La Rosa, cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) de los beneficios; señor Juan Luis Tempo, cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) de los beneficios; y señor Fedorlito Mailos, cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) de los beneficios. — Este Fondo de Reserva Especial podrá ser destinado también a incrementar el Capital Social o a la formación de otra sociedad que tendrá como objeto principal la promoción y|o producción de espectáculos televisivos, la que será integrada de acuerdo a la participación en pesos moneda nacional que corresponda del resultado en pesos moneda nacional de la aplicación del sistema mencionado, una vez que el monto total de esta Reserva Especial toque el tope de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000.— m|n.). — Décima. — Ninguno de los socios podrá exigir la devolución total o parcial de estos fondos y regirán para su manejo las mismas especificaciones que las relativas al Capital Social. — Estos fondos podrán ser utilizados para operaciones comunes de la Sociedad. — De la Dirección General y Artística. — Decimoprimera. — La Dirección General y Artística de la Sociedad estará a cargo del señor Edmundo Tulio Ruffo, argentino, con domicilio en la calle Cangallo 1180, 2º piso, en adelante "El Director General y Artístico", cuya remuneración será instrumentada por contrato por separado, con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales. — Tendrá los siguientes derechos y obligaciones: a) Seleccionar el material escrito para los espectáculos de todo tipo que la Sociedad se propone promocionar y|o producir, y participará en su elección; b) Tendrá derecho de veto para la elección de este tipo de material; c) Seleccionar y contratar o hacer contratar los artistas, decoradores, escenógrafos, actores, actrices y personal técnico necesario para la buena presentación de los espectáculos de toda índole de los enumerados en este contrato; d) Organizar, dirigir y montar los espectáculos objeto de esta sociedad; e) No podrá dedicarse a ninguna actividad física artística extraña a esta Sociedad cuando ello deteriorara la buena marcha o los intereses de la Sociedad, y podrá hacerlo sólo en el caso de asentimiento de la mayoría de votos de los otros socios; f) En las cuestiones y relaciones empresarias artísticas actuará como apoderado de la Sociedad con amplias facultades y representará a la Sociedad con amplios poderes, pudiendo hacerlo por cuenta y nombre de la Sociedad siempre que se relacione con el objeto social y no estén prohibidos por la Ley; g) Fijará los sueldos, o asignaciones de todo tipo de carácter artístico, no solamente de aquellas personas ajenas a la Sociedad cuyos servicios sean necesarios sino también los de los socios componentes, para cada intervención de estos en cada espectáculo de todo tipo, actuando en este caso sin limitación de ninguna naturaleza con el carácter de único árbitro sin derecho de apelación alguna por parte de los socios; h) Deberá participar en toda presentación y relación pública cuya intervención sirva a los intereses publicitarios de la Sociedad; i) Adjudicará los roles, responsabilidades y funciones artísticas y|o técnicas no solamente de los terceros extraños a la sociedad cuyos servicios fueren contratados sino también la de los socios integrantes de la Sociedad. — Sus decisiones en este sentido serán inapelables y los socios deberán aceptarlas automáticamente; j) Organizará, dirigirá y montará todos los espectáculos teatrales que promueva o produzca la empresa en las condiciones que se establecerán por contrato complementario; k) Dirigirá la Escuela de Comediantes y actuará como profesor, de acuerdo a las condiciones que se estipulen por separado. — De la Administración. — Décimosegunda. — La administración del negocio estará a cargo de un Consejo integrado por el señor Jorge José Kalapis, argentino, soltero, domiciliado en la calle Centenera 2324, Capital Federal, que actuará como administrador gerente, el director general y artístico y un socio, cuyo nombramiento para estas funciones y lapsos de duración del mandato será fijado por acta, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, pero siempre de a dos, como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando instrumentos, documentos privados o escrituras públicas, tantos como resulten necesarios, y pudiendo, al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, con la limitación en este caso de acuerdo a lo prescripto para el uso de la firma social; podrán realizar toda clase de operaciones judiciales y administrativas, representar a la sociedad

con amplios poderes en los juicios en que la misma sea parte; podrán efectuar toda clase de operaciones comerciales o industriales sin limitación alguna, pudiendo hacerlo por su propia cuenta y nombre o bien asociada a terceros y|o por cuenta y nombre de los mismos siempre que se relacionen con el objeto social y no estén prohibidas por la ley; para tal fin podrán abrir cuenta en todas las instituciones bancarias oficiales y|o privadas realizando en las mismas todas las operaciones bancarias que el giro comercial requiera. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa, estableciéndose, como única limitación a la actuación de los socios, que no podrán comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto de la misma, en garantía de terceros o provecho particular de los socios, salvo acuerdo expreso de los mismos. — Décimotercera: — El uso de la firma social estará a cargo de las personas y socios nombrados en la cláusula anterior. — Décimocuarta. — Los socios se adjudicarán por mayoría de votos el resto de las funciones y servicios de acuerdo al mejor servicio e idoneidad, quedando todos obligados a aceptar y cumplir estas funciones y servicios. — Estas adjudicaciones de funciones se realizarán por mayoría de votos y recaerá individualmente sobre cada uno de ellos, dejándose expresa constancia de todo ello, en el libro de actas de la sociedad. — Décimoquinta. — Las remuneraciones del director general y artístico, de los administradores gerentes, y de los socios con otras funciones, serán fijadas por acta o contrato por separado, y se imputarán a gastos generales. — Décimosexta. — Trimestralmente se efectuará un inventario y balance general al último día de cada mes de cada trimestre, previa constitución de la reserva que establece el artículo 20 de la ley 11.645, el que deberá ser aprobado por mayoría de votos. — Los administradores gerentes deberán presentar asimismo trimestralmente, una liquidación detallada de los gastos e inversiones y detalle de ingresos realizados durante el período de acuerdo a los intereses y necesidades de la empresa que deberá ser también aprobada por mayoría. — De las utilidades. — Decimoséptima. — Las utilidades deberán ser líquidas y realizadas y de ellas se destinará el cinco por ciento (5 o|o) a la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El saldo de las utilidades corresponderán a los socios en forma proporcional al capital suscripto y realmente integrado, a saber: señor Edmundo Tulio Ruffo, cuarenta por ciento (40 o|o); señor Jorge José Kalapis, veintitrés por ciento dad, sin contar con la aprobación de la (23 o|o); señor Humberto La Rosa, catorce por ciento (14 o|o); señor Juan Luis Tempo, doce por ciento (12 o|o); y señor Fedorlito Mailos, once por ciento (11 o|o). — De las sumas individuales resultantes de la aplicación de estas proporciones, se destinarán a la formación de los fondos de reserva convenidos por las cláusulas octava y novena, las sumas que correspondieren según lo establecido en dichas cláusulas, y el saldo definitivo será liquidado ,también trimestralmente, en dinero efectivo. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones que las establecidas para las ganancias. — Ninguno de los socios podrá efectuar retiros personales de sus cuentas como no sean las establecidas por el presente contrato. — De las obligaciones especiales. — Décimoctava. — A partir de la fecha de inventario y balance general en el cual conste que el capital social y el fondo de reserva para ampliación del capital han sido totalmente integrados y que el fondo de reserva especial a que se refieren las cláusulas novena y decimoséptima ha llegado a una suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), los socios integrantes, el director general y artístico y administradores gerentes deberán prestar dedicación exclusiva personal, técnica, artística o administrativa a la sociedad y no podrán participar físicamente en ninguna otra actividad profesional, comercial o técnica, por cuenta propia o de terceros, cuyo ejercicio afectara el mejor servicio de las funciones o tareas que se le hayan encomendado por este contrato o por acta, bien entendido que esta cláusula no lesiona la libre y eficaz administración de bienes o capitales personales. — Décimonovena. A partir de la fecha indicada en la cláusula anterior, tampoco podrán participar o beneficiarse personalmente en actividades artísticas físicas, en empresas o espectáculos ajenos a la sociedad, sin contar con la aprobación de la misma por mayoría de votos, bien entendido que no comprende en este concepto la producción intelectual tal como la redacción y|o edición de obras, libros, libretos, conferencias y bocetos escenográficos. — Vigésima: Entretanto no se produzcan las condiciones especificadas por el artículo décimo octavo, los socios deberán prestar una colaboración efectiva y amplia a la sociedad ejerciendo sus funciones y obligaciones y con los derechos que se especificarán por convenio o acta por separado. — Vigésimo primera: Los planes de promoción y|o producción serán estudiados y programados con suficiente antelación, comprendiendo selección y elección de obras, libretos, etc., programas de trabajo, etc. y las decisiones en este sentido serán por mayoría de votos y respetando las condiciones establecidas en el artículo décimo primero. Los socios quedan obligados a concurrir a las reuniones que organice el director general y artístico, a efectos de acordar y|o ajustar por mayoría de votos de los presentes, los programas empresarios, a menos que razones personales de fuerza mayor, debidamente justificadas, con veinticuatro horas de antelación, por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, obliguen a alterar las fechas y horas prefijadas. — De las puniciones. — Vigésimo segunda: Por mayoría de votos, cualquiera de los socios podrá ser removido o reemplazado por otros socios o por terceros contratados en el caso que no demostraren idoneidad, capacidad o voluntad para desarrollar y cumplir las funciones que la sociedad le hubiere encomendado, perdiendo en ese caso, la percepción de las asignaciones que se les haya fijado. — Vigésimo tercera: Por unanimidad de votos de los socios restantes, el socio que en curso de vigencia del contrato retire probadamente su colaboración efectiva y permanente, que no integre los montos de capital en las fechas o montos establecidos en este contrato, o que no aceptare la decisión de la mayoría de votos sobre asuntos de importancia insertos en este convenio o en actas, o que prestare servicios efectivos —no intelectuales— a favor de terceros sin la expresa autorización de la sociedad, que no demostrare responsabilidad personal en los compromisos tanto contractuales o de trabajo en favor de la sociedad, que no aceptare participar personalmente en las tareas artísticas o administrativas que se le adjudiquen con arreglo a lo convenido en este contrato, cuyos actos o condiciones éticas y morales no se ajusten al espíritu de la buena administración y alta representación societaria, perderá y cederá todo derecho a la dirección de los negocios, a los beneficios y utilidades de la empresa y no tendrá derecho a reclamación judicial o extrajudicial alguna. En este caso no podrá retirar su capital ni el monto que en el momento de la aplicación de esta cláusula tenga acreditado como fondos de reservas especiales y sólo percibirá las ganancias que no se le hubieren liquidado a la fecha de la sanción. — Cláusulas especiales. — Vigésimo cuarta: Las decisiones societarias en todo lo concerniente a los negocios sociales no explícitamente contenidas en las cláusulas de este contrato, serán válidas por mayoría de votos. Cada cuota valdrá un voto. No cabrán abstenciones. — Vigésimo quinta: Para todo lo no pactado en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Vigésimo sexta: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas a árbitros amigables componedores, según lo dispuesto en los artículos 798 a 809 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, designados uno por cada socio o parte en divergencia, que a su vez designarán a un tercero antes de entrar a conocer, y cuyo fallo será inapelable. — Vigésimo séptima: Los socios se comprometen a respetar las condiciones y cláusulas del presente contrato en el caso de formación de la sociedad suplementaria de actividades que se anunció en el artículo noveno de este contrato, cuya estructura societaria y esquema organizativo será idéntico a éste, salvo en los coeficientes de participación del nuevo capital para el que rige lo convenido en dicho artículo. — De las cesiones de cuotas, de la liquidación o disolución. — Vigésimo octava: Las cuotas de capital y el fondo de reserva especial no podrán ser cedidos a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto unánime de los socios. En caso de cesión de cuotas, los socios restantes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones a las ofrecidas por terceros extraños. En este caso, el socio cedente deberá comunicar a los otros socios su intención de cesión con una antelación de dos años, mediante telegrama colacionado a cada uno de ellos. En el caso de concretarse la cesión a otro u otros socios, éstos tendrán que abonar el valor resultante en cuotas alícuotas semestrales, durante todo el período que reste hasta la terminación del presente contrato a contar de la fecha de realización de la operación. — Estas mismas condiciones regirán las transferencias del fondo de reserva especial constituido con el objeto de incrementar oportunamente el capital social o constituir otra sociedad. — Vigésimo novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará, mientras dura la vida fijada en las cláusulas segunda y tercera, con los herederos, quienes deberán unificar su personería en sustitución del muerto, pero no tendrán participación en la dirección o administración de la sociedad. En el caso de que los herederos prefirieran la cesión de cuotas a favor de los socios restantes, ésta deberá hacerse efectiva mediante la liquidación del capital, reservas especiales y utilidades no liquidadas a esa fecha, que serán abonados en partes alícuotas semestrales a partir del momento que así lo manifestaran y hasta la terminación del contrato. — Trigésima: Decidida la liquidación de la sociedad o terminado el plazo de duración fijado en las cláusulas segunda y tercera, se procederá a formular un balance general para establecer el capital, reservas y utilidades no repartidas a esa fecha a efectos de su ulterior distribución. Durante su curso la sociedad actuará con el aditamento "en liquidación", agregado a la razón social y su realización estará a cargo de tres socios conjuntamente nombrados por mayoría de votos. — Bajo las treinta (30) cláusulas expresadas el día cuatro de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco (1965), queda constituida la sociedad, firmando en prueba de conformidad el presente contrato en un original, que permanecerá en la sociedad y cinco copias, una para cada socio, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires y en la fecha indicada. — Firmado: Tulio Ruffo, Jorge José Kalapis, H. La Rosa, Juan Luis Tempo y F. Mailos.

Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 27.000.— e.19|2 Nº 71.577 v.19|2|65

A LOS ARABES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Gumersindo Fernández, argentino, casado, comerciante; Juan Francisco Erculiani, argentino, casado comerciante; Antonio Esporas, español, casado, comerciante y José Trillo, español, casado, comerciante, únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "A LOS ARABES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por documento privado de fecha 28 de octubre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de diciembre de 1954, bajo el Nº 3052, Folio 24 del Libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por instrumento privado de fecha 28 de abril de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de junio de 1961, bajo el Nº 1506, folio 152 del Libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto modificar las cláusulas Quinta, Octava, Novena, Décima, Undécima, Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Quinta del primitivo contrato social, anexando al mismo la cláusula que llevará el número Décimo Séptima, las que quedarán en su forma definitiva redactadas de la siguiente manera: Quinta: El capital social lo constituye la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, integrado totalmente por los socios por partes iguales, conforme surge del balance general que certificado por Contador Público Nacional y firmado por los socios se considera parte integrante de este instrumento. — Octava: Utilidades, Reservas y Pérdidas; De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, luego de cubiertos todos los gastos y efectuadas las reservas de previsión y amortización sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, se destinará: a) el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) el diez por ciento para la formación de otro fondo especial que cubra los riesgos de indemnizaciones provenientes de Leyes Sociales, hasta completar la Responsabilidad de la empresa frente al personal; c) El resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital o se capitalizará o dará el destino que los socios decidan en Asamblea por unanimidad. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Novena: Cesión Parcial o Total de Cuotas de Capital. — En caso de que alguno de los socios quisiera separarse de la sociedad, deberá dar aviso a sus consocios de tal decisión, mediante notificación fehaciente con una anticipación no menor a seis meses. Las cuotas que le correspondan al socio renunciante, deberán ser ofrecidas en primer lugar al conjunto de los socios restantes, los que reunidos decidirán si adquieren todas, algunas o ninguna de las cuotas ofrecidas. — De optarse por adquirir todas o algunas de esas cuotas deberán serlo en partes iguales entre ellas, salvo que de común acuerdo se resuelva adquirirlas en distinta proporción. — En el caso de que éstos no tuvieran interés en la adquisición de la totalidad de dichas cuotas se aceptará la incorporación de un tercero, siempre que éste sea admitido por unanimidad de los socios restantes. — El haber del cedente resultará del balance e inventario general que se practicará al efecto, en el cual se incluirán las utilidades líquidas y realizadas que le correspondan a la fecha de la transferencia, con más los saldos acreedores que el cedente tuviere en la sociedad por cualquier concepto y las partes proporcionales de las cuotas de reserva, con deducción de los saldos deudores que el cedente tuviere en la sociedad, a cuyo resultado se agregará el mayor valor que se le asignen por revaluaciones del activo y|o llave. — En el caso de que dichas cuotas fueren adquiridas por los restantes socios, el monto que resultare del referido balance y acrecidos y|o deducciones precedentemente indicados, será abonado al cedente en la siguiente forma: a) el cuarenta por ciento en dinero efectivo en el acto de suscribirse la correspondiente cesión de cuotas; b) el resto en cincuenta cuotas iguales, mensuales, consecutivas e ininterrumpidas, a cuyo efecto se suscribirán igual cantidad de pagarés, venciendo el primero de ellos a los treinta días de suscripta la cesión de cuotas, a los cuales se agregará sobre saldos deudores, el interés bancario que rija en plaza en el momento de formalizarse la respectiva cesión. — Décima: El socio que incurriere en inconducta en perjuicio de la sociedad, o que en cualquier otra forma afecte el crédito moral o material de la misma, podrá ser separado de ella, por decisión unánime de los socios restantes y su haber, calculado conforme a lo estipulado en la cláusula novena, prescindiéndose de la incrementación que se verifique por revaluaciones del activo y o llave, le será abonado en la siguiente forma: a) el veinte por ciento en el momento de perfeccionarse la separación de la sociedad, en dinero efectivo; b) el resto en cincuenta pagarés mensuales, iguales, consecutivos e ininterrumpidos, a los que se agregará sobre los saldos deudores, el interés bancario que rija en ese momento. — En el caso contemplado en esta cláusula, la sociedad tendrá derecho a ejercer las acciones legales correspondientes contra el socio separado, de conformidad con el artículo 413 del Código de Comercio y concordantes. — Undécima: Fallecimiento Incapacidad, Interdicción o Quiebra de Socios. — La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios, ni por remoción de los gerentes designados en este contrato o posteriormente. — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los otros socios por mayoría de capital podrán optar por: a) entregar a los sucesores del socio premuerto o incapacitado el haber del mismo, en base al inventario y balance que se practicará a la fecha del deceso o incapacidad, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena, abonándolo en la siguiente forma: I) el veinte por ciento en dinero efectivo a los noventa días de producido el fallecimiento o la declaración de incapacidad; II) el resto en cincuenta cuotas mensuales, iguales, consecutivas e ininterrumpidas, a las que se agregará, sobre los saldos deudores, el interés bancario que ri a en ese momento en plaza; b) Incorporar a la sociedad a los herederos o causahabientes del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto, éstos deberán unificar su personería y aceptar tal ofrecimiento dentro de los ciento ochenta días siguientes a la fecha en que se les hiciera conocer, por medio fehaciente, tal decisión; c) Disolver la Sociedad. En caso de quiebra particular de uno de los socios éste será separado de la sociedad, abonándosele su parte en la misma, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima. — Décima Segunda: En cualquiera de los supuestos legales por los cuales la sociedad debe disolverse, o bien porque así lo decidan los socios, éstos actuarán en carácter de liquidadores, adoptando sus decisiones por el voto favorable de socios que representen la mayoría de capital, o bien designar en Asamblea de socios y por unanimidad, uno o más liquidadores, socios o terceros, los cuales cumplirán su cometido con sujeción a las normas establecidas en el Código de Comercio y las que determinan la mayoría de socios. — Décima Tercera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Antonio Esporas y José Trillo, quienes actuarán en calidad de gerentes de la misma y en forma indistinta. En tal carácter intervendrán en todas las operaciones socia-

les, con la única limitación de no poder comprometerla a título gratuito, en prestaciones, garantías, o avales a terceros o en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios y actos que forman el objeto social, los siguientes: a) Dirigir y administrar la sociedad; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, donación, cesión, dación en pago, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o lucrativo; d) vender los bienes inmuebles de la Sociedad, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones y demás consignados en el apartado anterior; e) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles e inmuebles (aún por plazo mayor que el legal) ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de locación y sublocación, con facultad para otorgar los contratos respectivos; ceder, aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios y sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; f) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables en los Bancos oficiales, de particulares o de sociedades, de conformidad con las leyes orgánicas y reglamentos de los mismos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad; g) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; h) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Jueces o Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que requieran por las leyes poderes especiales; i) Designar los empleados que juzguen necesarios para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolviera acordar y resolver su despido, en su caso; j) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago y cancelaciones; k) Formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias; celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar todos los actos que se reputen necesarios o convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; l) Recibir y conferir poderes especiales o generales y revocarlos; m) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados; n) Realizar en nombre de la Sociedad toda clase de negocios de importación y exportación, así como sus operaciones conexas de cambios de cheques y monedas, nacionales o extranjeras y negociaciones de divisas, emitiendo y aceptando todos los instrumentos y papeles atinentes a los mismos, como conocimientos de embarques, endoso de pólizas de seguro y solicitudes y permisos de importación, con o sin uso de divisas, que sean requeridos por entes oficiales o privados y en especial Empresas de Transporte, Aduanas, Dirección de Puertos, Comisión de Importación y Exportación, Banco Central de esta República y Dirección General Impositiva. La presente enunciación es ejemplificativa y no limitativa, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad y el normal cumplimiento de sus funciones. — Décima quinta: Los socios se reunirán en asamblea una vez al año por lo menos, para considerar el balance general y la marcha de la sociedad, sin perjuicio de las reuniones que decidan celebrar en cualquier momento por unanimidad y/o a pedido de socios que representen mayoría de capital, debiendo en este supuesto presentar su pedido con quince días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea propuesta. Las actas de dichas asambleas serán transcriptas en un libro que se llevará al efecto. La asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital social, computándose a cada socio un número de votos igual al número de sus cuotas, a excepción del caso en que se tratara de resolver sobre cualquier modificación del contrato social que imponga mayor responsabilidad a los socios, en cuyo supuesto se requerirá unanimidad, tanto para declarar constituida la asamblea como para adoptar resoluciones. Si la asamblea no pudiera celebrarse por no contarse con la presencia de socios que permitiera obtener el quórum fijado, deberá citarse a los socios por medio fehaciente, a una nueva reunión a celebrarse dentro de las cuarenta y ocho horas, repitiéndose este temperamento las veces necesarias hasta lograrlo. — Décima séptima: La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima cuando los socios por unanimidad así lo resuelvan. Quedan en todo su vigor las cláusulas del contrato social originario y su modificación, que no hayan sido modificadas por medio del presente, dejando constancia los socios firmantes que esta reforma de contrato tiene efecto retroactivo desde el día 31 de diciembre de 1964. — Se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Gumersindo Fernández. — Juan Erculiani. — Antonio Esporas. — José Trillo. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Gumersindo Fernández, Juan Francisco Erculiani, Antonio Esporas y José Trillo, a quienes conozco por haber sido puestas en mi presencia en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 de febrero de 1965. — Hebe Cueto. Hay un sello Hebe M. del R. Cueto, escribana.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.920.— e.19|2 Nº 71.590 v.19|2|65

DIAGONAL GRILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "DIAGONAL GRILL S. R. L.": Reunidos los socios de esta entidad en su sede social, por unanimidad acuerdan: 1º): Elevar el capital social en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos, quedando así fijado en la cantidad de Trece millones trescientos treinta y dos mil pesos moneda nacional, en lugar del primitivo de Doce millones ochocientos ochenta y dos mil pesos, dividido en trece mil trescientas treinta y dos cuotas de un mil pesos cada una. — 2º): Tomar nuevos socios en el carácter de empleados de la razón social a los señores Vito Brullo, italiano, soltero, domiciliado Canadá 2238, Lanús, Pcia. de Bs. Aires; Orfilio Simón Fleitas, argentino, soltero, domiciliado Pueyrredón 486; Carlos Darío Bonetto, argentino, soltero, domiciliado Chacabuco 340; Alejandro Daniel Diser, argentino, casado, domiciliado Estrada 608, Villa Ballester, Pcia. de Bs. Aires y la Sociedad Colectiva "Fleitas Hnos. y Cía." integrada por los señores Antolín Alfredo Fleitas, Corazón de Jesús Fleitas, Benito Pedro Fleitas, argentinos y José Freire Rey, español, todos mayores de edad y hábiles para contratar, quienes concurren personalmente a este acto. — 3º): Distribuir las cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, importe del capital incrementado a que se hace referencia en el artículo primero, entre los nuevos socios en la siguiente forma: Vito Brullo, cien cuotas y Orfilio Simón Fleitas, Carlos Darío Bonetto, Alejandro Daniel Diser, cincuenta cuotas cada uno y la sociedad Colectiva Fleitas Hnos. y Cía., doscientas cuotas, las cuales han integrado en su totalidad. Para constancia y en prueba de conformidad se firma este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintiocho días de Enero de 1965. — J. A. Barro — Samuel Fuentes — Jesús Tallos — A. García — Benigno Vizcaino — Emilio Puente — Macario Bueno — Constantino González — M. Diéguez — A. Fonseca — Manuel López — Arcadio Alonso — Carmen Rodríguez de Chiarelli — F. Chousal — Maximino Fernández — E. Triñanes — S. A. Catania — S. Urien — Antonio Fassio — I. A. Rodríguez — C. D. Bonetto — Antolín A. Fleitas — A. D. Diser — Corazón de J. Fleitas — Benito P. Fleitas — Orfilio Fleitas — José Freire Rey — Vito Brullo. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores José Antonio Barro, Samuel Fuentes, Jesús Tallos, Antonio García Miguens, Benigno Vizcaino, Emilio Puente Calveiro, Macario Bueno, Constantino González, Máximo Diéguez, Alfredo Fonseca, Manuel López, Arcadio Alonso, Carmen Rodríguez de Chiarelli, Francisco Chousal, Maximino Fernández, Enrique Triñanes, Sebastián Alberto Catania, Sergio Urien, Antonio Jorge Fassio, Inocencio Aurelio Rodríguez, Carlos Darío Bonetto, Antolín Alfredo Fleitas, Alejandro Daniel Diser, Corazón de Jesús Fleitas, Benito Pedro Fleitas, Orfilio Simón Fleitas, José Freire Rey y Vito Brullo, siendo auténticas de los mismos, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Buenos Aires, 28 de enero de 1965. — Hortensia Miguens. — Hay un sello.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.480. e.19|2. — Nº 71.579 v.19|2|65

DISCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio — Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores José Angel Fernández, argentino, casado, comerciante; don Juan Francisco Erculiani, argentino, casado, comerciante, y don Leonardo Río, argentino, empleado, casado, se ha convenido formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta ciudad bajo la denominación de DISCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, fecha en que la misma inició sus operaciones y a la cual se retrotraen todos los efectos del presente. — Tercera: Tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Talcahuano cuatrocientos ochenta y uno, tercer piso, oficina número cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: Tendrá por objeto especial dedicarse a la distribución de mercaderías y productos de toda clase, pudiendo para el cumplimiento de sus fines realizar dentro o fuera del país, todos los contratos reales, personales e innominados que las leyes permitan. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, aportados por los socios por partes iguales. La totalidad del capital social se encuentra integrado, conforme se determina en el Balance General que firmado por los socios se considera parte integrante del presente. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes actuarán en calidad de Gerentes, siendo necesarias las firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos para obligar a la Sociedad. En tal carácter intervendrán en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no poder comprometerla a título gratuito o en prestaciones, garantías o avales a terceros o en negociaciones ajenas al giro social, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios y actos que forman el objeto social los siguientes: a) Dirigir y administrar la Sociedad; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuantos se adeude a la Sociedad por cualquier concepto o título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nula propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, dación en pago, donación, cesión, adjudicación, división o disolución de condiminio o por cualquier otro título oneroso o lucrativo; d) Vender los bienes inmuebles de la Sociedad, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, y demás consignados en el apartado anterior; e) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles e inmuebles (aún por plazo mayor que el legal) ajustando en cada caso los precios, plazos, condiciones de locación y sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder, aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios y sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; f) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables en los Bancos Oficiales, de Particulares o de Sociedades, de conformidad con las leyes orgánicas y reglamentos de los mismos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad; g) Depositar en los bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; h) Intervenir en defensa de los intereses sociales, en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Jueces o Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias inclusive las que requieran por las leyes poderes especiales; i) Designar los empleados que juzguen necesarios para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolviere acordar y resolver su despido, en su caso; j) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeuden, a la Sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago y cancelaciones; k) Formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados o ejecutar todos los actos que se refuten necesarios o convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; l) Recibir y conferir poderes especiales o generales y revocarlos; m) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados; n) Realizar en nombre de la Sociedad toda clase de negocios de importación y exportación, así como sus operaciones conexas de cambios de cheques y monedas nacionales o extranjeras y negociación de divisas, emitiendo y aceptando todos los instrumentos y papeles atinentes a los mismos, como conocimientos de embarques, endoso de pólizas de seguros y solicitudes o permisos de importación, con o sin uso de divisas, que sean requeridos por entes oficiales o privados y en especial Empresas de Transporte, Aduanas, Dirección de Puertos, Comisión de Importación y Exportación, Banco Central de esta República y Dirección General Impositiva. — La presente enunciación es ejemplificativa y no limitativa, entendiéndose que se confieren a los Gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad y el normal cumplimiento de sus funciones. — Séptima: La Sociedad practicará anualmente un Balance General de sus negocios al día treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los Balances parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. Dicho Balance se considerará aprobado si cualquiera de los socios no lo observara dentro de los sesenta días posteriores a su realización. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, luego de cubierto todos los gastos y efectuadas las reservas de previsión y amortización sobre los rubros del activo que lo requieran tecnicamente se destinará: a) El cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) El cinco por ciento para la formación de otro fondo de reserva especial, que cubra los riesgos e indemnizaciones provenientes de leyes sociales, hasta completar la responsabilidad de la Empresa frente al personal; c) El resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital o se distribuirá o se capitalizará o dará el destino que los socios decidan por mayoría de capital. Las Pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Novena: En caso de que alguno de los socios quisiera separarse de la sociedad, deberá dar aviso a su consocios de tal decisión, mediante notificación fehaciente, con una anticipación no menos de seis meses. Las cuotas que le correspondan al socio renunciante deberán ser ofrecidas en primer lugar al conjunto de socios restantes, los que reunidos decidirán si adquieren todas, algunas o ninguna de las cuotas ofrecidas. De optarse por adquirir todas o alguna de esas cuotas, deberán serlo en partes iguales entre ellos, salvo que de común acuerdo se resuelva adquirirlas en distinta proporción. En el caso de que estos no tuvieren interés en la adquisición de la totalidad de dichas cuotas, se aceptará la incorporación de un tercero, siempre que éste sea admitido por unanimidad de los socios restantes. El haber del cedente resultará del Balance o Inventario General que se practicará al efecto, en el cual se incluirán

las utilidades líquidas y realizadas que le correspondan a la fecha de la transferencia, con más los saldos acreedores que el cedente tuviere en la Sociedad por cualquier concepto y las partes proporcionales de las cuotas de reserva, con deducción de los saldos deudores que el cedente tuviere en la Sociedad, a cuyo resultado se agregará el mayor valor que se le asignen por revaluaciones del activo y|o llave. En el caso de que dichas cuotas fueren adquiridas por los restantes socios, —el monto que resultare del referido balance y acrecidos y|o deducciones precedentemente indicadas, será abonado al cedente en las siguientes formas: a) El cuarenta por ciento en dinero efectivo en el acto de suscribirse la correspondiente cesión de cuotas; b) El resto en cincuenta pagarés iguales, mensuales, consecutivas e ininterrumpidas, venciendo el primero de ellos a los treinta días de suscripta la cesión de cuotas, a los cuales se agregará sobre los saldos deudores, el interés bancario que rija en plaza en el momento de formalizarse la respectiva cesión. — Décima: El socio que incurriera en inconducta en perjuicio de la sociedad, o que en cualquiera otra forma afecte el crédito moral o material de la misma, podrá ser separado de ella por decisión unánime de los socios restantes y su haber calculado conforme a lo estipulado en la cláusula Novena, prescindiéndose de la incrementación que se verifique por revaluaciones del activo y|o llave le será abonado en la siguiente forma: a) El veinte por ciento en el momento de perfeccionarse la separación de la Sociedad, en dinero efectivo; b) El resto en cincuenta pagarés mensuales, iguales, consecutivos e ininterrumpidos a los que se agregarán sobre los saldos deudores, el interés bancario que rija en ese momento. En los supuestos contemplados en este artículo la Sociedad podrá ejercer las acciones legales correspondientes de conformidad con el artículo 413 del Código de Comercio y concordantes. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios, ni por remoción de los Gerentes designados en este contrato o posteriormente. En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los otros, por mayoría de capital, podrán optar: a) entregar a los sucesores del socio premuerto o incapacitado el haber del mismo, en base al inventario y Balance que se practicará a la fecha del deceso o la incapacidad, de conformidad con lo estipulado en la cláusula noventa del presente, abonándolo en la siguiente forma: I) El veinte por ciento en dinero efectivo a los noventa días de producido el fallecimiento o la declaración de incapacidad; II) El resto en cincuenta cuotas mensuales, consecutivas, ininterrumpidas, a iguales a las que se agregará, sobre los saldos deudores, el interés bancario que rija en ese momento en plaza; b) Incorporará a la Sociedad a los herederos o causahabientes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso, éstos, deberán unificar su representación y aceptar tal ofrecimiento dentro de los 180 días siguientes a la fecha en que se les hiciera conocer, por medio fehaciente tal decisión; c) Disolver la Sociedad. En caso de quiebra particular de uno de los socios, éste será separado de la sociedad, abonándosele su haber en la misma de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima. — Duodécima: Cada uno de los socios podrá efectuar retiros con cargos a sus respectivas cuentas particulares, previo consentimiento de los restantes socios, no pudiendo los socios hacerse distribuciones sino sobre utilidades líquidas y realizadas. — Décima tercera: En cualquiera de los supuestos legales por los cuales la sociedad deba disolverse, o bien porque así lo decidan los socios por unanimidad, actuarán éstos en carácter de liquidadores, adoptando sus decisiones por mayoría de capital o bien designar en asamblea de socios y por mayoría de capital, uno o más liquidadores, socios o terceros, los cuales cumplirán su cometido con sujeción a las normas establecidas por el Código de Comercio y las que determine la mayoría de los socios. — Décima Cuarta: Los socios se reunirán en Asamblea una vez al año, por lo menos, para considerar el Balance General y la marcha de la Sociedad, sin perjuicio de las reuniones que decidan celebrar en cualquier momento por unanimidad y|o a pedido de socios que represente mayoría de capital, debiendo en este supuesto presentar su pedido con quince días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea propuesta. — Las actas de dichas Asambleas serán trasladadas a un libro que se llevará al efecto. La Asamblea se declarará constituida cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital social, salvo que se tratara de resolver sobre cualquier modificación del Contrato Social que imponga mayor responsabilidad a los socios, en cuyo caso se requerirá la unanimidad. Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital social, computándose a cada socio un número de votos igual al número de sus cuotas. Si la Asamblea no pudiera celebrarse por no contarse con la presencia de socios que permitiera obtener el quórum fijado en este artículo, deberá citarse a todos los socios por medio fehaciente, a una nueva reunión a celebrarse dentro de las cuarenta y ocho horas, repitiéndose este temperamento tres veces. Si en la última de dichas convocatorias no se lograse dicho quórum, la Asamblea se considerará válidamente constituida con los socios que concurrieran. — Décima Quinta: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios o entre ellos y los herederos y|o representantes de los socios fallecidos o incapacitados, serán dirimidas exclusivamente por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte con interés distinto, quienes deberán designar a un tercero para el caso de discordia. Si no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento de dicho tercero, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, lo será el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad, o quien éste designe. El fallo de los arbitradores como el del referido funcionario, serán inapelables, incurriendo en una multa equivalente al cincuenta por ciento de la utilidad que le correspondiera ese año, en favor del otro, el consocio o sus causahabientes que dejaren de cumplir o entorpecieren el cumplimiento de los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Décima Sexta: Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegaren al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad, la que se practicará del modo y forma determinadas precedentemente. — Décima Séptima: En cualquier momento que los socios así lo decidan por unanimidad, la Sociedad podrá trasformarse en Sociedad Anónima. — Décima Octava: En todos y cada uno de los supuestos no contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Sobre las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento y firmándolo en el lugar y fecha ut-supra indicadas. — José Angel Fernández. — Juan Francisco Erculiani. — Leonardo Río. — Ante mí: Hebe Cueto. — Está mi sello. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a José Angel Fernández, Juan Francisco Erculiani y Leonardo Río, quienes acreditan su identidad exhibiéndome Cédulas de Identidad expedidas por la Policía Federal números tres millones trescientos dieciocho mil ochocientos noventiuno; dos millones sesenticuatro mil trescientos cincuentiuno y un millón novecientos setentiséis mil quinientos ochenticuatro, respectivamente, por haber sido puestas en mi presencia en Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Hebe Cueto. — Hay un sello: Hebe M. del R. Cueto. — Escribana.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1965.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.080. — e.19|2-Nº 71.591 v.19|2|65

GRANJA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 4.195. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Doscientos Ochenticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don José Furiasse, soltero, italiano, domiciliado en la calle Luis Viale número mil setecientos veintiséis, Capital Federal y don Juan Bautista Freiman, casado en primeras nupcias con doña Josefina Ermellini, argentino, domiciliado en la calle Mario Bravo número trescientos cincuenta y siete, Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que vienen a formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre don José Furiasse y don Juan Bautista Freiman, funciona una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "GRANJA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo plazo de duración vencerá el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, continuadora de la sociedad de hecho existente entre ellos, sucesora a su vez de "Granja Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada por los comparecientes y cuyo plazo de duración feneció el catorce de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad, es en esta Capital, calle Gurruchaga números cuatrocientos veinticuatro|veintiséis y cuatrocientos veintiocho, sede de los negocios pudiendo extender sus actividades a cualquier punto del país, estableciendo agencias o sucursales, como también trasladar el asiento principal de los negocios cuando las circunstancias lo exijan. — Tercera: La sociedad tiene por objeto explotar el ramo de proveedores y abastecedores, compra, venta y exportación al por mayor y menor de aves, huevos, productos de granja y afines, como asimismo lucrar con la explotación del alquiler de cámaras frigoríficas. — Cuarta: El capital social es de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en partes iguales en especies con los objetos, muebles, útiles e implementos detallados en el inventario adjunto. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios señores José Furiasse y Juan Bautista Freiman, con el carácter de Gerentes, quienes podrán usar válidamente de la firma social en todas las operaciones comprendidas en el objeto de la sociedad no pudiendo comprometerla ni obligarla en operaciones extrañas a la índole de la misma ni afectarla con fianzas o garantías a favor de terceros; únicamente para celebrar las operaciones que determina el inciso g) de la cláusula sexta se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes. — Sexta: Los gerentes, quedan facultados: a) Para efectuar compras y ventas al contado o a plazos, y celebrar contratos para la adquisición de artículos y productos que exijan las necesidades sociales, como asimismo podrán adquirir derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio de otros negocios similares; b) Para ajustar y celebrar locaciones de obras y servicios como también contratos de locación de los inmuebles necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, ajustando los precios, plazos y condiciones de pago. — c) Para formalizar protestos y protestas. — d) Para representar a la sociedad en cualquier asunto judicial o administrativo, ante cualquier fuero, instancia o jurisdicción poderes ejecutivos, legislativos, municipalidades, Concejo Deliberante, Direcciones de Rentas, Impuestos, Entes, Juntas y Mercados autónomos y autárquicos nacionales o provinciales; e) Para tomar y despedir empleados y obreros, fijando su salario, remuneración, habilitaciones y obligaciones. — f) Para realizar toda clase de operaciones bancarias, efectuando depósitos y extracciones de fondos, firmando los cheques y toda la documentación que fuere necesaria, girar en descubierto, girar, aceptar y descontar o endosar letras, vales, pagarés y papeles de comercio. — g) para adquirir bienes inmuebles y de cualquier manera venderlos enajenarlos, gravarlos con toda clase de derechos reales. — h) Para aceptar de deudores daciones y cesiones en pago de créditos de la sociedad por la forma y condiciones que estimen ventajosas. — i) Para tomar dinero en préstamo de Bancos o sociedades, incluso los de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, sus casas centrales, agencias o sucursales, aceptando los estatutos y cartas orgánicas de los establecimientos acreedores. — j) Para otorgar poderes generales y especiales en nombre de la sociedad y revocarlos. — k) Para firmar escrituras públicas e instrumentos privados que requieran al giro social con la limitación a que se refiere la cláusula quinta de este contrato. — La enumeración de todas estas facultades es meramente enunciativa y no limitativa conforme a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Al día treinta de junio de cada año se practicará un balance e inventario general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación que los socios estimen necesarios. — Entre las obligaciones de la administración queda establecida la confección de una planilla del movimiento diario en base a la cual deberá ser planeada y desenvuelta la contabilidad de la sociedad. — En la confección de los Balances anuales se amortizarán las maquinarias, muebles y útiles según su valor de compra y en base al cálculo de vida útil desde su adquisición. — De las ganancias se destinará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social de acuerdo a lo dispuesto por el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El saldo previa deducción del cinco por ciento para la renovación de maquinarias, muebles y útiles y de la cantidad necesaria para formar las reservas para indemnizaciones por despidos o de cualquier otro rubro o eventual, se distribuirá en la siguiente forma: al socio señor José Furiasse el cincuenta por ciento de las utilidades y al socio señor Juan Bautista Freiman el cincuenta por ciento de las utilidades. — Los socios podrán retirar o dejar las utilidades en la Sociedad. — En caso de dejarlas, estas sumas devengarán un interes del diez por ciento anual. — Los balances no observados por los socios dentro de los treinta días de su facción se considerarán automáticamente aprobados. — Octava: Si los balances arrojasen pérdidas éstas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Novena: Los socios no se obligan a aportar cuotas complementarias de capital. — Cualquiera de los socios podrá prestar dinero a esta sociedad, la que le pagará el quince por ciento de interés anual, sobre lo así facilitado liquidándoselo directa e independientemente. — Décima: En caso de fallecimiento, insolvencia, interdicción, o falencia de cualquiera de los socios, la sociedad no se considerará disuelta. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios podrá el socio restante incorporar a los herederos o legatarios en la proporción de su parte hereditaria, siempre que unifiquen su representación, o adquirir la cuota del socio fallecido estableciéndose el valor de cada una de ellas de acuerdo al último balance. — El socio sobreviviente, para ejercitar esta opción, deberá manifestarlo dentro de los sesenta días de conocido el fallecimiento; transcurrido ese lapso la sociedad entrará en liquidación. — En el caso de que el socio sobreviviente resolviera adquirir las cuotas del socio fallecido abonará éstas en seis pagos trimestrales iguales, el primero a los noventa días de efectuada y aceptada la opción de compra y las restantes con intervalos sucesivos de noventa días, una de otra debiendo documentar el importe resultante con pagarés que devengarán el quince por ciento de interés anual. — Undécima: La partición de los bienes de la sociedad, cualquiera sea la causa, se hará previo balance e inventario general. — En todos los casos de disolución de la sociedad la liquidación será hecha por los gerentes o en su defecto por un liquidador nombrado por los mismos. — Duodécima: De las resoluciones que afecten a los negocios sociales se dejará constancia en un Libro de Actas, debiendo los acuerdos ser firmados por los socios y cuya validez deberá estar de acuerdo a lo que establecen las cláusulas cuarta y quinta. — Décima Tercera: El socio señor Juan Bautista Freiman deberá aportar a la sociedad toda su actividad y dedicación y sólo accidentalmente podrá dedicarse a otras actividades con conocimiento del socio señor José Furiasse, quien la expresará por escrito. — El socio señor Jose Furiasse no tiene obligación de prestar a la misma su trabajo personal y podrá dedicarse al ejercicio de otras actividades mercantiles sin restricción alguna. — Ninguno de los socios podrá dedicarse a negocios de igual o similar actividad que los de la sociedad. — El socio señor Juan Bautista Freiman percibirá como retribución por su trabajo personal un sueldo de cinco mil pesos moneda nacional mensuales, que se imputarán a cuenta de gastos generales. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación o interpretación de cualquier cláusula del presente contrato, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio, los que para el caso de discordia someterán la cuestión al Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable comprometiéndose los socios a no ocurrir a los Tribunales judiciales para dirimir sus cuestiones puramente sociales. — Décima Quinta: Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — Las partes dejan establecido que los efectos del presente contrato se retrotraen al día catorce de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Bajo las cláusulas precedentes declaran formalmente constituida la sociedad "Granja Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la que se obligan conforme a derecho. — Leída que les fue la ratificaron y firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — José Furiasse. — J. B. Freiman. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Venini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil ciento noventa y cinco del Registro ciento noventa interinamente a mi cargo, doy fe.

— Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos notariales correlativamente del: Tres millones trescientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. E. R. Venini.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.200.— e.19|2-Nº 71.592-v.19|2|65

ASTILLERO EL TIMON DE CANESTRARI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se publica por un día, el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro entre los señores Ernesto Canestrari y José Canestrari, ambos argentinos, casados y comerciantes, quienes concurren a este acto en su carácter de únicos socios de la sociedad que actualmente gira en esta plaza denominada "ASTILLERO EL TIMON DE CANESTRARI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que figura inscripta con fecha tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil ochocientos noventa y tres, al folio cuatrocientos setenta y seis del Libro veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en celebrar el presente contrato de modificación de la referida sociedad, el que ajusta y declaran a los siguientes términos. — Primero: El nombre de la razón social de la sociedad cuyo contrato se modifica por este acto, será el de "Canestrari Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Huemul número quinientos cincuenta y seis, y tendrá su principal establecimiento industrial en la calle Zuviría número seiscientos veinte, de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer fábricas, sucursales, oficinas o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad Canestrari Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, además de la industria de la construcción y reparaciones navales, será el de la compraventa y fabricación de toda clase de elementos, herramientas y materias primas necesarias para esa industria naval, importación y exportación de toda clase de bienes, herramientas, maquinarias y materias primas necesarias para la industria naval o vinculada con la misma, incluso motores, repuestos y compra y venta de embarcaciones y automotores de toda clase, como asimismo toda clase de actividades financieras vinculadas directa o indirectamente con la misma. — Tercero: El capital de la sociedad se eleva a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, las que están totalmente suscriptas por los socios, Ernesto Canestrari y José Canestrari, en proporciones iguales, es decir, en un cincuenta por ciento para cada uno de los mismos, capital social que se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance especial que se acompaña y a los bienes que figuran en el inventario que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La administración de la sociedad será llevada por ambos socios con el título de socios gerentes, y podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, estando facultados para comprar, vender, importar, exportar, otorgar, solicitar y recibir créditos, constituir y aceptar gravámenes prendarios sobre muebles, actuar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, administrativas o judiciales tanto nacionales como extranjeras, estar en juicio como actor o demandados, o voluntariamente, operar con entidades bancarias creadas o a crearse, en todo tipo de operaciones que las mismas efectúen y sean éstas entidades oficiales, mixtas o privadas, pudiendo actuar expresamente con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Las facultades indicadas son meramente enunciativas, y no deben considerarse de ninguna manera como limitativas de las más amplias que por el presente se conceden. — Quinto: A los efectos pertinentes se deja constancia que se precisará la conformidad de ambos socios a los siguientes efectos; a) Venta de bienes inmuebles de propiedad de la sociedad; b) gravar inmuebles de propiedad de la sociedad con derechos reales y c) Constituir obligaciones que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — En caso de ausencia, o impedimento que no permita estar presente a uno de los socios en la concertación de una operación de esta naturaleza, la misma podrá ser realizada por el otro socio, pero el ausente deberá ratificarla en la primera oportunidad en que cese el impedimento. — Sexto: Los efectos de estas modificaciones se retrotraen al día treinta de abril del corriente año. — Séptimo: En todo lo que no se modifique por estas cláusulas, quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato Social de sociedad "Astillero El Timón de Canestrari Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'. — Conforme con las Cláusulas que anteceden los socios firman el presente contrato de modificación en los ejemplares correspondientes, en el lugar y fecha señalados ut-supra a los fines de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Ernesto Canestrari. José Canestrari.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.520.— e.19|2-Nº 71.615 v.19|2|65

IL POZZO DEL POETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre don Juan Bautista Del Curto, C. I. Nº 3.849.724, casado, comerciante, domiciliado en la calle Argerich Nº 5219, Capital Federal y don Santo Strano, C. I. Nº 3.687.150, casado, comerciante, domiciliado en la calle Paraná 1063, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, bajo las siguientes condiciones: Primera: Queda constituida entre los comparecientes, a partir de la fecha, una sociedad responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación "IL POZZO DEL POETA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Avda. del Libertador General San Martín número 6649, de la Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus negocios y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de negocios, restaurante, bar, casas de comida, despacho de bebidas y afines. Sin perjuicio de ello la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad que los socios, de común acuerdo resuelvan. La sociedad que se constituye podrá ejecutar, además, negocios, actos y contratos que requiera su objeto. La enumeración de este artículo no es taxativa: por lo tanto la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones ,estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente convención. El socio que quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de 180 días a la fecha fijada para su retiro. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada uno, estando integrado por los socios en partes iguales y en forma conjunta, en este acto, en muebles, instalaciones, útiles y máquinas, según inventario que se levanta a la fecha que corre agregado y que se considera parte del presente. — Quinta: La dirección administración de los negocios sociales estarán a cargo de los socios Juan Bautista Del Curto y Santo Strano, quienes revestirán el carácter de gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente con las facultades de los artículos 1880 del Código Civil y 221 y concordantes del Código de Comercio. Podrán además tramitar las operaciones bancarias del giro de la sociedad con facultades para girar, descontar, pagar, cobrar, endosar, negociar y avalar cheques, pagarés, vales, letras de cambio, giros y demás papeles de comercio, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar o de cualquier modo adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, fijando los precios, plazos y forma de pago, intereses y demás modalidades y condiciones, tomar dinero prestado en Compañías o particulares, Bancos oficiales o particulares, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficial, mixto o particular del país o del extranjero, conferir y revocar poderes, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, representar a la sociedad ante todas las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales y autoridades judiciales de todos los fueros y jurisdicciones, estándoles expresamente prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas de operaciones propias o de terceros. — Sexta. El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, y se establecerá la cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de los de comprobación y de los que solicitara cualquiera de los socios. Las utilidades serán distribuidas en la siguiente proporción: 5 (cinco) por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, un porcentaje que podrán fijar los socios anualmente para reserva facultativa; el saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán también soportadas por partes iguales. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros de la sociedad. — Séptima: Si durante la vigencia de este contrato falleciere uno de los socios, ocuparán su lugar sus herederos, unificando su representación. Si el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido no resolvieran de común acuerdo continuar con los negocios sociales, la sociedad entrará en liquidación, en tal caso la liquidación estará a cargo del representante de los herederos y se tomarán por acuerdo de los socios y serán asentadas en un libro de actas llevado de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Octava: Cualquier divergencia o duda sobre la interpretación o aplicación del presente contrato, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte. En caso de no lograrse acuerdo, el laudo será sometido a un tercero que será designado conjuntamente con los otros y cuyo fallo será inapelable. — Novena: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. Obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento. Sobre raspado: "sociedad de responsabilidad limitada que gira". Vale. — Strano Santo. — Juan B. Del Curto. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.560.— e.19|2-Nº 71.627-v.19|2|65

ALSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Abraham Manuel Lebensohn, José León Halpern y Rubén León Schijman, en su carácter de únicos integrantes de la razón social "Alson Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato original de fecha 1º de octubre de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de noviembre de 1959 bajo el Nº 3139 al folio 265 del libro 38 de sociedades de responsabilidad limitada y su posterior modificación de fecha 30 de abril de 1962, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de setiembre de 1962, bajo el Nº 2150 al folio 318 del libro 44 de sociedades de responsabilidad limitada, convienen [illegible] siguiente: Primero: El señor José León Halpern, vende, cede y transfiere por este acto en forma irrevocable las novecientas (900) cuotas de mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 1.000.—) cada una que le corresponden como socio de "ALSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con todos sus derechos y acciones, prelación y grado, activo y pasivo, al señor Abraham Manuel Lebensohn, quien las acepta de plena conformidad a su único y exclusivo cargo. — Segundo: Esta venta se realiza por el precio total y único de tres millones cien mil pesos nacionales ($ 3.100.000.— m|n.), pagaderos en la siguiente forma: a) $ 1.200.000.— m|n. un millón doscientos mil pesos nacionales, que el vendedor percibe en este acto, en dinero efectivo sirviendo el presente recibo bastante por tal cantidad y concepto; b) la suma de un millón cuatrocientos mil pesos nacionales ($ 1.400.000.— m|n.), pagaderos en diez y siete cuotas (17) iguales, mensuales y consecutivas de setenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos nacionales ($ 77.775.— m|n.), cada una siendo la última de setenta y siete mil ochocientos veinticinco pesos nacionales ($ 77.825.— m|n.), con vencimiento la primera a los treinta (30) días de la fecha. — Estas cuotas devengarán un interés del 15 o|o por ciento anual sobre saldos deudores; y c) el saldo de quinientos mil pesos nacionales ($ 500.000 m|n.) se abonará en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco pesos nacionales cada una ($ 83.335.— m|n.), y una última cuota de ochenta y tres mil trescientos veinticinco pesos nacionales ($ 83.325.— m|n.). — Venciendo la primera el día veintiuno (21) de octubre de 1965. — Estas cuotas devengarán un interés del 15 % anual sobre saldos deudores, a contar del pago de la segunda de estas cuotas. — Los intereses establecidos incrementan el importe de los pagarés respectivos que se suscriben por separado. — Tercero: Las cuotas establecidas en los incisos "b" y "c" del artículo anterior se documentan en pagarés con el aval de "Alson Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Queda establecido que la falta de pago de tres pagarés consecutivos producirá la caducidad automática de todos los restantes pagarés como si fueran de plazo vencido, debiendo abonarse el saldo total adeudado a esa fecha en una sola cuota, debitando los intereses correspondientes cargados sobre dichos pagarés. — El señor José León Halpern podrá endosar a terceros los documentos que recibe por el presente, haciéndose extensible a los terceros el beneficio de la caducidad de plazo por la falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas. — Cuarto: Se deja establecido que dentro del precio establecido en el artículo segundo se incluyen todos los derechos y haberes que poseía el señor José León Halpern en la sociedad, el saldo de su cuenta particular, la parte proporcional de la reserva legal y las utilidades del corrientes ejercicio, que se estiman en la suma de cuatrocientos mil pesos nacionales ($ 400.000.— m|n. c|l.). — Se deja expresa constancia que en el importe establecido en el artículo segundo se encuentra deducido el monto de los retiros efectuados por el señor José León Halpern en el presente ejercicio. — Igualmente se encuentra comprendida la suma que se establece por separado en el convenio privado de asesoramiento. — Quinto: El socio señor Rubén León Schijman presta su conformidad a la presente cesión. — Sexto: Los socios de común acuerdo resuelven hacer una excepción de lo estipulado en la cláusula quinta del contrato social permitiendo que la sociedad avale el total de las obligaciones contraidas por la presente cesión conjuntamente con el señor Abraham Manuel Lebensohn. — Séptimo: Los efectos de la presente sesión comienzan a regir desde el día 21 del mes de diciembre del año 1964. — Octavo: Todos los gastos que demanden la presente cesión y su inscripción en el Registro Público de Comercio serán soportados por partes iguales entre el cedente y el cesionario. — De conformidad suscriben el presente en los ejemplares de ley, debidamente repuesto el primer original, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Entre líneas: León. León. Vale. — R. L. Schijman. — A. M. Lebensohn. — José Halpern. — Eduardo R. Senillosa en su carácter de escribano adscripto al registro 343 de la Capital Federal, certifica que las firmas que anteceden pertenecen a Abraham Manuel Lebensohn, José León Halpern y Rubén León Schijman las que son auténticas y fueron puestas por ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1964. — Conste. — Hay un sello y una firma. — Eduardo R. Senillosa.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.880.— e.19|2 Nº 71.633 v.19|2|65

EL GAUCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Joaquín Muñoz y Juan Carlos Cattáneo venden, ceden y transfieren las ciento veinte cuotas sociales que cada uno tiene y le corresponden en EL GAUCHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores Mariano Cartago Smith y Mario Harold González Buxton, que los compradores adquieren por partes iguales, o sea ciento veinte cuotas cada uno, todas a su valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. Los actuales socios señores Mariano Cartago Smith, Mario Harold González Buxton, Andrés Corzo y Dalmiro Juan Costa designan gerentes a los señores Mariano Cartago Smith y Mario Harold González Buxton para representar y ejercer todas las facultades enumeradas en el contrato social.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.‘60.— e.1 |2 Nº 71.632 v.18|2|65

ESTUDIO PROFESIONAL TECNICO ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

Fº 2.386. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Mil Seiscientos Veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argetnina, el día veinticinco del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escirbano autorizante, comparecen los señores don Carlos Alberto Schmidt, casado en primeras nupcias con Elba Haydée Matti, agrimensor, con cédula de identidad número: dos millones ciento ochenta y dos mil noventa y cuatro, domiciliado en la calle Catamarca seiscientos cincuenta y uno, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Horacio Schmidt, argentino, casado en primeras nupcias con Illiana María Herczeg, ingeniero con cédula de identidad número dos millones trescientos siete mil cuatrocientos sesenta y dos, domiciliado en Avenida Bosch setenta y cinco, Palomar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Francisco Gramuglia, argentino, casado en primeras nupcias con Gregoria Bernarda Alvarez, abogado, con cédula de identidad número un millón doscientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y siete, domiciliado en esta Capital, calle Callao número mil ciento setenta y uno; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los dos primeros concurren a este acto por su derecho propio, haciéndolo por su parte el señor Gramuglia en nombre y representación de la sociedad anónima denominada "Reguera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", en su carácter de Presidente del Diretcorio de la misma, personería que se acredita con el Acta de Fundación y con los estatutos de la nombrada entidad, que fueron aprobados por Resolución número trescientos sesenta y seis, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscriptos en el Registro Público de Comercio, de esta Capital. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número ochocientos setenta y cuatro, Folio trescientos ochenta y siete del Libro cincuenta y siete, Tomo "A", de Estatutos Nacionales, se hallan íntegramente transcriptos en la escritura de protocolización, pasada por ante mí, con fecha ocho de abril del corriente año, al folio ochocientos ochenta y uno, protocolo corriente, de este Registro número doscientos seis de mi adscripción, doy fe, hallándose finalmente facultado el compareciente, señor Gramuglia, para este acto, en virtud del Acta de Directorio número seis, de fecha once de agosto del corriente año, que en copia debidamente autenticada tengo a la vista para este otorgamiento, y que he compulsado en el Libro de Actas respectivo, la que agrego como cabeza de la presente, doy fe; y los comparecientes, señores don Carlos Alberto Schmidt, don Jorge Horacio Schmidt y don Francisco Gramuglia, en el carácter acreditado, Exponen: Que han resuelto formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida, desde el día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los comparecientes, una sociedad que girará bajo el nómbre de ESTUDIO PROFESIONAL TECNICO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que usará la sigla EPTA S.R.L. con domicilio en el local de su propiedad, Avenida Libertador número ciento ochenta y cuatro, primer piso, oficina B, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad consiste en la promoción de obras de pavimentación urbana, desagües pluviales y cloacales, agua corriente y gas, y en general toda obra pública y privada de bien común, realización de estudios técnicos previos, proyectos y dirección técnica de los trabajos en todo el territorio de la Nación o en otros de América Latina, y en general cuanta actividad se vinculen con el ramo de la construcción, salvo en el aspecto industrial de la misma. — Para el cumplimiento de tal objeto, la sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad, por cuenta propia o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales, o municipales, sociedades o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos o reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) compra, venta de bienes, muebles e inmuebles como asi también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos o intereses y condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase pudiendo solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con garantías reales o personales; suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos, como girante, aceptante, endosante o avalista; cobrar y percibir el importe de esos préstamos, hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones, efectuar toda clase de depósito de dinero o valores, y extraerlos total o parcialmente, girar en descubierto sobre créditos otorgados, abrir y clausurar cuentas, descontar y negociar en los bancos toda clase de documentos comerciales; c) aceptar o conferir poderes especiales o generales, consignaciones, agencias, representaciones, gestiones de negocios y mandatos en general. La enunciación precedente tiene únicamente tal carácter y no limitativo y en general podrá realizar todos los actos para lo cual hacen falta poderes especiales del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código de Comercio. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es desde el primero de septiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y durará hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a partir de cuya fecha se prorrogará automáticamente por períodos de dos años cada vez, si los socios no manifestaran expresamente su voluntad en contrario seis meses antes del vencimiento de cada período. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que se suscribe y aporta de la siguiente manera: los señores Carlos Alberto Schmidt y Jorge Horacio Schmidt, en conjunto suscriben dos mil quinientas cuotas que aportan con arreglo al balance e inventario que suscripto por separado forma parte del presente contrato, el que sintetizado consiste en: Unidad número tres, piso primero, de la finca ubicada en la Zona Norte de esta Capital, Avenida Libertador General San Martín número ciento ochenta|ciento ochenta y seis, sometido al régimen de la Ley trece mil quinientos doce, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad con fecha veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, tomo novecientos setenta y siete, folio veintitrés. Activo físico, muebles e instalaciones según inventario aludido. — Promociones de obras y proyectos de contratos por trabajos realizados en Punta Alta, Bahía Blanca, Tornquist, Sierra de la Ventana, Médanos, Pedro Luro, Mayor Buratovich, Algorrobo, Rivera, Carhué, Lezama, Coronel Vidal y Olavarría, de la Provincia de Buenos Aires, y San Lorenzo y Villa Constitución de la Provincia de Santa Fe. — El conjunto de dichos aportes en especie asciende según el referido inventario a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, de cuyo monto debe deducirse el pasivo consistente en deudas hipotecarias y comunes, por un valor de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, de cuyo pasivo se hará cargo la sociedad. — Reguera Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera suscribe asimismo dos mil quinientas cuotas, de las cuales ha aportado en efectivo según balance adjunto, la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, comprometiéndose a integrar el saldo restante en cuotas mensuales y consecutivas de doscientos mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, socios o no, que se designen y se designarán en el futuro, uno por el grupo integrado por los señores Schmidt y otro por Reguera Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Desde ya, los primeros designan gerente al señor Eduardo de Torres, el que será sustituido en caso de ausencia e incapacidad por cualquiera de los señores Schmidt, y Reguera Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera designa al señor Ernesto Manuel Sánchez Reynafé, el que será substituido por iguales motivos por el señor Carlos Alberto Reguera. — Cada grupo podrá remover al gerente que ha designado sin especificación de causa. — Los gerente actuarán siempre en forma conjunta y la firma social que usarán en la misma forma no podrá destinarse a operaciones ajenas a la sociedad. — Los gerentes podrán otorgar poderes especiales o generales a favor de cualquiera de los socios o terceros, para asuntos determinados. — La retribución de los gerentes se resolverá por los socios, dejándose constancia de la misma en el Libro de Actas. — Sexta: Independientemente de la actuación de los gerentes y del uso de la firma social, los señores Carlos Alberto Schmidt y Jorge Horacio Schmidt se comprometen expresamente a prestar su concurso personal en su condición de profesionales en la materia y a no realizar ninguna otra actividad en tal carácter que no sea en beneficio exclusivo de la Sociedad. — Por tales gestiones, percibirán en concepto de retribución especial el diez por ciento de los ingresos que en concepto de honorarios líquidos y realizados perciba la sociedad por ejecución de trabajos técnicos. — Dichas sumas serán imputadas a gastos generales de la sociedad. — Séptima: Anualmente cada treinta y uno de agosto se practicará un inventario general y balance. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará previamente el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal y el saldo se distribuirá: el cincuenta por ciento para el grupo de los señores Schmidt y el cincuenta por ciento para Reguera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — No se retirará suma alguna por tales conceptos, antes del cierre del ejercicio y aprobación del balance. — Las pérdidas se sufrirán por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Los inventarios y balances se asentarán en el libro correspondiente, entregándose personalmente una copia para cada socio, y no formulándose observación alguna dentro del plazo de quince días, se considerarán aprobados por el simple transcurso del tiempo. — Octava: El ingreso de nuevos socios, así como la cesión de cuotas deberá contar con la unanimidad de los actuales socios. Noveno: Los bienes que aporten los señores Schmidt se hallan incorporados ya al activo social y se comprometen a otorgar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor de la sociedad dentro de los diez días de inscripta en el Registro Público de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios Schmidt los socios restantes podrán optar: a) por reconocer al que queda en actividad, como administrador de los bienes del fallecido o incapacitado, siempre que la sucesión no se oponga tomando la sociedad la responsabilidad de hacer entrega a la sucesión de los dividendos que le correspondan en la proporción que le asiste por las previsiones de este contrato; o b) Por la disolución y liquidación total de la sociedad, en el supuesto de que entre el socio restante y Reguera Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera no se llegare a un acuerdo. — Décima Primera: Para cualquier caso de disolución o liquidación, se designan liquidadores a los gerentes. — Décima Segunda: Si en cualquier balance resultare una pérdida del treinta por ciento, cualquiera de los socios puede pedir la liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: Las resoluciones de cualquier índole que sean, se adoptarán por mayoria simple de votos. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o situación que no sea posible resolver por los socios será dilucidada por los tribunales ordinarios en lo comercial de esta Capital Federal a cuya jurisdicción se someten. Bajo las Cláusulas que anteceden queda formalizada la sociedad Estudio Profesional Técnico Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada, "EPTA. S. R. L.", a cuyo fiel cumplimiento los socios se obligan. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido, y firman por ante mi, el autorizante, de que doy fe. C. A. Schmidt. J. H. Schmidt. Fco. Gramuglia. — Hay un sello que dice: "Delfor Marcelo Martínez, Escribano". Ante mi. Delfor Martinez. concuerda con su matriz, que pasó ante mi, al folio dos mil trescientos ochenta y seis, protocolo corriente, en el Registro doscientos seis, de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio, en cinco sellos de Actuación Notarial, Serie A, numerados correlativamente del cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos siete, al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raspado: cuatro — separado. — Vale. — Hay un sello que dice: "Delfor Marcelo Martínez, Escribano". — Delfor Martínez. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente, que es copia fiel de su original. — Conste. — Raspado: o. Vale. Dos; mil; E|líneas: Ciento cincuenta. Valen. — Delfor Marcelo Martínez (Escribano). — Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.400. e.19|2. Nº 71.634. v.19|2|65

PIRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores don Isidoro Vinocur, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Beaucheff 450, piso 1º, Dto. 8, Capital Federal, por una parte, y por la otra don Carlos Cirilo Huarte, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 2208, Capital Federal, se conviene lo siguiente: Primera: Que entre los mismos existe constituida la sociedad "PIRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de febrero de 1957, bajo Nº 429, al Fº. 324, Lo. 31 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con la modificación inscripta en igual registro con fecha 23 de setiembre de 1959, bajo Nº 2516, al Fo. 176, Lo. 38 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: Que por común acuerdo entre los suscriptos se resuelve aumentar el capital social con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1964, en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) totalizando así con el ya existente, la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000). — El citado aumento es suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) don Isidoro Vinocur cuatrocientas diez cuotas (410) equivalentes a cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 410.000.—) y b) don Carlos Cirilo Huarte noventa (90) cuotas equivalentes a noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000.—) integrando dichas cuotas en bienes. — Tercera: En consecuencia, las partes resuelven modificar el artículo cuarto del contrato social, el cual queda en definitiva redactado de la siguiente manera: "Cuarto — Capital: El capital se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) dividido en 1.000 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) don Isidoro Vinocur 820 cuotas equivalentes a ochocientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 820.000.—) y b) don Carlos Cirilo Huarte 180 cuotas equivalentes a ciento ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 180.000.—). — El capital se encuentra totalmente integrado en bienes, de acuerdo al balance suscripto por los socios y que se acompaña al presente. — Cuarta: En prueba de conformidad, se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de diciembre de 1964.— I. Vinocur. — C. C. Huarte.

Buenos Aires, febrero 1º de 1965.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.— e.19|2 Nº 71.650 v.19|2|65

AUNAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de sociedad. — Entre los señores José Randolfo Leiva, argentino, casado, domiciliado en Fogón y Huella, Burzaco; Domingo Alfredo de la Puente, argentino, casado, domiciliado en Av. Forest 1288, Capital; Juan Valente, italiano, soltero, domiciliado en Juramento 1274, Boulogne; Rodolfo Nieto, argentino, casado, domiciliado en Emilio Zola 1450, Villa Ballester; Severo Antonio Carrizo, argentino, soltero, con domicilio en Hilario Lagos 2960, Boulogne; y Horacio Francisco Vega, argentino, casado, domiciliado en Virrey Avilés 3632, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláupsulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "AUNAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio legal y administración en la calle Virrey Avilés 3632 de esta Capital o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de matafuegos y torres de enfriamiento y todo lo relacionado con la industria metalúrgica sin perjuicio de poder realizar todo o cuantos más operaciones fueren menester a los fines sociales. — Tercera: El término de duración de este contrato es de diez años, a partir del 1º de enero de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—) dividido

en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, e integrado por los socios en partes iguales o sea veinte mil pesos ($ 20.000.—) m|n. cada uno de ellos. — Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un balance general firmado por los socios y se considera parte integrante del presente. — Quinta: La administración de la sociedad como asimismo su dirección será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por los socios Horacio Francisco Vega y Domingo de la Puente en quien reviste a tal efecto el carácter de gerentes. — Para obligar a la sociedad será necesaria la firma de ambos gerentes, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. — Los gerentes representarán a la sociedad en todos o cuantos más actos fueren menester a los fines sociales incluso antes los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás bancos nacionales y|o extranjeros. — Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que deberá ser firmado por los socios, previa consideración y aprobación. — De estas actuaciones se dejará constancia en un libro de actas. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en la proporción de su aporte societario. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiera. — Séptima: Si la sociedad perdiere en un ejercicio el cincuenta por ciento (50 o|o) de su capital la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios gerentes, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se le abonará en 12 cuotas mensuales sin interés. — Octava: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros sin la previa conformidad del socio restante. — Novena: Se llevará un libro de actas en el que se insertará bajo la firma de los socios toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada socio, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en el legal de la sociedad, donde se tendrán por válidas, todas las notificaciones y medidas judiciales y extrajudiciales. — Duodecima: Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad, los socios, en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Severo Antonio Carrizo. — Rodolfo Nieto. — Domingo Alfredo de la Puente. — José R. Leiva. — Horacio F. Vega. — Juan Valente.

Buenos Aires, febrero 16 de 1965.
Mercedes E. Mc. Guire, secretaria.
$ 7.560.— e.19|2 Nº 71.652 v.19|2|65

TRESAGROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Bernardino Daniel Ghizzo, y el señor Neptuno Demchuk, argentino, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Lavalle mil trescientos doce, sexto piso "A", en su carácter de únicos integrantes de "La Merced, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil quinientos siete, folio ciento setenta y cinco, libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con domicilio en la calle Lavalle mil trescientos doce, sexto piso "A", convienen modificar las cláusulas del contrato social de la siguiente forma: Primero: La Sociedad en adelante se denominará "TRESAGROS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La Gerencia será ejercida por el señor Neptuno Demchuk, con las más amplias facultades. Quedando en consecuencia redactado en los siguientes términos el contrato social. — Testimonio: Entre Bernardino Daniel Ghizzo y Neptuno Demchuk, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Lavalle mil trescientos doce, sexto piso "A", convienen: Primero: Constituyen "Tresagros Sociedad de Responsabilidad Limitada". Durará Treinta años a contar del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Tendrá su domicilio en el antes indicado, pudiendo constituir sucursales en cualquier parte del país. — Segundo: Su objeto será dedicarse a la comercialización de vehículos automotores, tractores, máquinas agrícolas y anexos. — Tercero: Su capital social es de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de Diez mil pesos cada una, totalmente integrado de acuerdo al balance e inventario que se adjunta, habiéndose fijado los valores de acuerdo a los actuales de plaza. Le corresponden Cincuenta cuotas al señor Bernardino Daniel Ghizzo y Cincuenta cuotas al señor Neptuno Demchuk. — Cuarto: La Gerencia será ejercida por el socio señor Neptuno Demchuk, con las más amplias facultades, incluso las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo actuar en todos los Bancos, así como el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial, de la Nación e Hipotecario Nacional. — Quinto: El ejercicio se cerrará el treinta y uno de diciembre: el balance contendrá la reserva legal del cinco por ciento. Las ganancias y pérdidas se distribuirán de acuerdo al capital. — Sexto: La voluntad de los socios se asentará en un Libro Especial de Actas. — Séptimo: En caso de fallecimiento, los herederos podrán optar por continuar en el negocio o retirarse, percibiendo lo que le corresponda de acuerdo al balance especial, el que se practicará a tal efecto. — Octavo: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, será resuelta por los Tribunales de Comercio de la Capital por el trámite sumario de las excepciones dilatorias. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raspado: Entre Bernardino Daniel Ghizzo y Neptuno; pudiendo. Todo vale. Raspado: dieciséis. Vale. Neptuno Demchuk. - Daniel Ghizzo. — E|l.: a contar del 1º de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Vale. — S|raspado: dieciséis. Enmendado: diciembre. Valen.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 3.880.— e.19|2 Nº 71.637 v.19|2|65

OESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Cesión de Cuotas Sociales. — Entre los señores Felipe Antolín Martín, argentino, casado, domiciliado en Cucha Cucha 466, Capital, C. I. 1.907.399; Juan Carlos Manfredi, argentino, soltero, C. I. 1.127.402 en representación y como socio solidario de Manhnos, Sociedad en Comandita por Acciones inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de diciembre de 1963, bajo el Nº 981 al folio 11 libro 239 de Contratos Públicos y con domicilio en Granaderos 44, Capital; Norberto Musella, argentino, casado, domiciliado en Olazábal 2390, piso 2º, Capital, C. I. 2.325.438; todos ellos como únicos integrantes de OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Cucha Cucha 466, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de julio de 1964, bajo el Nº 1.804 al folio 203 del libro 47 de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada; Alicia Yeine Canan de Musella, argentina, casada, L. C. 3.412.889, en representación y como socia solidaria de Delta, Sociedad en Comandita por Acciones con domicilio en Ramón L. Falcón 2353, piso 1º C, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de setiembre de 1964, bajo el Nº 981 al folio 192, libro 238 de Contratos Públicos; y Andrés García, argentino, casado, L. E. 4.010.627 en representación y como socio solidario de Visión, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en Capitán R. Freire 1502, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de noviembre de 1964 bajo el Nº 1234, folio 234, libro 238 de Contratos Públicos, convienen lo siguiente: Primero: El señor Felipe Antolín Martín, vende, cede y transfiere a Visión, Sociedad en Comandita por Acciones, sus cuotas de capital y calidad de socio gerente de Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que importan por contrato, seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan ($ 600.000.—) seiscientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: Las referidas cuotas de capital se ceden por la suma de ($ 3.338.115.—) tres millones trescientos treinta y ocho mil ciento quince pesos moneda nacional, que Visión S. C. A. satisface en la siguiente forma: a) Mediante la entrega de un pagaré por ($ 38.115.—) treinta y ocho mil ciento quince pesos moneda nacional con vencimiento el uno de diciembre de 1965; b) Mediante la entrega de treinta y tres pagarés de ($ 100.000.—) cien mil pesos moneda nacional cada uno, con vencimientos mensuales consecutivos desde el uno de enero de 1966 hasta el uno de setiembre de 1968 y que totalizan (pesos 3.300.000.—) tres millones trescientos mil pesos moneda nacional. — Los pagarés mencionados se reciben de conformidad en este acto y se consideran parte integrante del contrato. — Tercera: Asimismo en este acto el señor Norberto Musella, vende, cede y transfiere sus cuotas de capital y calidad de socio gerente en Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que importan por contrato seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que totalizan ($ 600.000.—) seiscientos mil pesos moneda nacional a Delta, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en Ramón L. Falcón 2353, piso 1º C, Capital, e inscripta bajo el Nº 981, folio 192, libro 238, el 30 de setiembre de 1964. Dicha cesión se realiza por el importe de ($ 600.000.—) seiscientos mil pesos moneda nacional que el señor Musella recibe en este acto en acciones ordinarias al portador de Delta, Sociedad en Comandita por Acciones Nº 1 a 6000. — Cuarto: Las cesiones que se expresan en este acto, tiene efecto desde el 1º de diciembre de 1964. — Quinto: Se modifica el artículo quinto del contrato social, el que queda redactado en la siguiente forma: "La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los representantes de Manhnos, Sociedad en Comandita por Acciones, Visión, Sociedad en Comandita por Acciones y Delta, Sociedad en Comandita por Acciones con el cargo de gerentes requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualquiera de dichos socios, salvo que se trate de la venta de inmuebles o del fondo de Comercio, en los que se requerirá la firma conjunta de todos los socios gerentes. — Asimismo quedan facultados los socios gerentes en forma indistinta para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás bancos oficiales, mixtos o privados, instituciones de crédito, Cajas de Jubilaciones, Dirección General Impositiva, Aduanas, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales; y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. — Los socios gerentes quedan autorizados a realizar operaciones por cuenta propia o asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria. A los socios gerentes les está expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la sociedad". — Sexto: Se mantiene en vigor los restantes artículos del contrato social. — Séptimo: Los firmantes manifiestan que se ha cumplido con el requisito de opción de compra del artículo octavo del contrato social. — Octavo: Se autoriza expresamente a los señores Norberto Musella y Andrés García en forma indistinta para realizar las tramitaciones necesarias para cumplimentar las disposiciones legales de publicidad e inscripción correspondientes. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los catorce días de diciembre de 1964. — Firmado: N. Musella Delta S. C. A. — Alicia Y. C. de Musella. — J. C. Manfredi Manhnos Soc. en Com. por Acc. C. I. F. y Agrop. — Socio Solidario A. García. — Felipe Antonio Martín.

Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 6.880.— e.19|2 Nº 71.640 v.19|2|65

NORTE REPUESTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se ha producido en la Sociedad "NORTE REPUESTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas: El señor Moisés Levid, vende cede y transfiere las cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le pertenecen en la Sociedad antedicha a favor del señor Mario Stocki; el señor Julio Leo Levid vende cede y transfiere dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una al señor Mario Stocki y al señor Isaac Steinsleger, cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le pertenecen en la sociedad antedicha. Dichas cesiones se realizan con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, por las sumas de Quinientos mil pesos moneda nacional al señor Moisés Levid y Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional global al señor Julio Leo Levid, por el presente acto se modifica la siguiente cláusula: Quinta: El uso de la firma social será ejercido por el socio gerente señor Mario Stocki, salvo en los casos de actuaciones de simple trámite tales como endoso de cheques, giros y otros valores para su depósito, pedido de saldo de cuentas corrientes, retiro de cheques devueltos, retiro de correspondencia epistolar o telegráfica, emisión de telegramas simples o colacionados, trámites, presentaciones o gestiones ante repartición u oficina pública y cualquier otro trámite de naturaleza similar, en cuyos caso podrá actuar en forma individual también el socio señor Isaac Steinsleger. La firma social se expresará mediante un sello con la inscripción de la razón social y la firma personal del socio firmante, pero no podrán emplearla en fianzas o garantías para terceros ni aun bajo su responsabilidad personal. El socio gerente señor Mario Stocki podrá otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — Firmado: Mario Stocki. — Moisés Levid. — Isaac Steinsleger. — Julio Leo Levid.

Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.640.— e.19|2 Nº 71.648 v.19|2|65

DOWIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Domingo Inocencio Wilkinson, argentino, casado, con domicilio en Granaderos 662, Capital Federal; Mario Teófilo Wilkinson, argentino, casado, con domicilio en Arcos 1760, Capital Federal y Vicente Santiago Melillo, argentino, casado, con domicilio en Virgilio 712, Capital Federal, como componentes de la sociedad "DOWIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se conviene lo siguiente: 1º) Los señores Mario Teófilo Wilkinson y Vicente Santiago Melillo, Venden, Ceden y Transfieren al señor Domingo Inocencio Wilkinson, las doscientas veinticinco (225) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que respectivamente cada uno de ellos tiene y les corresponden en la referida sociedad, al precio de su valor nominal importe, que respectivamente, cada uno de los cedentes ha recibido antes de ahora y a entera conformidad, por cuyo motivo le otorgan carta de pago con subrogación legal en forma. — 2º) Esta cesión de cuotas se efectúa con efecto retroactivo al 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — 3º) Por su parte, los restantes socios, componentes de la sociedad, señores Francisco Serrano, Osvaldo Arrieta, Mario Roque Salaberry, Adolfo Arturo Vega y Enrique Gramajo, otorgan su conformidad a la presente cesión firmando al pie en prueba de ello. — En Buenos Aires, y los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y

cuatro, se extiende en un solo ejemplar, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Domingo Inocencio Wilkinson. — Mario Teófilo Wilkinson. — Vicente Santiago Melillo. — Enrique Gramajo. — Adolfo Vega. — Mario Salaberry. — Francisco Serrano — Osvaldo Arrieta.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1964 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.19|2 Nº 71.647 v.19|2|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, mediante el presente edicto: Que por escritura que pasó ante el escribano de la Capital Federal, don Manuel María Gagliardo con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio mil seiscientos cincuenta y nueve del registro doscientos cuarenta y seis a su cargo, los señores Argemiro Novelle y Alberto Eduardo López, en su condición de únicos socios de la sociedad que gira en esta Capital Federal, bajo la denominación "SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "LOAR" — FIRMA: "NOVELLE Y LOPEZ", con domicilio en la calle Bolívar ciento cuarenta y uno, inscripta en este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el doce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número setecientos uno, al folio doscientos ochenta y cuatro del libro doscientos treinta y siete de contratos públicos, procedieron a la disolución anticipada de la sociedad relacionada, con efecto retroactivo al catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, tomando el señor Alberto Eduardo López, a su exclusivo cargo, el activo y pasivo de la sociedad, para lo cual y a todo efecto, constituye su domicilio legal en la calle Santiago del Estero cuatrocientos cuarenta y seis de la Capital Federal. — Buenos Aires, a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.19|2 Nº 71.599 v.19|2|65

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por documento privado de fecha veinte de julio de 1964, ha quedado disuelta con efecto retroactivo al día 30 de junio de 1963 la sociedad HUMBERTO ROMERI Y COMPAÑIA. — Enmendado "junio". vale. — Buenos Aires. 15 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 400.— e.19|2 Nº 71.578 v.19|2|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a MARIA ISABEL IGLESIAS de AULICINO, para comparecer en juicio "Aulicino, Dagoberto B. c|María Isabel Iglesias de Aulicino s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.000.— e.19|2-Nº 71.500-v.25|2|65

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL LEONCIO ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 2.800.— e.19|2-Nº 71.619-v.8|3|65

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BAND. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.609-v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a don ELISIO AGUIRRE, a tomar intervención bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos "Sánchez Catalina c|Aguirre Elisio o Eliseo s|nulidad de matrimonio". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 720.— e.19|2-Nº 71.553-v.22|2|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENDORINAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 25 noviembre 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.486-v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA ANTONIA WELLENS de GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e.19|2-Nº 71.493-v.8|3|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUVIGES FLORES de GALIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Augusto César Belluscho, secretario.

$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.498-v.8|3|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a don OTTO JUAN ENRIQUE (u OTTO JOHANNES HEINRICH) STRACHE, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Strache, Otto Juan Enrique s|ausencia con presunciúon de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 440.— e.19|2-Nº 71.557-v.19|2|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESIRA FOGLIA de PUENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.624-v.8|3|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO VICENTE ALSINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.551-v.8|3|65

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por 15 días a quien se crea con derecho sobre el inmueble sito calle Portela 3078, a comparecer en juicio "ARRIGONI, CARLOS E. y otra s|Posesión Treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, doce de febrero de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.628 v.25|2|65.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, en el juicio "TRIPOLI CARLOS y otra s|Adopción", cita por quince días a doña Rafaela Zurdo, para comparecer en juicio bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.800.— e.19|2 Nº 71.614 v.25|2|65.

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO SUAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400. —e.19|2 Nº 71.543 v.8|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ARMANDO ALBERTINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Carlos María Peltzer Mázquez, secretario.

$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.574 v.8|3|65.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN HUMENIUK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.491 v.8|3|65.

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MONTOTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.630 v.8|3|65.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALFONSO GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.631 v.8|3|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta daís a herederos y acreedores de STELLA, STELA o ESTELA LAITNER o LEITNER de PRESCHEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800.— e.19|2 Nº 71.548 v.8|3|65.

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SASTRE NAVARRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1964. — Julio C. Benedetti, secretario.

$ 2.400. —e.19|2 Nº 71.584 v.8|3|65.

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE JOSE o ENRIQUE JOSE MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.200.— e.19|2 Nº 71.554 v.8|3|65.

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CORREA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Carlos M. Saubidet. secretario.

$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.501 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA VILLELLA de MARTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.518 v.8|3|65

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ADOLFO COSCIA y CELIA ARMIDA COSCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800.- e.19|2 Nº 71.602 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMEO CAVAGNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.570 v.8|3|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil número 25, secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN JOSE PEREZ o PEREZ DELGADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.485 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONINO UGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.497 v.8|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.588 v.8|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN D'AMBROSIO, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.536 v.8|3|65

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON BARDAVID. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.529 v.8|3|65

Nº 27

Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CANNIZZARO de SAMMITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.400. —e.19|2 Nº 71.620 v.8|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ARMANDO RIVERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.583 v.8|3|65

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEGGIARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1965 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.563 v.8|3|65

Nº 29

El Juzgado en lo Civil número 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO IAFFA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.564 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA ANTONIA GIORDANELLI de ACUÑA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.558 v.8|3|65

El Juez Nacional Civil Wenceslao Caballero, hijo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GAMBARRUTTA. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 57.

Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.488 v.8|3|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILIO STRINA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.587 v.8|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ELIAS CERUTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.562 v.8|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS GORGA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.512 v.8|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CERVO de MULET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.511 v.8|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE o JORGE ANTONIO MODRINICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.513 v.8|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PEREDO DE CARNEVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.514 v.8|3|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIO FIORITO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.19|2 Nº 71.629 v.25|2|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GOMEZ DE AGUILAR. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.230. —e.19|2 Nº 71.611 v.25|2|65

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza a ANTONIO COZZETTA por cinco días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Valente, Nicolás Antonio su sucesión c|Cozzetta, Antonio s|desalojo, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 71.490 v.25|2|65

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días e herederos y acreedores de don ANGEL JOSE RONCORONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Guillermo J Brugo, secretario.
$ 1.200.— e.19|2 Nº 71.503 v.25|2|65

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BRICOLA y FILOMENA REIMONDO de BRICOLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.19|2 Nº 71.515 v.25|2|65

Nº 36

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO PEDRO FERRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.260.— e.19|2 Nº 71.582 v.25|2|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días a los acreedores de WESTRAC S. A. I. C. y F." que se ha postergado la audiencia fijada para la junta de acreedores para el día 8 de marzo de 1965, a las 8.30 horas, la que se celebrará con los que concurran.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 960.— e.19|2 Nº 71.589 v.23|2|65

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

El Tribunal del Mercado de Abasto de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza a ANGEL BAGGIO para comparecer al juicio "Ibarra y Cía. S. R. L. c Baggio, Angel s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Juan Carlos Cernadas, secretario.
$ 1.800.— e.19|2 Nº 71.600 v.25|2|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 2, a cargo del Dr Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, a cargo del Dr. Ricardo L. Burnichón comunica por cinco días en los autos "CARDACI ROSALIA y otros c|CARDACI VICTOR s|división de condominio" que el martillero público Alberto M. Cambiasso con oficinas en la Avenida Rivadavia 7862, de esta Capital, subastará el domingo 28 de Febrero a las 18 horas, sobre el mismo, el terreno situado en esta Capital, calle Asunción 5030 entre las de Bermúdez y Cervantes. Es el lote 3 de la manzana 7 que mide 8m663 de frente por 41m153 en el costado NE., 41m172 en el del SO. y 8m663 en su contrafrente, entrando en la venta las mejoras existentes. Se entrega desocupado. Base $ 128.666,66 con el 50 o|o al contado y el 50 o|o a un año de plazo con el interés del 15 o|o anual pagaderos por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Mayores informes solicítelos en la Secrtaría actuaria o en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 6.800.- e.19|2 Nº 71.556 v.25|2|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos "PASTINE MARIA CONSUELO y otros c|ZIGRINO EGIDIO s|Suc. y|u otra s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli rematará en H. Yrigoyen 710, Capital, el 25 de Febrero próximo a las 16 horas, el inmueble ubicado en la calle Gorriti 3413, Capital Federal, que mide: 8m66 de frente, 12m87 y 9m86 costados, 8m66 contrafrente. Cláusula 9 del contrato de mutuo: se entregará desocupada. Base $ 216.748 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.400.- e.19|2 Nº 71.625 v.25|2|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio DOSIL, FLORENTINA MATILDE y otra c|GOMEZ BANDONI, CARLOS NELSON s|ejecutivo" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 26 de Febrero, a las 15,30, el departamento Unidad Nº 10 (letra "A") del 1er. piso, del Edificio calle Independencia 969|71|75, con entrada por el 971, que tiene una sup, cub. propia de 50,02 m.c. y sup. semi-cubierta de 1,39 o sea una sup. total propia de 51,41 m.c. y un porcentual del 6,09 o|o. Base $ 302.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.400.- e.19|2 Nº 71.561 v.25|2|65

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, en el juicio "BODNIA SHLOMA c|LLOBET FRANCISCO MARIA NORBERTO s|Cobro Ejecutivo" que el rematador Benjamín Villafañe, subastará y en el estado de ocupación en que se encuentra, un departamento sito en la calle Rodolfo Rivarola 161 (ex Pasaje La Rural), 3º piso, dep. 7, con una superficie propia de 139 m2. Porcentaje 7,17 o|o N. C. Cir. 14 — Secc. 5 — manzana 36 B — Parcela 4— Living comedor, 3 dormitorios, cuarto de vestir y baño, cocina, habitación y baño de servicio. Base pesos 600.000 al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo, el día 26 de Febrero a las 11 horas, en sus oficinas Florida 440, piso 3º, dep. 6. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 4.000.- e.19|2 Nº 71.520 v.25|2|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "PORTOFINO S. A. I. C. contra BRADICHANSKY LUIS" s|ejecutivo, que el martillero Roberto M. Mombelli, rematará el día 24 de Febrero, a las 17 hs., en el local Bmé. Mitre 1552, una máquina devanadora de 6 husos con motor eléctrico marca Huber Nº 855.206, que se exhibe en Republiquetas 3609, Cap., de 8,30 a 17 hs. Sin base, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. (El bien se entregará una vez aprobado el remate. Art. 520 del C. de Ptos.). — Buenos Aires, Febrero 12 de 1965. — Héctor A. R. Patuel, secretario.
$ 1.800.- e.19|2 Nº 71.535 v.23|2|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "CONTESSI REINALDO c| MARTINEZ ROSENDO s|Ejec. Prend." que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, of. 11 y 12, el 25 de Febrero de 1965, hora 11, los siguientes objetos: Un equipo compresor de aire, modelo R-8)T-AB, marca "Sbrancia" Nº 21572, para uso mecánico, con motor eléctrico acoplado de 5 CV., marca "Sbrancia" Nº 5589, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Cerrito 1240, Ramos Mejía. Base $ 32.500, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o., el bien se entregará al aprobarse el remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.080.- e.19|2 Nº 71.552 v.23|2|65

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "FICINA S. A., c|ALZUA HUGO JUAN, s|ejec. prendaria", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en Iberá 2950, Capital, donde se exhibe el 25 de Febrero a las 16 hs: Automóvil Renault Dauphine modelo 1961, motor 2.001.326, Serie Nº 18131-07371. Base $ 73.500 al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. — Se entrega aprobada la subasta judicialmente (Art. 520).
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.680 e.19|2 Nº 71.575 v.23|2|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "PRATO JORGE. c|ETIGIANO RODOLFO, s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone ,rematará el 27 de febrero de 1965 a las 10 horas, en Rodríguez Peña 589, un acoplado marca San Martín Nº 50024, modelo 1960, peso 2.000 kg. Patente Prov. Bs. Aires, año 1962 número 577-280 para uso de transporte propio, en las condiciones que resultan del acta de secuestro agregados en autos, con la base de $ 77.000, que se exhibe en Ramón L. Falcón 1659. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.160 e.19|2 Nº 71.547 v.23|2|65

Nº 9

EDICTO: Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por 5 días en autos "BANCO COMERCIAL, c|KUSMINKI, LIDIA de y otros, s|ejecutivo", que el martillero Luis E. de la Lastra rematará el día 23 del corriente mes a las 18 hs., en la calle Patagones Nº 955 donde se exhibe los días 19 y 22 hs., un aparato de Rayos X —desarmado— marca General Electric, con rectificador mecánico con dos tubos —uno no funciona—. La venta es al contado en dinero efectivo en el mismo acto. — Seña 30 o/o y comisión 10 o/o. — Aprobada la subasta por el juzgado se entregará lo subastado. — Por más informe al martillero en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1119, VIº piso Ofi. 604, T. E. 35-9261, de 10 a 12 hs. y de 17 a 19.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.760 e.19|2 Nº 71.540 v.23|2|65

Nº 13

El Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: ONCE, S.A.C.I.I. y F., c|UNGARO, SPIRO A., s/ejecución prendaria", que el martillero Herminio Barbosa, rematará en Sarmiento Nº 2846, Capital, el día 15 de marzo de 1965, a las 14 horas, un automóvil marca Fiat, modelo 1500, año 1964, motor tipo 116.000. Nº 179.443, de 80 HP., SAE, chasis (carrocería autoportante), Nº 0318986, con su equipo de elementos standard de fábrica, cinco cubiertas banda blanca, armadas, medida 560x13, color azul, crique, llave de ruedas y herramientas de dotación normal como accesorios, Unidad nueva, patente de la Pvcia. de Buenos Aires Nº 1113145. — El bien se entrega una vez aprobado el remate. — Base $ 198.750,00 (Ciento noventa y ocho mil setecientos cincuenta pesos m/n.), Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.000 e.19|2 Nº 71.618 v.23|2|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: MOLITERNO C e I. SOC. EN COM. POR ACC. c|DIAZ DOMINGO y otros s|ejecución prendaria' que el martillero Olegario Tempone rematará el 27 de febrero de 1965, a las 10.30 horas, en Rodríguez Peña 589, un micro ómnibus marca "Leyland", modelo año 1948, motor diesel Nº 2690712, para transporte de pasajeros unidad usada, patente Prov. Bs. Aires, Nº 739614, en las condiciones que resulten del acta de secuestro agregada en autos, con la base de $ 291.800.— que se exhibe en 12 de octubre 129, Avellaneda. — Venta al contado. Comisión: 10 %. Seña: 30 %
Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.160.— e.19|2 Nº 71.676 v.25|2|65

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por un día, en los autos: "S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS, c/ ROLANDO ACOSTA MONTE", ejec. prend. que el martillero Alberto Dante Spadaccini, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor de un amplificador marca Philips, modelo AB-2861 Nº 348059 (sin fichas) y un grabador marca Philips, modelo EL. 3541 Nº 46907 (gabinete roto) sin cintas y sin carretes y un micrófono, el 23 de febrero de 1965 a las 18 hs. en Lavalle 1783, 1º. — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 720 e.19|2 Nº 71.617 v.19|2|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

AZUL

El martillero René Hilario Aiciriex, venderá en pública subasta, al contado, al mejor postor, en el local de la Avenida Colón 1143 de la ciudad de Tandil, el 27 de febrero cte., a las 10 horas, 120 campanas de freno para acoplados "Pratti" que estarán a la vista de los interesados. — Comisión 10 o|o a cargo de los compradores. Venta decretada en los autos seguidos por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, c| FUNDICION TANDIL, SOCIEDAD COLECTIVA, cobro ejecutivo. Juzgado Federal de Azul, Sec. Nº 1. Publicación 2 días.
Azul, febrero 9 de 1965. — Roberto Italo Perillo, secretario.
$ 1.200 e.19|2 Nº 71.581 v.22|2|65

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 22, comunica por dos días juicio "VAZQUEZ CASARIEGO JESUS y otros c|Industrias LO-GA DE LIEBISCH y GALCERAN s|despido", el martillero Amadeo Buetto, oficinas Uruguay 16, 4º-43, rematará en Moreno 1441 el día 22 febrero 1965, a las 15 horas, un mueble combinado con radio tocadiscos con cambiador automático y televisor marca "Sadic" funcionando. — Seña: 30 %. — Comisión, 10 %.
Edda Spinelli de González Gartland, secretaria.
$ 1.120.— e.19|2 Nº 71.738 v.22|2|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION SIERVAS DE JESUS DE LA CARIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de nuestros Estatutos, se convoca a las asociadas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Moreno número dos mil doscientos treinta y uno el día veintiocho de febrero próximo a las catorce y treinta horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre pasado.
2º Designación de dos asociadas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13|2|65.
$ 300.— e.19|2 N 71.531 v.23|2|65.

"C"

CLUB ATLETICO ATLANTA
Sociedad Civil

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria para el día miérco-

les 3 de marzo de 1965, a las 21 horas, en el local social, calle Humboldt número 540, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores asociados para suscribir el acta de la asamblea (Art. 63 del estatuto).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 44 Inc. 3 del estatuto) correspondiente al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1964.

3º Designación de socios vitalicios (Art. 8 inc. 1 y 2 del estatuto).

4º Expulsión de los socios cadetes 774, 1214 y activos 8506, 8507 y 9305.

La asamblea se constituirá con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. — Después de pasada media hora de la citación la asamblea sesionará con el número de asociados presentes. — León Kolbowski, presidente. — Antonio E. Infante, secretario.

$ 630.— e.19|2-Nº 71.739 v.23|2|65

"E"

EMPRESA PEDRO PERUILH
Soc. en Com. por Acc.

El Directorio de "Empresa Peruilh Sociedad en Comandita por Acciones" comunica por tres días a socios y accionistas que el día 11 de marzo de 1965 se celebrará Asamblea Extraordinaria en el local de Avenida Mitre 685, Avellaneda, hora 18, para tratar la remoción del socio gerente Sr. Pedro Lázaro Peruilh. — Fdo.: María Ferreira de Peruilh, Concepción Otero de Peruilh, Beatríz Peruilh de De Vincenzi, Ana María Martinicorena de Fariña y José María Peruilh. — Avellaneda, febrero de 1965.

$ 2.040.— e.19|2 Nº 71.636 v.23|2|65.

FARANNA HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inscrip. Inspec. Gral. de Justicia Nº 13.313

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1965, a las 10.30 horas, en Corro 615, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.604 v.25|2|65.

FARANNA HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inscrip. Inspec. Gral. de Justicia Nº 13.313

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1965, a las 10 horas, en Corro 615, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1964.

2º Informe sobre las causas de la realización de la Asamblea fuera de término.

3º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|2 Nº 71.603 v.25|2|65.

"H"

HYGRADE INTERNACIONAL S. A.
Comercial, Industrial y Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26|2|1965, a las 11 hs., en la sede social. San Martín 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31|10|1964.

2º Disposición sobre el resultado económico del ejercicio.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

$ 3.000.— e.19|2 Nº 71.534 v.25|2|55.

"I"

INGENIO LA ESPERANZA
S. A. I. C. A. G.
Nº 10.990|59

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 3 de marzo de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de emisión de acciones preferidas y del Plan de oferta de las mismas a empleados de la Compañía.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta. — Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Charles A. Lockwood, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los términos del Artículo 24 de los Estatutos Sociales referentes a depósito de acciones o certificados de depósito, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 5.000.— e.19|2 Nº 71.494 v.25|2|65.

"S"

S. A. INMOB. Y GANADERA "LA CRISTINA"

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de marzo de 1965, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º) C. de Comercio al 30|9|1964.

2º Designación de Directorio y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.596 v.25|2|65.

SERVIBANC S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Servicios y Mandatos
(18.163)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 8 de marzo de 1965, a las once horas, en Diagonal Roque S. Peña 615, piso 13, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Fijación del número de Directores y su elección, elección de Síndicos Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|2 Nº 71.549 v.25|2|65.

SCARAMELLA HERMANOS, S. A.
Com. e Ind., Vitiv. y Olivarera

Convócase Asamblea Extraordinaria 3|3|965 a 19 horas en Obligado Nº 2166, piso 3º, Depto. 9, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación fecha cierre ejercicio, art. 17.

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|2-Nº 71.728 v.25|2|65

"T"

TROVATO & CIA. S.A.C.I.F.I.
Empresa Constructora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asambela General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 8 horas en Alsina 1760, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Fijación del número y elección de Directores titulares y síndicos titular y suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.19|2-Nº 71.686 v.24|2|65

TROVATO & CIA. S.A.C.I.F.I.
Empresa Constructora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 10 horas en la calle Alsina 1760, Capital para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de resolución del Directorio solicitando convocatoria judicial de acreedores.

2º Elección de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.687 v.24|2|65

TRIENA, S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo de 1965 a las 10 horas en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|2-Nº 71.657 v.25|2|65

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber que Nélida María Fredes vende su negocio de heladería "Oriente" sito en la Capital Federal, calle ALVAREZ JONTE Nº 2851, Capital Federal, a Luis Angel Rodríguez y José Rodríguez. — Reclamos de ley: Escribanía Scardilli - Jasper, Cangallo 1685, 3º A, Capital Federal.

$ 1.600.— e.19|2-Nº 71.613-v.25|2|65

Adolfo Seitún, comunica que el 31 de diciembre de 1964, ha vendido su negocio Venta Material Fotográfico Bordados, vainillas, festones, sito en AVENIDA DEL LIBERTADOR 5775, de esta Capital, a Eduardo Antonio Seitún. — Reclamos de ley, en el mismo.

$ 1.400.— e.19|2-Nº 71.545-v.25|2'65

"C"

Miguel T. Bertomeu, escribano público, avisa que: Berta María Dvorsky de Kivilevich, vende a Nélida Paulina Teplitsky de Rosini, la farmacia "San Sebastián", sita en la calle CAMARONES Nº 2202 esquina GAVILAN de esta ciudad. — Domicilio de partes y reclamos de ley: Escribanía Bertomeu, Santa Fe Nº 1193, 3er. piso B., Capital.

$ 1.800.— e.19|2 Nº 71.567 v.25|2|65

Juan Setta y Nélida Petrino, avisan al comercio la venta de su panedería mecánica, sita en la calle CARLOS CALVO 4367, Capital Federal, con retroactividad 22 de Abril de 1963, al señor Estanislao Calle. — Reclamo de ley, en mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 1.400.— e.19|2 Nº 71.594 v.25|2|65

"E"

El Escribano Don Ernesto García Díaz, comunica que Café Paulista S.R.L. con domicilio en EREZCANO Nº 3865, transfiere su Fondo de Comercio incluyendo la totalidad del activo y pasivo a Paulista S. A. Comrecial, Industrial y Financiera con el mismo domicilio, la que resulta continuadora de la explotación de todos los negocios sociales en el ramo de cafés, chocolates y Alimenticios. — Oficinas para reclamos de ley en Florida Nº 622, 4º piso, Capital. —

$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.523-v.25|2|65

"G"

Pérez Delgado & Cía., mart. púb., c' of. Avda. del Trabajo 2044 avisan que: Juan Fernández vende a Ofelia Bernardello su negocio de carnicería y verdulería sito en GREGORIO DE LAFERRERE 5101, Capital. — Reclamos ley: nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.19'2 Nº 71.595 v.25|2|65

"I"

Se hace saber que el señor Francisco Eugenio Illia vendió todas sus cuotas de la Sociedad Eiffel Hotel, INDEPENDENCIA 1463, que se realizó en fecha 24|5|1963, con la aprobación de todos los socios, y que son sus compradores Francisco Martí, Alberto Gessel y José Monent, libre de toda deuda y gravamen, lo que consta en el documento firmado por ambas partes.

Reclamo de ley, domicilio a partes, Alvarado 733, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.

$ 2.200.— e.19|2 Nº 71.585 v.25|2|65

"M"

Rubén J. Conejero, martillero público, Rivadavia Nº 1255, 4º P., Of. 413, avisa que Aurora Carmen Pilar Mansilla vende a Marina Sergia García, su negocio de peluquería damas e Instituto de Belleza, sito en la calle NEUQUEN Nº 966, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.600.— e.19|2-Nº 71.527-v.25|2|65

"S"

El Dr. Pedro Ríos Araya, abogado, con oficina en Bolívar 218, piso 5º, of. 27 y 31, avisa que la operación de compra-venta del fondo de comercio sito en la calle SUAREZ Nº 2095|99, Capital Federal, dedicado a bar - restaurant - alojamiento - bebidas alcohólicas - anexo quiosco, realizada con fecha 11 de marzo de 1964 ha quedado rescindida con fecha 3 de febrero de 1965, siendo la parte vendedora: Angel Freire, René Oscar Rivero y Félix Antonio Di Prizio, y la compradora: Heriberto Macabeo Masdeu, siendo este último responsable por todas las operaciones realizadas entre el 20 de abril de 1964 al 3 de febrero de 1965. — Reclamos de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1965.

$ 3.600.— e.19|2-Nº 71.519-v.25|2|65

Miguel Angel Yaya, Escribano Nacional, hace saber que Teléctrica S. R. L., transfiere el activo y pasivo de su negocio dedicado a la fabricación, compra, venta y comercialización de televisores y artículos electrónicos, sito en SARMIENTO Nº 3545 a Teléctrica Sociedad Anónima Industrial y Comercial — Reclamos de ley y domicilio de partes, calle Sarmiento Nº 3545, y|o en mis oficinas, calle Florida 622, 4º piso

$ 2.600.— e.19|2 Nº 71.526 v.25|2|65

"Q"

José Mazzaro, mart. públ., oficinas Baigorria 5007, Cap., avisa: Domingo Cava vende a Osvaldo Mario Zapia y Elvio Evangelisto Petiná, negocio venta carnes QUINTINO BOCAYUBA Nº 937|943|945, puestos internos 29 y 32, domicilio partes, recl. ley, mis ofics.

$ 1.400.— e.19|2-Nº 71.525-v.25|2|65

"T"

Jorge Doi, martillero público de Inmobiliaria Doi, comunica al comercio en general que el señor Eugenio Ramírez vende al señor Ezio de las Mercedes Escalante su negocio de despensa ubicado en la calle TINOGASTA 5171 de Capital Federal — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, Sarmiento 742, Morón.

$ 1.800.— e.19|2-Nº 71.610-v.25|2|65

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Acconcia Hnos., martilleros públicos, rematarán el día 24 de febrero de 1965, el taller gráfico, sito TRIUNVIRATO 2886, por o|c. de su dueño Horacio José Vescovo. Domicilio en el mismo. Reclamaciones en México 2175, Capital.

$ 1.200.— e.19|2-Nº 71.524-v.25|2|65

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

IGLESIAS COMERCIAL
Sociedad Anónima Industrial, Financiera Inmobiliaria, Agropecuaria

Se hace saber que el directorio ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos y de diez y seis series de acciones ordinarias clase "B" de un voto. — Cada serie es de $ 500.000 moneda nacional.

$ 1.080.— e. 19|2 Nº 71.608 v. 23|2|65.

MINPA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas la emisión de las series Nº 3 al Nº 10 de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos cada una por un total de m$n. 800.000.—, y se llama a la suscripción correspondiente dentro de los términos del artículo 6º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.080.— e. 19|2 Nº 71.598 v. 23|2|65.

INTERFILM S. A.

Comunícase que el Directorio ha resuelto emitir ocho series de acciones ordinarias al portador por un total de $ 1.600.000.—, pagaderas al contado, completando el capital autorizado.

El Directorio.

$ 1.080.— e. 19|2 Nº 71.571 v. 23|2|65.

LUCILU
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
Registro Nº 3035

A los efectos correspondientes, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que esta sociedad oportunamente emitió acciones por valor nominal de $ 2.216.000.— moneda nacional, que fueron pagadas de la forma siguiente:

Con dividendos en acciones liberadas $ 2.215.980.— moneda nacional.

En efectivo $ 20 moneda nacional.

El Directorio.

$ 1.560.— e. 19|2 Nº 71.606 v. 23|2|65.

COMPAÑIA INTRODUCTORA De BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres dias, que por resolución de la Asamblea de Accionistas celebrada el 24 de noviembre de 1964, se aumentó el capital autorizado de la Sociedad en m$n. 100.000.000.— quedando elevado el mismo a m$n. 500.000.000. — Asimismo la citada Asamblea decidió la emisión de m$n. 20.500.000 de Acciones Clase "A" de 5 votos y de m$n. 51.632.800.— de Clase "B" de 1 voto, ambas ordinarias de v$n. 100.— c|u. que se destinarán a capitalización de revalúos. — Dichas resoluciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio el 12 de febrero de 1965, bajo el Nº 168 al folio 93 del libro 60, Tomo A de Estatutos Nacionales.

El Directorio.

$ 2.640.— e. 19|2 Nº 71.541 v. 23|2|65.

S. I. T.
Sociedad Industrial Textil S. A.
Nº 4.346

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los Señores Accionistas que conforme con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29|10|964 se ha emitido la Serie Nº 100 de acciones ordinarias en la proporción estatutaria en pago dividendo por capitalización saldo Revaluo Contable y con derecho a dividendo a partir del 1º|7|964.

Las acciones serán entregadas contra presentación del cupón Nº 22 en las oficinas sociales Belgrano 948 a partir del 25|2|965 de 8 a 18.

$ 1.800.— e. 19|2 Nº 71.623 v. 23|2|65.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 5 de marzo de 1965 se entregará en la Caja de la Compañía, calle Suipacha Nº 552, contra entrega del cupón Nº 20, las acciones ordinarias nominativas correspondientes a la capitalización de la cuarta cuota del Saldo del Revalúo Contable Ley número 15.272, en la proporción del 40 o|o y que llevarán adheridos los cupones número 21 y siguientes. — Horario de 12 a 16 horas.

Las fracciones menores de una acción, se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1964.

Buenos Aires, febrero de 1965.

El Directorio.

$ 4.400.— e. 19|2 Nº 71.538 v. 25|2|65.

Sociedad Cooperativa Limitada
"La NUEVA ERA"

Se hace saber a los señores socios que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de octubre de 1964, se ha resuelto rescatar todas las emisiones de acciones anteriores y sustituirlas por la entrega de nuevos títulos de m$n. 1.000.— cada uno. Asimismo se hace saber que a partir de los 180 días de la presente publicación las acciones o cuotas de capital de los señores socios que no se hayan presentado a realizar el cambio quedarán caducas. — El Consejo de Administración.

$ 1.800.— e. 19|2 Nº 71.537 v. 23|2|65.

RAVANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 5 de noviembre de 1964 aumentó el capital autorizado de la sociedad de veinte millones a cuarenta millones de pesos representado dicho aumento por doscientas series de acciones ordinarias al portador de un voto. — En cumplimiento de ello, el Directorio resolvió emitir las doscientas series número doscientos uno al cuatrocientos inclusive, por un valor de veinte millones de pesos. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 7º de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la calle Portela 3066, Capital.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 19|2 Nº 71.487 v. 23|2|65.

CATYL
Compañía Argentina de Tierras y Loteos Sociedad Anónima Inmobiliaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de los estatutos sociales de "Catyl Compañía Argentina de Tierras y Loteos Sociedad Anónima Inmobiliaria" se comunica por tres días a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de seis mil acciones al portador por valor de mil pesos m|n cada acción, por un total de Seis millones de pesos moneda nacional.

El Directorio.

$ 1.560.— e. 19|2 Nº 71.489 v. 23|2|65.

EDIFICADORA DEL PLATA
S. A. I. C. I.
Expte. 12.610

AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los Sres. Accionistas que ha sido resuelta el aumento del Capital autorizado a la suma de pesos 15.000.000.— m|n., y emitidas las series 41ª a la 50ª, por v|de $ 3.000.000.— m|n. en acciones clase "A" de 5 votos, v|nominal cien pesos m|n., cada una.

Buenos Aires, febrero 16 de 1965.

El Directorio.

$ 1.440.— e. 19|2 Nº 71.496 v. 23|2|65.

SUPERSIL S. A. I. C. y F.

Se comunica la emisión de 30.000 acciones ordinarias clase "A", series 121 a 150.

$ 600.— e. 19|2 Nº 71.516 v. 23|2|65.

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PURIFICACION PEREGRIN de MUÑOZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, dos de febrero de 1965. — El Secretario.

$ 2.400.— e.18|2 Nº 71.397 v.5|3|65.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALDO BALSANO o BALZANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires octubre 9 de 1964. — Santos S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.11|2-Nº 70.785 v.24|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA GALEAZZI de MARIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.8|2 Nº 70.460 v.19|2|65.

Nº 2

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº Dos (Secretaría tres), se cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIANA GONZALEZ. — Publíquense edictos por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.- e.16|2 Nº 71.111 v.3|3|65

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA MEREGA de SINIGAGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.- e.10|2 Nº 70.643 v.22|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA MOREIRA de BUSTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.8|2 Nº 70.467 v.19|2|65.

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: DAVID AZRIEL o DAVID ASRIEL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — El Secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 21|1 al 29|1|65.

$ 2.800.— e.18|2 Nº 69.355 v.5|3|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SALOMON KUNIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 2.400.- e.12|2 Nº 70.873 v.25|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN SZEINBERG — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.- e.12|2 Nº 70.886 v.25|2|65

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO AMARANTO BOCCIARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — El Secretario.

$ 2.400.— e.18|2 Nº 71.408 v.5|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña ANGELA ANTONIA o ANTONIA ANGELA o ANTONIETA ANGELA o ANGELA ANTONIETA ZARATTINI de GIORGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 3.200.- e.16|2 Nº 71.133 v.3|3|65

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURO PAOLINI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400 — e.18|2 Nº 71.425 v.5|3|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO DELEO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.18|2 Nº 71.360 v.5|3|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO DELGADO y JACOBA ERASO o ERAZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires 15 de febrero de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch secretario.

$ 2.400.— e.18|2 Nº 71.362 v.5|3|65.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN o ENRIQUE JUAN BAUTISTA PICCARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.303-v.4|3|65

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita por cinco días a ANA MARIA DEL CARMEN MALDONADO OSESE para que comparezca a tomar intervención en los autos "Maldonado, Silvia Liliana s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes para que la represente y defienda en juicio. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.000.— e.17|2-Nº 71.210-v.23|2|65

Juzgado en lo Civil 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO NEGRI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400 e.15|2 Nº 70.962 v.26|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR LOMBARDIA viuda de VACAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.- e.10|2 Nº 70.629 v.23|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUILLERMO MICHELI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.- e.10|2 Nº 70.638 v.23|2|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO PICCIOLA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — L. M. Ambrocioni Bosch, secretario.

$ 2.400 e.9|2 Nº 70.514 v.22|2|65

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LAZNICKA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.339-v.4|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME MIGUEL SANCHIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400 e.15|2 Nº 71.060 v.26|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO EIRAS y de RUFINA ZAPATA de EIRAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800 e.15|2 Nº 71.036 v.26|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MALATTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.400.- e.12|2 Nº 70.918 v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1964. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.11|2-Nº 70.764 v.24|2|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DABANZO o ANA MARIA D'AVANZO de TARANTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800.- e.10|2 Nº 70.624 v.23|2|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TOSCANO y MARIA BELUNNIA de TOSCANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.800 e.9|2 Nº 70.545 v.22|2|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR ANSELMA CRISTOBAL de LAPORTILLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.400.— e.8|2 Nº 70.419 v.19|2|65.

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO ROQUE MORDASINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.208-v.4|3|65

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZALTOV o MATILDE GUINI de ALBOHER. — Publíquese diez días — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800.- e.12|2 Nº 70.828 v.25|2|65

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALBERTO COLETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.- e.16|2 Nº 71.184 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO LUIS CICHERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400 e.15|2 Nº 70.958 v.26|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALBERTO AMBRUSSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez secretario.

$ 2.400 e.15|2 Nº 71.071 v.26|2|65

Juzgado Nacional Civil nueve, secretaría 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SILVESTRE VALLORY. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, diciembre 2 de 1964. — Isaac R Molina, secretario.

$ 2.400.— e.11|2-Nº 70.718 v.24|2|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PALADINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario

$ 2.400.— e.11|2-Nº 70.716 v.24|2|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ROITMAN de CHOKLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.- e.10|2 Nº 70.625 v.23|2|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELEDONIO RAMON ESTEYBAR y LEONTINA GONZALEZ de ESTEYBAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Leonardo A. París, secretario.

$ 2.800.— e.18|2 Nº 71.369 v.5|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO ESTEBAN BARRAGAN. — Publicar por 10 días. — Buenos Aires Febrero 8 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.- e.16|2 Nº 71.188 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASTOR FELIPE EMILIO LISANDRO JUAN ANTONIO SENILLOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 71.042 v.26|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JOSE ARANEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.- e.12|2 Nº 70.894 v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO VICENTE o DONATO VICENTE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.- e.10|2 Nº 70.577 v.23|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO MIGUEL SALAMONE. (Publicar por 10 días.)
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Leonardo A. Paris, secretario.
$ 2.400.— e.8|2 Nº 70.418 v.19|2|65.

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO BALTANAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.349-v.4|3|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JOSEFA JUSTINIANA TORT o MARIA TORT de PEREZ o de PEREZ MARTINEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200.- e.16|2 Nº 71.135 v.3|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO HORACIO MATERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.9|2 Nº 70.570 v.22|2|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COPPOLA y MARIA LIVIA BREVI de COPPOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Norman J. Astueta, secretario.
$ 2.400 e.9|2 Nº 70.445 v.22|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO KOLB y ENRIQUETA MARIA de ROODT de KOLB. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Norman J. Astueta, secretario.
$ 2.800 e.9|2 Nº 70.500 e.22|2|65

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEVAGGI VDA. de SCIONICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 71.467 v.5|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA LOTITO de ALESCIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 64.171 v.5|3|65.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 9|12 al 19|12|64.

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS DI PAOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.- e.16|2 Nº 71.090 v.3|3|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS VICTORIO PATRIGNANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.- e.16|2 Nº 71.086 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL COSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 7 de diciembre de 1964 — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 70.709 v.24|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE GASETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 70.683 v.24|2|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LANZAVECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.274-v.4|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CERVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.094 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MODESTO SOLARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.194 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO URDAFILLETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.840-v.25|2|65

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ELVIRA MAZZOLA de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.11|2-Nº 70.669 v.24|2|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TRANFO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.- e|10|2 Nº 70.598 v.23|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAPETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1964. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.400 e.9|2 Nº 70.480 v.22|2 65

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN VAN NYNATTEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 71.463 v.5|3|65.

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS POZZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.225-v.4|3|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN JULIO ARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1965. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.224-v.4|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EISINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 69.354 v.5|3|65.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|1 al 29|1|65.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BARRIO o BARRIO ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 64.169 v.5|3|65.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido sus publicaciones en las ediciones del 15|12 al 19|12|64.

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO TORRISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1964 —. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.265-v.4|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO CHIODO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.257-v.4|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO JUAN EVARISTO RUFO VIDAURRE SAGARZAZU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.17|2-Nº 71.223-v.4|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DEMONTE de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 71.034 v.26|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL QUINTANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
2.400.— e.12|2-Nº 70.875-v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILISA DOMINGUEZ de JUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e 11|2 Nº 70.696 v 24|2|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OFELIA MARIA ROSA RAFFO de HOSKING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.10|2 Nº 70.609 v.23|2|65.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALIM YBRAHIM AKKARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 70.628 v.23|2|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEMBO o LEMBO y GUARILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 70.639 v.23|2|65.

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Sec. Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LA CASA de ARMENTANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.426 v.5|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Sec. Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GATTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1964 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.423 v.5|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS INNARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.308 v.4|3|65

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO CHEMELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.321 v.4|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretara Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SALGADO o JACOBO SALGADO ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.251 v.4|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO PEREZ o FRANCISCO VICENTE PEREZ CASTELLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 71.250 v.4|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA JESUINA ADELA RODRIGUSZ TALAMAS por el término de 30 días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.852-v.25|2|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGELIA VARELA de BORGARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.12|2.Nº 70.827-v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARTIN ROLAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.11|2 Nº 70.792 v.24|2|65

Nº 16

El Juzgado Civil número 16, secretaría 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA ANTONIA CIRILIANO de D'ANGELL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.091 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE FABIAN CARRANZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 70.644 v.23|2|65.

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RUBINCHIK de BONK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.363 v.5|3|65

Juzgado Nacional Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NEMESIO ARROYO. — Publíquese diez días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.461 v.5|3|65

Juzgado Civil Nº 17 Secretaría 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO GUSTAVO HOERTH o GUSTAVO AUGUSTO HOERTH o GUSTAVO AUGUSTO HOERT o GUSTAVO A. HOERTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200 e.9|2 Nº 70.522 v.22|2|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO PELLITTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, veinticuatro de diciembre de 1964. — Alberto Ernesto Greco, secretario
$ 2.400.— e.8|2 Nº 70.432 v.19|2|65.

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASZA SURA o MASZA SURA PRAWDA o MARIA SARA de PRAWDA o MASZA SURA PRAWDA de PRAWDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 3.200.— e.18|2-Nº 71.361 v.5|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NELLY BIANCHI de FRIZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.268 v.4|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS FRANCISCO RONDINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.230 v.4|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA RODRIGUEZ de PARADA LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 71.003 v.26|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GUSTAVO JORGE STREICH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 70.961 v.26|2|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR JUANA o LEONOR ANA o LORE ANA STRUPP de ABRAHAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200.— e.12|2-Nº 70.905-v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de J... FRANCISCO BEYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 70.757 v.24|2|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA JUANA GUITTAR de TERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.11|2 Nº 70.732 v.24|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE ANGELETTA o ANGILETTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 70.585 v.23|2|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18. Secretaría Nº 36. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON o RAMON GUILLERMO de los RIOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.9|2 Nº 70.503 v.22|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO TAIBI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.9|2 Nº 70.498 v.22|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CEBALLOS de ROMAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.8|2 Nº 70.401 v.19|2|65.

"Nº 19"

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIRO CAVAGNA y MARIA MARCELINA CAVAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.458 v.5|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL PEDRO INTROZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.129 v.3|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NOVELLINO DOMINGO FELIX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.10|2 Nº 70.621 v.23|2|65.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE HUMBERTO MARIO CAMPANINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 70.487 v.22|2|65.

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDELMIRO GRANJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 70.481 v.22|2|65.

Nº 20

Juzgado Civil 20, Secretaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ABALO de FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.407 v.5|3|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JUANA CHAPITAL BASAVILBASO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.221 v.4|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Juan L. Peña, secretario
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.097 v.3|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO IZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 70.474 v.22|2|65.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO WEIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
e.18|2 Nº 2.514 v.24|2|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO MENDEZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.470 v.5|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAFAEL ANTONIO DONNARUMMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.106 v.3|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO FRANCISCO JOSE POZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.205 v.3|3|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA MARGARITA CUELI de ZULBERTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 71.009 v.26|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN IRENEO BALTAZAR IACAZZI y LUIS JOSE AMERICO IACCAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.10|2 Nº 70.666 v.23|2|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BARRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. —e.10|2 Nº 70.599 v.23|2|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 70.439-v.19|2|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY GERMANA VINTTER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1964. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 70.989 v.26|2|65

Juzgado Iacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS PETRICIC y JUANA MARCOCH de PETRICIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1965. — Enrique Luis Saggesse, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.892-v.25|2|65

Jugado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TIBURCIO HUALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.11|2 Nº 70.717 v.24|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARIA COMBI de FERRARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 70.515 v.22|2|65.

Nº 23

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA CAROLINA BOLIS de CLARE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.338 v.4|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADRIANA HILDA THAYS RODRIGUEZ de FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.17|2-Nº 71.214 v.4|3|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretara número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARUCHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.171 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL HARASYMIW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 70.981 v.26|2|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS REALE y de doña PASCUALA DELL' ACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 70.933 v.26|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO AMPOLLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 70.948 v.26|2|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 4 , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ROMASANTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 70.881-v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GHITEL ZITER viuda de FAINGOLD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.10|2 Nº 70.571 v.23|2|65.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO y NAGEL TRECCARICHE, TRECCARICHI, TRECARGHI o TRECARICHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.9|2 Nº 70.520 v.22|2|65.

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña [illegible] LE MOAL de CHAUVIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.462 v.5|3|65

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA ROSSI de BER[illegible] y RICARDO BERNABEU. — Publíquese por diez días.
[illegible] febrero 2 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.395 v.5|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE AMALIA RENAULD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 71.118 v.3|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA SANGUINETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 71.095 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SORIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.088-v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CAVADINI de LAMPERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.17|2 Nº 71.310 v.4|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA RAQUEL MAGDALENA CHUIT y ELORDY de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 70.934-v.26|2|65

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA LULLO de del CAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.11|2 Nº 70.710 v.24|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARGENTINO ENRIQUE CESAR INOCENTE o ARGENTINO ENRIQUE CESAR o ARGENTINO MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.9|2 Nº 70.540 v.22|2|65.

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSEFA GARCIA DE VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.17|2 Nº 71.255 v.4|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIPOLITO LUIS MARIA DE ORELLANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario .
$ 2.400 e.17|2 Nº 71.244 v.4|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALSERENO MARINO PALOMBA o PALOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.17|2 Nº 71.237 v.4|3|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRIGIDO RAMIREZ BULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 71.130 v.3|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MOLINOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e16|2 Nº 71.115 v.3|3|65.

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borre, a cargo del Juzgado Nacional Nº 25 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SALVADOR DI LEO, MARIA SCORDATO de DI LEO y ALFREDO DI LEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diez de febrero de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 71.206 v.3|3|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR FOSSATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero nueve de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 70.987-v.26|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIRIO EUGENIO PARMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario
$ 2.400.— e.12|2-Nº 70.812-v.25|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ROBERTO GATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.11|2 Nº 70.728 v.24|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO DEBATTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.9|2 Nº 70.541 v.22|2|65.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CABO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 70.464-v.19|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON JAULE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 70.461-v.19|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA HEGOBERTA GOMEZ de PEREIRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 70.449-v.19|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA LINDNER o LIDNER de GZIVATZ y SEGISMUNDO GZIVATZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.8|2-Nº 70.448-v.19|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON KATZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.8|2-Nº 70.438-v.19|2|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAGGIO de GALLARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.447-v.5|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA FORTUNATA CARME o ANTONIA FORTUNATA CARMEN o CARMEN BALDI de BONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero ocho de 1065. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 70.982-v.26|2|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PAGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de febrero de 1065. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 70.980-v.26|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA CELMIRA SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 70.919-v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CABRERIZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 70.883-v.25|2|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS COLOTTO. — Publíquese por 10 días .
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.17|2 Nº 71.217 v.4|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GARCIA o FRANCISCA GARCIA ESTRADA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 71.116 v.3|3|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO MAFFE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 70.889-v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GATTO .— Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario
$ 2.400.— e.10|2-Nº 70.595-v.23|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADA MARRONI o NUNCIA MARRONE de BOUSQUET o ANUNCIACION MARRONE de BOUSQUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 3 de 1964. — Jorge F. Funes Lastra, Secretario.
$ 3.200.— e.8|2-Nº 70.413-v.19|2|65

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VALENTI de TOMASELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.391-v.5|2|65

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA PEREZ de MARISCAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Patricio J. affo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.821-v.25|2|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ACERENZA de CERVERIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.818-v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BARTOLOME CERRUTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.11|2 Nº 70.782 v.24|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de ANIBAL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 70.600-v.23 2|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BERGAMINI de CESARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1964. —Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 70.651-v.23|2|65

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA DE LA CRUZ CAÑARDO de PUMAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.399-v.5|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MASSINI EZCURRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.17|2 Nº 71.311 v.4|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO JUAN GHEZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Arístides L. F. Rolando. — Secretario.
$ 2.400 e.17|2 Nº 71.273 v.4|3|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría 57,, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS FAVIERE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.17|2 Nº 71.298 v.4|3|65

El Juzgado Civil Nº 29, secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA MINGO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 71.024-v.26|2|65

Juzgado Civil Nº 29, secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VARDE y ROSA ORIOLO de VARDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 71.025-v.26|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CARAM de BUSADER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1064. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 71.008-v.26|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO EDUARDO BUSQUETS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 70.658-v.23 2|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA MOZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 70.617-v.23|2|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1964. — Arístides J. M. Rolando secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 70.618-v.23|2|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CANGIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.469-v.5|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIO HUGO RONCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.471-v.5|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MATEU o MATHEU de BORDOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.476-v.5|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS ZLOTOLOW o BORUCH ZLOTLAW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.422-v.5|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ELENA CEREBELLO DE SPALLAROSSA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.17|2 Nº 71.295 v.4|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEO ALFREDO PRIMIANO BISCARDI y ELVIRA MANES de BISCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 71.175 v.3|3|65.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIA SPILKA de KRACOFF. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 70.890-v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO OVIDIO PEREZ ARGÜELLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.811-v.25|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA JOSEFINA GANTES de BOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.10|2-Nº 70.623-v.23|2|65

El Señor Juez Dr. Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DA ENCARNAÇAO y de don JOSE VIEGAS o JOSE VIEGAS COVA.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.— e.9|2 Nº 70.566 v.22|2|65.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ZACARI'S CONTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Francisco J. Vitacco, secretario.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 71.037-v.19|2|65

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días a don ISAAC PARECKI, para comparecer en juicio: "Kelinda, S. A. c|Parecki, Isaac, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. —
$ 960.— e.17|2-Nº 71.218-v.19|2|65

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS MONTIGNY o MONTIGNY y LAVAL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.400.— e.15|2-Nº 70.976-v.19|2|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por 6 días a TOUCEDA DE ELESGARAY DOLORES ELSA y|o quien pretendiese derecho de locación y|u ocupación del local calle Tucumán 899, esq. Suipacha 605, para comparecer en juicio bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Autos "Rodríguez, Manuel c|Farmacia, Suipacha S. R. L. y ocupante s|desalojo, daños y perjuicios". — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Héctor Rau López, secretario.
$ 3.120.— e.12|2-Nº 70.879-v.19|2|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDRES DELLACHA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 2.400.— e.9|2-Nº 70.505-v.22|2|65

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SERAFIN CARMELO GUIDO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200. e.15|2. Nº 70.995. v.19|2|65

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA AMADORA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GANDARIÑA o GANDARIÑO de FERNANDEZ o FERNANDEZ ANLLO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.400.— e.17|2-Nº 71.319-v.23|2|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA URSULA ORSI de LUCHETTA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200.— e.17|2-Nº 71.269-v.23|2|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SINFOROSA GREGORIA MARIZAL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario
$ 1.200.— e.17|2-Nº 71.248-v.23|2|65

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO JULIO BANDRES. — Publícase por cinco días.
Buenos Aires. Diciembre 1º de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.200.— e.9|2-Nº 70.527-v.22|2|65

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21. cita, y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR HORACIO MARCOS VELASCO. Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200 e.16|2 Nº 71.092 v.22|2|65

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL PALOMAR. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200. e.15|2. Nº 71.010. v.19|2|65

Nº 35

El Dr. Juan Diego Vila, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por tres días al Sr. JUAN MARIA FIGUEREDO para que comparezca a estar a derecho dentro de tercero día en el juicio de desalojo que le sigue el Sr. Lorenzo Dagnino Pastore, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en dicho juicio. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965 Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.440.— e.17|2-Nº 71.209-v.19|2|65

Nº 36

El Juzgado de Paz Nº 36, cita por tres días a DELFOR GUERRERO para comparecer en juicio: "Zappino, Antonio c|Guerrero, Delfor, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — El secretario.
$ 960.— e.17|2-Nº 71.316-v.19|2|65

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA MARIO POLESTA o JUAN PODESTA BERTI y de ROSA o ROSA MARIA PUPPO de PODESTA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1965. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.600. e.15|2. Nº 71.035. v.19|2|65

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de: CATALINA JESUS AGUERO DE PEREZ, o CATALINA AGUERO. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.400 e.16|2 Nº 71.193 v.22|2|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EDMUNDO TORTAROLO CALCAÑO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 2.400.- e.8|2 Nº 70.416 v.19|2|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OMAR DEL CORRO C. I. 5.903.605 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 18 de 1965. — Aldo L. Montesano Rebon, secretario.
e.16|2-Nº 2.378 v.22|2|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARTINEZ. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de enero de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.18|2-Nº 2.451 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CONTURSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de enero de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.18|2-Nº 2.452 v.24|2|65

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. C. Liporace, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4. se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO EDUARDO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por uso de documento falso (Art. 296 C. P.) causa Nº 34.765, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 27 de enero de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.18|2-Nº 2.453 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112. cita y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO PEDRO SCHAEFER (causa Nº 34.206), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 27 de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.18|2-Nº 2.454 v.24|2|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. C. Liporace, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO MARIO SERRA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción art. 292 C. P., causa número 34.792, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 26 de enero de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.16|2-Nº 2.379 v.22|2|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. C. Liporace, interinamente a cargo de este Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN RICO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, Nº 34.783, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 25 de enero de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.16|2-Nº 2.380 v.22|2|65

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure a|c Juzg. Inst. Nº 5. Sec. Nº 114, Dr. Devalle, se cita, llama y emplaza por cinco días a VICENTE CAVALLARO, procesado por Defraudación Prendaria, para que comparezca a estar a derecho en causa 24.039, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires. 27 de enero de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.18|2-Nº 2.455 v.24|2|65

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure a|c Juzg. Inst. Nº 5. Sec. Nº 114, Dr. Devalle, se cita, llama y emplaza por cinco días a ELEUTERIO DIAZ, procesado por Defraudación Prendaria, para que comparezca a estar a derecho en causa 24.032, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires. 27 de enero de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.18|2-Nº 2.456 v.24|2|65

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure a c Juzg. Inst. Nº 5. Sec. Nº 114, Dr. Devalle, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARCELINO ABEL LEZCANO, procesado por Defraudación Prendaria. para que comparezca a estar a derecho en causa 24.038, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires. 27 de enero de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.18|2-Nº 2.457 v.24|2|65

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure a c Juzg. Inst. Nº 5. Sec. Nº 114, Dr. Devalle, se cita, llama y emplaza por cinco días a GABRIEL CABRERA, procesado por Quiebra Fraudulenta, para que comparezca a estar a derecho en causa 24.034, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires. 27 de enero de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.18|2-Nº 2.458 v.24|2|65

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure a c|Juzg. Inst. Nº 5, Sec. 114 Dr. Devalle, se cita, llama y emplaza por cinco días a presidente firma GOLTOR S. A. C. I. F. I., procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en causa 23.995, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 27 de enero de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.18|2 Nº 2.459 v.24|2|65

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ur, se cita, llama y emplaza por treinta días a IRENE MARIA PASQUALINI de PEREZ procesada por malversación de caudales públicos para que comparezca a estar a derecho en causa número 24.003, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 19 de enero de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.18|2 Nº 2.460 v.24|2|65

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M Ure, se cita, llama y mplaza por treinta días a LIDIA MAXIMO de GARCIA, procesada por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 24.125, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 18 de enero de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.18|2 Nº 2.461 v.24|2|65

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE LUIS GARCIA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 24.125, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 18 de enero de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.18|2 Nº 2.462 v.24|2|65

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a ABELARDO DANIEL PONTE, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.785, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.
e.18|2 Nº 2.463 v.24|2|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SCHEINI o SCHIENKE ó SCHEINKE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 23.293), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.16|2-Nº 2.381 v.22|2|65

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan C. Liporace, se emplaza por cinco días a CORNELIO JULIO VIERA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Art. 292, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría número 122.
Buenos Aires, 22 de enero de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.18|2 Nº 2.464 v.24|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Doctor Juan C. Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN CARLOS ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 22 de enero de 1965.— Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.18|2 Nº 2.465 v.24|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ERNESTO CATALDO SIENA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121.
Hoy, 28 de diciembre de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|2 Nº 2.382 v.22|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MANUEL TOMAS GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121.
Hoy, 23 de diciembre de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|2 Nº 2.383 v.22|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ELSA SUSANA TESEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto (causa Nº 31.853), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 28 de diciembre de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|2 Nº 2.384 v.22|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO GONCALVES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secertaría 121.
Hoy, 8 de enero de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|2 Nº 2.385 v.22|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a HORACIO MARTIN CALIBAR, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto (causa Nº 31.955), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Hoy, 11 de enero de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|2 Nº 2.386 v.22|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN AMIL DOMINGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa 31.898), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Hoy, 31 de diciembre de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|2 Nº 2.387 v.22|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ORESTE EDUARDO BOIOCCHI o EDUARDO BALBAU o BLABAN, apodado CHILO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto (causa Nº 31.946), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 18 de enero de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|2 Nº 2.388 v 22|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MARIA MATILDE DINEGYU de SCHNELL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121.
Hoy, 11 de enero de 1965. — Julia A Sanchis Ferrero, secretaria.
e.16|2 Nº 2.389 v.22|2|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ANIBAL ARGOMEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.
Hoy, 12 de enero de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.16|2 Nº 2.390 v.22|2|65

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BARREIRO a comparecer en la Causa Nº 12.324, que se le sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.
Buenos Aires, 15 de enero de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.18|2-Nº 2.466-v.24|2|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a FELIX ILDEFONSO MARTINEZ a comparecer en la Causa Nº 12.324, que se le sigue por falsificador, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 15 de enero de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.18|2-Nº 2.467-v.24|2|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a GENARO AVALLONE a comparecer en la causa Nº 12.446, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.
Buenos Aires, enero 25 de 1965. — Norberto Roffo, secretario.
e.18|2-Nº 2.468-v.24|2|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO GERONIMO JOSE COSTA a comparecer en la Causa Nº 13.281, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.
Buenos Aires, 27 de enero de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.18|2-Nº 2.469-v.24|2|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL FAZZOLARI a comparecer en la Causa Nº 13.162, que se le sigue por infrac. art. 172 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 27 de enero de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|2Nº 2.470-v.24|2|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO GAZALI a comparecer en la Causa Nº 8.894, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|2-Nº 2.471-v.24|2|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR J. BOZZETTI a comparecer en la Causa Nº 13.308, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 29 de enero de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|2-Nº 2.472-v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL FAZZOLARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 172 (Causa Nº 13.162), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 27 de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|2-Nº 2.473-v.24|2|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a JULIO CABEIRO ALONSO, a comparecer en la Causa Nº 8.906, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 22 de enero de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.16|2-Nº 2.391-v.22|2|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA TERESA CARDOZO, a comparecer en la Causa Nº 14.174, que se sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 22 de enero de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.16|2 Nº 2.392 v.22|2|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a NELIDA BEATRIZ DEL ORO, a comparecer en la Causa Nº 14.071, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 125.
Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.16|2-Nº 2.393-v.22|2|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA ESTHER LETCHEFF, a comparecer en la Causa Nº 14.157, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.16|2-Nº 2.394-v.22|2|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ALFREDO O. LA TORRE, a comparecer en la Causa Nº 14.070, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 22 de enero de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.16|2-Nº 2.395-v.22|2|65

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA VDA. DE TERENGUI a comparecer en la causa Nº 1.078, que se le sigue por inf. al art. 138 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127. — Buenos Aires, 26 de enero de 1965. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.18|2-Nº 2.474 v.24|2|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS VILLARREAL a comparecer en la causa Nº 1.067, que se le sigue por robo y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127. — Buenos Aires, 27 de enero de 1965. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.18|2-Nº 2.475 v.24|2|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga se emplaza por el término de cinco días a OSCAR LEIVA a comparecer en la causa Nº 1.067, que se le sigue por asociación ilícita, tentativa de robo y robo reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127. — Buenos Aires, 27 de enero de 1965. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.18|2-Nº 2.476 v.24|2|65

Nº 10

El Juez Nacional Dr. Víctor Irurzún, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, interinamente a cargo del Dr. Esteban Vergara, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a los procesados JORGE MARTINEZ CASTRO, RAMON NOVO, OMAR RAVEROT Y AUGUSTO BONI LAURI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 28.987, que se les instruye por estafa reiterada, etc., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en caso de incomparencia. — Buenos Aires, 25 de enero de 1965. — Esteban Vergara, secretario.
e.18|2-Nº 2.477 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo C. de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MIGUEL SIMONET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de enero de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.18|2 Nº 2.478 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO DE LOJO y HECTOR ORESTES COHELO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas (causa Nº 25.799), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1965. — Esteban Vergara, secretario.
e.18|2 Nº 2.479 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Intrucc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN EUGENIO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de enero de 1964.— Esteban Vergara, secretario.
e.18|2 Nº 2.480 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo C. de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO DENEVI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de enero de 1965.— Esteban Vergara, secretario.
e.18|2 Nº 2.481 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo C. de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL E. OYARZABAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de enero de 1965. — Esteban Vergara secretario.
e.18|2 Nº 2.482 v.24|2|65

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, interinamente a cargo- Juzgado 11, se emplaza por el término de cinco días a LUIS RODOVSKY, a comparecer en la causa Nº 10.826 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, enero 8 de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.18|2 Nº 2.483 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA LEGUIZAMONTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 25 de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.18|2 Nº 2.484 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL FRANCISCO PADILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Sumario Nº 10.968), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 14 de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.18|2 Nº 2.485 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SCALUZERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (11.279), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de enero de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|2-Nº 2.396-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE PUERTAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 11.275), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de enero de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|2-Nº 2.397-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HORACIO PUERTAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 11.275), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de enero de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|2-Nº 2.398-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE ANDRES PUERTAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 11.275), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de enero de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|2-Nº 2.399-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR PUERTAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 11.275), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de enero de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|2-Nº 2.400-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SANCHEZ (Sumario 11.040), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio (art. 79 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de enero de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.16|2-Nº 2.401-v.22|2|65

Nº 12

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a BAUTISTA PEINETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.852, que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.18|2 Nº 2.486 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS JOSE FORCINITO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 20 de 1965. — Armin F. Gaite, secretario.
e.18|2 Nº 2.487 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIA ROSA IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 21 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.18|2 Nº 2.488 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL GABRIEL NICOSIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 21 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.18|2 Nº 2.489 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTEHER SANTILLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales público, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.
e.18|2 Nº 2.490 v.24|2|65

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERIBERTO o FEDERICO MAINZER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de enero de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.16|2-Nº 2.402-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.16|2-Nº 2.403-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones Art. 92 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.16|2-Nº 2.404-v.22|2|65

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMIN PACHECO HEREDIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Estafa Causa 2.414", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de enero de 1965 — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario
e.16|2-Nº 2.405-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BERTA MABEL FRECHTEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Defraudación prendaria Causa Nº 2.491", bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de enero de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|2-Nº 2.406-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS OUANONO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "infrac. art. 134 del C. Penal Causa 2.463", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de enero de 1965 — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.16|2-Nº 2.407-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar des. de la primera publicación del presente a RAUL ELIAS SCHUBERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.538), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de enero de 1965. — Norberto Bergalli, secretario.
e.16|2-Nº 2.408-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente JOSE MIRALLES LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.478), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de enero de 1965. — Norberto Bergalli, secretario.
e.16|2-Nº 2.409-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar des de la primera publicación del presente a ENRIQUE CAMILO FIGUEROA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 2.543), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de enero de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.
e.16|2-Nº 2.410-v.22|2|65

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO BLINDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en sumario Nº 2.335 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — R. Marcelo Teran, secretario.
e.16|2 Nº 2.411 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR BERTOLDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 2.312), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — R. Marcelo Teran, secretario.
e.16|2 Nº 2.412 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: JUAN CARLOS CHERMINANDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.411, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — R. Marcelo Teran, secretario.
e.16|2 Nº 2.413 v.22|2|65

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RAUL ROMERO, para que se presente a estar a derecho en la Causa Nº 4.493, que por el delito de hurto se le sigue ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 19 de enero de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.18|2-Nº 2.491-v.24|2|65

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a JUAN CARLOS MOREYRA, para que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 4230, que se le sigue por el delito de encubrimiento por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.18|2-Nº 2.492-v.24|2|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Dr. Ernesto F. Bonorino, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a CARLOS ALBERTO SLOCKER, en la Causa Nº 4.403, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 22 de enero de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.18|2-Nº 2.493-v.24|2|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado número 15, Dr. Ernesto González Bonorino, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a DORA CARINI o DORIS MARGARITA CARINI y NORMA YOLANDA QUAGLIA, para que se presenten a estar a derecho en la Causa número 4.491, que por el delito de hurto, se les sigue ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 20 de enero de 1965. — Fdo.: Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.18|2-Nº 2.494-v.24|2|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Dr. Ernesto González Bonorino, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ROBERTO BERTINI, en la Causa número 4.311, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del autorizante para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 28 de enero de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.18|2-Nº 2.495-v.24|2|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Dr. Ernesto González Bonorino, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a OLGA ISABEL BREA de BIZZOZERO, en la Causa Nº 4.373, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría número 145 a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimiento en lo Criminal).
Secretaría, 21 de enero de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.18|2-Nº 2.496-v.24|2|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Dr. Ernesto González Bonorino, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ROBERTO DOPAZO, en la Causa número 4.387, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría a cargo del autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 25 de enero de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.18|2-Nº 2.497-v.24|2|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, del doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Dr. Ernesto González Bonorino, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a CARLOS MARIA VARGAS, en la causa Nº 4.401, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada su rebeldía. (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, enero 21 de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.18|2 Nº 2.498 v.24|2|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, del doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Dr. Ernesto González Bonorino, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a MARIA MAGARIÑOS de SIVORI, en la causa Nº 4.405, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría número 145, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser decretada su rebeldía. (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, enero 26 de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.18|2 Nº 2.499 v.24|2|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, del doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Dr. Ernesto González Bonorino, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ROBERTO JORGE VAZQUEZ en la causa Nº 4.402, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Autorizante para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, enero 22 de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.18|2 Nº 2.500 v.24|2|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, interinamente a cargo del Dr. Ernesto González Bonorino, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a CARLOS MESA, en la causa Nº 4.385, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Autorizante, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, enero 28 de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.18|2 Nº 2.501 v.24|2|65

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a DANIEL CASTEX, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa 4.432, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, enero 29 de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.18|2 Nº 2.502 v.24|2|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, del doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo del Dr. Ernesto González Bonorino, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a LEONIDAS LIVIA GARCIA de FAVRE, en la causa Nº 4.375, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, enero 26 de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.18|2 Nº 2.503 v.24|2|65

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 16 del Dr. Jorge Roberto Moras Mom y accidentalmente a cargo del Dr. Miguel Angel Madariaga, Secretaría Nº 148 a cargo accidental del Autorizante, cita y emplaza por el término de cinco días hábiles a contar desde la publicación primera del presente a JUAN FERMIN CUELLO, JORGE NELSON CUELLO, JOSE ANTONIO ROEJAS, JUAN BAUTISTA MIAGLIO y JOSE ANTONIO ALBORNOZ (a) PEPE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1.504 que se les sigue por el delito de homicidio, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 148.
Buenos Aires, 22 de enero de 1964. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.16|2 Nº 2.414 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 16, del Dr. Jorge Moras Mom, Secretaría Nº 147, del Dr. Gustavo Díaz Cantón, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a FRANCISCO CARLOS BERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor y lesiones artículo 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 147.
Buenos Aires, 22 de enero de 1965 — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario
e.16|2 Nº 2.415 v.22|2|65

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AIDA CASSAB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 29 de 1965 — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.18|2 Nº 2.504 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ROLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de enero de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.16|2 Nº 2.416 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DANILO COSTANZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.16|2 Nº 2.417 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO COSTANZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.16|2 Nº 2.418 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RAUL GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.16|2 Nº 2.419 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CARLOS GADDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|2 Nº 2.420 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|2 Nº 2.421 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CRESE o JUAN CRESES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|2 Nº 2.422 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL ESTRELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 4.346, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de enero de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|2 Nº 2.423 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a UBALDO PARINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 4.385, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de enero de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|2 Nº 2.424 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO TRONCOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de enero de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.16|2 Nº 2.425 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIRTA ROSA TULLER DE COTTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de enero de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.16|2-Nº 2.426 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS ALOY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento (causa 4.472), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de enero de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.16|2-Nº 2.427 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MARIA LIEGARD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Enero 15 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.16|2-Nº 2.428 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GABRIEL GROUS PIERE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de enero de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.16|2-Nº 2.429 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MIGUEL DALASCIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 4.357), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días — Buenos Aires, enero 8 de 1965. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.16|2-Nº 2.430 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS M. PARGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº 4.408, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de enero de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|2-Nº 2.431 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MENDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa Nº 4.387, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|2-Nº 2.432 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER LOPEZ DE TENUTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria; Causa Nº 4.386, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 7 de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|2-Nº 2.433 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DINO BELLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 4.397, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 7 de 1965. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.16|2-Nº 2.434 v.22|2|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo C. de Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ACOSTA, causa número 4.229, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de enero de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.18|2-Nº 2.505 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a MARGARITA LADRON DE GUEVARA DE GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.995, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.18|2-Nº 2.506 v.24|2|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza a ALCIDES ARTURO ANTONIO BRUNATTI, ANIBAL HORACIO ROLANDELLI y a CRISTOBAL AMERICO CABRERA, para que comparezcan dentro de los treinta días a estar a derecho en la causa Nº 4.159, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 22 de enero de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.16|2-Nº 2.435-v.22|2|65

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO GERARDO BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 25 de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.18|2-Nº 2.507 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON OSVALDO VALIENTE VERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de enero de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.18|2-Nº 2.508 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ISMAEL TELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de enero de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.16|2-Nº 2.436-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO VICTOR BALARIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de enero de 1965. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.16|2-Nº 2.437-v.22|2|65

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO P. GONZALEZ CALDERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa 4.427, que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de enero de 1965. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.18|2-Nº 2.509 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO P. GONZALEZ CALDERON, para que comparezca a estar a derecho en la causa 4.516, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de enero de 1965. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.18|2-Nº 2.510 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO H. GONZALEZ AZPEITIA para que comparezca a estar a derecho en la causa 4516 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1965. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.18|2 Nº 2.511 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO H. GONZALEZ AZPEITIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa 4427 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Pupblíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1965 Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.18|2 Nº 2.512 v.24|2|65

Art. 141 Cód. Proc. Criminales, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a RODOLFO DIONISIO PERASSO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4486 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de enero de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.18|2 Nº 2.513 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX SEN FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.253, q e se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.16|2-N. 2.438-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL BLAS LIGUORI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta Nº 4.256, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de enero de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.16|2-Nº 2.439-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTINEZ GUILLERMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.354, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de enero de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.16|2-Nº 2.440-v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CAYETANO GRASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.222, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de enero de 1965. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.16|2-Nº 2.441-v.22|2|65

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PABLO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 3.922), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de enero de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.16|2 Nº 2.442 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL ALFREDO MORALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.858), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de enero de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.16|2 Nº 2.443 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN RUBEN BOZZONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (art 92 del C. Penal) causa Nº 3.921, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de enero de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.16|2 Nº 2.444 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO BUCAT o MARIO CARAVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 3.935), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.16|2 Nº 2.445 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ROQUE SALGUERO de la VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 3.942), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de enero de 1965. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.16|2 Nº 2.446 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ENRIQUE MOYANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 172 del Código Penal (causa 3.843), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de enero de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|2 Nº 2.447 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RIZZO (hijo), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 172 del Código Penal (causa 3.843), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de enero de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|2 Nº 2.448 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 172 del Código Penal (causa 3.843), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de enero de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|2 Nº 2.449 v.22|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JESUS BAILEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 183 del Código Penal (causa 3.843), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de enero de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|2 Nº 2.450 v.22|2|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición de S. S., el Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AMANCIO ROBERTO LOGGIO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 188|64, que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde de conformidad con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, Piso 2º, Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.18|2 Nº 2.515 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTA MALLAMACI DE GENOSE, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1 del Sr. Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley. Secretaría: 4 de febrero de 1965.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.18|2-Nº 2.516-v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a CORINA PEPINA SANNA, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal por ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Secretaría, 3 de febrero de 1965.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.18|2-Nº 2.517-v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a AMADO BITAR, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal por ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley
Secretaría, 3 de febrero de 1965.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.18|2-Nº 2.518-v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ELIAS ALEJANDRO ABBOUD, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal por ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley. Secretaría, 2 de febrero de 1965.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.18|2-Nº 2.519-v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma "MATTA Y CIA. y a DAVID ZALCWAS, para que se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, por infracción a la Ley Nº 11.275, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Secretaría: 1º de febrero de 1965.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.18|2-Nº 2.520-v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ANIBAL JOSE FORCHIERI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de Ley. — Secretaría, 2 de febrero de 1965.
Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.18|2-Nº 2.521-v.24|2|65

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DIEGO DE LA SOTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|2 Nº 2.522 v.24|2|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ORESTES SANTIAGO MALOSETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.18|2 Nº 2.523 v.24|2|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON MUISES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1965. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.18|2 Nº 2.524 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALE MONTENEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 127 del Cód. Penal (causa Nº 751|64), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, enero 26 de 1965. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.18|2 Nº 2.525 v.24|2|65

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Dr. Luis M. Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a MATILDE RAMONA LOPEZ, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8976|65, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1965. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.18|2 Nº 2.526 v.24|2|65

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JULIA BESADA, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.000 que se le sigue por infracción al artículo 172 del Código Penal, en función del Art. 174 inc. 5º del mismo Código, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1965. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.18|2 Nº 2.527 v.24|2|65

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO PEDRO CROCERI, para que comparezca a estar

a derecho en la causa Nº 4033, que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Diego María de Achával, secretario. — Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle. — Diego María de Achával, secretario.
e.18|2 Nº 2.528 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL GOMEZ (Libreta Enrol. Mat. Nº 6.340.938) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1965. — Diego María de Achával, secretario.
e.18|2 Nº 2.529 v.24|2|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ALBERTO TERUELI (a) "CHINO" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1965. — Diego María de Achával, secretario.
e.18|2 Nº 2.530 v.24|2|65

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ANTONIO GARCIA MAGLIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de Prenda, con Registro Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1965. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.18|2 Nº 2.531 v.24|2|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de ELECTROMECANICA VANGUER, SRL, quiebra, fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de abril de 1963, síndico Mary Graciela Guillaume, domicilio en Esmeralda 561, piso 12, Oficina 161, a quien los deudores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de quince días. — Señálase el 21 de abril de 1965, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado intimándolos a cuantos tengan bienes y documnetos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.000 e.17|2 Nº 71.340 v.23|2|65

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "BOJOSIAN JACOBO" con fecha provisoria de cesación de pagos 16 de agosto de 1962, Síndico Jorge C. Peñalba, Corrientes 1309, 7º piso, of. 20, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos. Señálase el 21 de abril de 1965 a las 14 hs., para reunión de la junta, en la sala del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 3.200.- e.18|2 Nº 71.401 v.24|2|65

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "CONITAR S. A. C. I. I. F.", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Juan H. Bustamante, domiciliado en Av. Roque Sáenz Peña 710, 7º, los justificativos de sus créditos. El 28 de Abril de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1965. — El Secretario.
$ 2.600.- e.18|2 Nº 71.427 v.24|2|65

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de CABIRO, S. A., la convocatoria solicitada por la sociedad, fijándoles hasta el día 16 de marzo de 1965 para presentar al síndico señor Agustín Eugenio Montoto, domiciliado en Alsina 1441-Oficina 108|109, los justificativos de sus créditos. — El día 7 de abril de 1965 a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta ,con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.400 e.17|2 Nº 71.233 v.23|2|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de AMELIA AMEIJEIRAS la convocatoria solicitada fijándose veinte días para presentar al Síndico don Norberto Raúl Soto Falcón, calle Córdoba 679, piso 5º, oficina 508, los justificativos de sus créditos. El 21 de mayo a las 14 hs. se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1965. — Arturo Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 71.075-v.19|2|65

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de CARBOMOTOR S. A. C. I. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico señor Jaime Grinberg. — Cerrito 466, piso 8, dpto. B — los justificativos de créditos. — El 5 de mayo de 1965 a las 14 horas, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.600 e.17|2 Nº 71.325 v.23|2|65

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de TALLERES METALURGICOS VULCANO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico señor Bernardo Sandler, Viamonte 1465, 6º piso, los justificativos de créditos. El 24 de mayo de 1965, a las 14, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 70.960-v.19|2|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días a acreedores de JUAN ENRIQUE LUTWAK s|convocatoria, que señálase nueva junta de acreedores, para el día 8 de marzo de 1965, a las 8 horas. — Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 800.- e.18|2 Nº 71.359 v.19|2|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de VIM S. A. (en formación) y sus componentes: Juan Bruno Miguel Angel Bazán, Raúl Felix Ventos, Eduardo Oscar Ventos Perrault, María Angela Aguilera de Poncet, María Nélida del Carmen Lanzillota de Bazán, Anita Irma Dregin de Bruno, Margarita Juana Perrault de Ventos, Nery Novy de Dregin y Juana María Pica. Fecha provisoria de cesación de pago: 16 de noviembre 1960. Síndico: Antonieta Romano, domicilio: San Blás 4088, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 30 de abril de 1965 a las 13,30 hs. para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964 — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario
$ 5.200 e.16|2 Nº 71.080 v.22|2|65

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "OLIGUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de junio de 1963, habiéndose fijado el plazo de treinta días para presentar al síndico Dn. Julio Camin, con domicilio en Paraná 264, 3er. piso, oficina 36, los justificativos de los créditos. El 6 de abril de 1965 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta postergada, con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 4.400.- e.18|2 Nº 71.378 v.24|2|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 17, comunica por 5 días la quiebra de DROGUERIA FLORESTA, S.R.L., fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de marzo de 1964; síndico: Marcelino J. Labin; domicilio Avenida Roque Sáenz Peña 1119, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 22 de abril de 1965, hora 14, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.600 e.17|2 Nº 71.270 v.23|2|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días en los autos "BERTOLDO, RICARDO JUAN FRANCISCO c|MONTESANO de PANZITTA, AIDA EMMA ELENA c| Cobro Hipotecario", que el martillero don Alfonso E. Ramos, designado a propuesta de partes, rematará el día 20 de febrero próximo, a las 16 y 30 horas, sobre la misma, la finca ubicada en esta Capital, Pasaje El Litoral Nº 3127 entre las de Helguera y Cuenca. — Su terreno mide: 8m.66c. de frente por 8m.66c. de fondo. — De acuerdo cláusula "G" de la escritura hipotecaria, se hace constar que la deudora habita la finca con su familia, y que se obliga a no alquilarla ni cederla bajo ningún título ni concepto. — Base $ 250.000 moneda nacional, al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento: — Inf.: 923-7112. — Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.200. — e.15|2-Nº 71.049-v.19|2|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en juicio CARBELOTTO OSCAR y otros c|ACERBO S. A. C. E. I. F. I. s|ejecución hipotecaria que el martilledo Sr. José Modesto Olagaray rematará el jueves 25 de febrero a las 16 hs en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el Departamento Nº 22, piso 11º externo de la finca de Avda. del Libertador Gral. San Martín 4772|74|76|78, con acceso por el Nº 4776, e|las de Maure y Jorge Newbery, compuesto de amplio living c|hogar y placards, comedor revestido c|boisserie, escritorio, toilette, 4 dorm. c|placards, 2 baños, balcón terraza y depend., sup. propia 317m85. — Porcentual 7.91. — A fs. 11 por la cláusula 5ª del Contrato Hipotecario se establece que la demandada durante la vigencia de la hipoteca no podrá dar en locación el departamento gravado. — Base: $ 1.873.573 m|n. contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 5.000.— e. 18|2 Nº 71.404 v. 24|2|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 del doctor Ricardo L. Burnichon, comunica por cinco (5) días en el juicio caratulado AENLLE, RICO JOSE MARIA c|ISASMENDI, MIGUEL ANGEL s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 9 de marzo de 1965 a las 16 horas lo siguiente: 1 propiedad dominio que figura inscripto bajo los Nros 2053 del año 1954 del Pdo. de Gral San Martín y 1092 del año 1960 del Pdo. de 3 de Febrero el primero de los mismos está edificado sobre el lote 20 de la manzana B sito en la calle Los Aromos esquina Las Begonias de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Pdo. de 3 de Febrero (antes Gral. San Martín) Pvcia de Bs. Aires y el segundo edificado sobre el lote 19 de la manzana B sito en la calle Los Aromos Nº 253, Ciudad Jardín Lomas del Palomar del mismo Pdo. y Provincia que el anterior. — Lote 20: en la manzana B que mide 7,67 de frente al Sud; 4 mts. en la ochava al S.O.: 16,17 al otro frente al Oeste; 10,50 mts, en el costado al Norte 19 mts. de fondo al Este o sean 195,50 m2 lindando con su frente al Sud con la calle Los Aromos por su otro frente al Oeste con la calle Las Begonias al Norte parte del lote 18 y al Este lote 19. — Lote 19: manzana B: que mide 10 mts. de frente al Sud por 19 mts. de fondo o sean 190 m2., lindando al frente Sud con la calle Los Aromos al Norte parte del lote 18; al Este costado del lote 15 y al Oeste el lote 20. — Base m$n.: 373.040. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 4.600.— e. 18|2 Nº 71.420 v. 22|2|65.

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "BONESI JUAN y ALEJANDRO c|ESTEVEZ RAMON, s|sucesión ordinario", que el martillero señor Mariano F. Giraldes, rematará el día 20 de febrero próximo, a las 10 horas ,en el aserradero de la calle Juan B. Justo 2050, de la localidad de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, las siguientes máquinas y mercaderías: una sierra sinfín doble, de cuatro volantes, marca, "Inka" con transmisión y correa Nº 57; un motor Diessel "Otto Deutz" de dos cilindros de 40 H. P. Nº 1074; un compresor de aire; un tubo de aire; un motor eléctrico "Otto National" de 3 H. P. Nº P. 10107276; una bomba de agua tipo industrial a diafragma; un banco circular con eje de transmisión, y una hoja circular de 0,60 ctms.; un tubo de oxígeno de 25 calorías; una máquina de afilar hojas Nº 2186; una sierra sinfín marca "Rial" de dos volantes; dos bancos circulares chicos; diez y siete metros de eje de transmisión en cuatro tramos con diez cajas de rulemanes; una máquina marcadora de tablas doble a dos tintas, marca "Borgoñole"; una carretilla de hierro; una correa de fibra y goma de 0,20 ctms. de ancho por 15 mtrs. de largo; una correa de 0.15 ctms. de ancho por 12 mtrs. de largo; diez y seis poleas de madera de distinto tamaño; una escafandra brazo de bronce; un tanque de cemento de mil litros; y dos tambores de 200 litros cada uno de hierro negro. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %. En efectivo. — Las maquinarias y demás objetos subastados, se entregarán una vez aprobado el remate por el Juzgado. — Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 5.520.— e.17|2 Nº 71.246 v.19|2|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días en el juicio TRONCOSO CELIO ROQUE y otros c|LOYOLA OCHOA ANTONIO s|ejecución hipotecaria que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388 Capital; el 25 de febrero próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Merlo, Pvcia Bs. Aires, calle Tala s|Nº e|Carabobo y Antesana (lote 28, manz 32) sup. 150 mc., base pesos 150.000 contado. 8 o|o seña; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Atilio Anibal Alterini, secretario.
$ 2.600.— e. 18|2 Nº 71.434 v. 24|2|65.

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en los autos "VILARIÑO SANTOS LUCIANO y otra c|MAGLIOLA JUAN s|ejec. hipotecaria", el martillero Antonio Larocca, rematará el día 23 de febrero a las 17 horas, en el salón de remates de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap., El departamento Nº 5, planta baja, calle Córdoba Nº 5580 y 5584 entre Fitz Roy y Humboldt. — Superficie propia 59 mts. 88 dcms. y quince por ciento valor conjunto del inmueble. — Base pesos 150.000 m|n. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo, se encuentra actualmente ocupado por el demandado. — Buenos Aires, febrero cinco de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.400. — e.15|2-Nº 71.021-v.19|2|65

Nº. 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio VAZQUEZ LORENZO MANUEL c|NUÑEZ NUÑEZ RAMON s|hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 25 de febrero próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Merlo, Barrio Parque San Martín, calle Remedios de Escalada 932 (lote 28, manzana 63) sup. 350 ms cs., base $ 300.000 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, febrero nueve de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 18|2 Nº 71.436 v. 24|2|65.

Nº 13

JUDICIAL: Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio VIDETTO ROBERTO contra GONZALEZ MARIA VIRGINIA: Ejecución hipotecaria, el martillero Enrique S. Moralli, procederá a rematar el terreno situado calle Dean Funes, lindero al Nº 1845, de la misma calle, lote 27 de la manzana 31, 10 metros de frente por 35.60 de fondo, en Castelar, Cuartel quinto del Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, el día 22 de Febrero a las 16 horas, en el local Serrano número 534, de esta Capital, venta al contado. Base $ 100 000 m|n., seña 8 o|o. comisión 3 o|o. Datos Serrano 696, T. E. 54-3966.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.400.— e.16|2-Nº 71.117-v.22|2|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio INVERSORA CISPLATINA S. A. c|BASSO LUIS ADOLFO y otros s|cobro hipotecario que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 25 de febrero, próximo a las 15,30 hs., 7 unidades en propiedad horizontal en el edificio Avda. Rivadavia 4132|36|38, Capital Federal; unidad 2, sup. func. 117,64 mc. porc. 3,78 o|o, base $ 1.417.932. — Unidad 4, sup. func. 36,07 mc. porc. 0,50 o|o, base pesos 187.557,15. Unidad 5, sup. func. 49,54 mc., porc. 0,74, base $ 277.584,59. — Unidad 17, sup. func. 75,40 mc., porc. 1,81, base $ 678.956,92. — Unidad 18, sup. func. 74,32 mc., porc. 1,78 o|o, base pesos 667.703,50. — Unidad 25, sup. func. 76,51 mc., porc. 1,85 o|o, base pesos 693.961,50 y Unidad 26, sup. func. 74,32 mc. porc. 1,78 o|o, base pesos 667.703,50 — Ventas al contado, debiendo los compradores constituir domicilio en Capital Federal y escriturar como condición de venta ante Esc. José Luis Quinos, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 628. — Las unidades se entregarán desocupadas, en el estado en que se encuentran y en condiciones de habilitación. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, febrero quince (15) de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 6.400.— e. 18|2 Nº 71.437 v. 24|2|65.

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "FERRIN, VICENTE y otros c| SALADO, ALFREDO y otros s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 24 de febrero a las 16 horas, el inmueble con esqueleto de hormigón armado sito en Av. Rivadavia 6082, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo en terreno formado por lotes 3 y 4 manz. B, miden: lote 3 10m825 frente N.; 10m825 contrafrente S.; 61m16 costado O. y 61m16 costado E. — Lote 4, 10m825 frente N.; 10m825 contrafrente S.: 61m16 costado O y 61m16 costado E. Desocupados. Base $ 1.238.000. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 3.800.— e.18|2-Nº 71.616.v.24|2|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "DISTASIO CAYETANA RAFAELA CLARA c|OJEDA de ARELLANOS DEOSGRACIA ISABEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Raúl Pérez rematará en la calle Talcahuano 481, piso quinto, Capital Federal, el día 24 de febrero de 1965, a las 14 horas, el inmueble de la calle Santiago del Estero sin número, edificado en el lote señalado con el Nº 2 de la manzana "E", ubicado en Villa Zapiola, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Superficie: 273,70 m2. — Venta al contado y al mejor postor. — Base: $ 101.054.— m|n. Seña: 8 % a cuenta de precio. — Comisión: 3 %.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 4.000.— e.17|2 Nº 71.367 v.23|2|65

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, comunica por diez días en el juicio "COPPOLA ARMANDO c|UMANSKY JOSE, s| ejecución hipotecaria" que el martillero Juan Lauría rematará el día 7 de marzo de 1965 a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad calle Herrera 1601 y 1617 esquina Alvarado 1902, que mide: metros 14,52 frente al Este s|Herrera, 14,66 en su otro frente al Norte s|Alvarado, 2,33 en la ochava al N. E. 14,17 al Sud y 13,00 al Oeste. — Se entrega desocupada; base $ 1.302.812. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes 25 de Mayo 67.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 7.200.— e.18|2-Nº 71.580 v.5|3|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días que en el juicio "FELCE de BENAROS EMMA y otras c|GRILLO RICARDO ROBERTO s|ejecución hipotecaria", el martillero Juan Galeano, rematará el 25 de febrero de 1965, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el Departamento Nº 7, piso 2º, externo, en el estado de ocupación en que se encuentra, de la finca ubicada en Dean Funes 342, Capital. Superficie cubierta propia 82.40 m2. Porcentual 5.83 o|o. Base $ 430.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o en efectivo. Comisión 3 o|o. Más informes en autos. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 7.200 e. 12|2 Nº 71.068 v. 25|2|65

Nº 27

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, se hace saber por cinco días, en los autos "VIZZI CARMELO c| SERPICO JOSE s.ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos M. Páez, rematará el 27 de febrero de 1965, a las 16 horas, en el mismo, un departamento desocupado, unidad Nº 1, planta baja, ubicado en la calle Urquiza 1289. — Superficie propia 59m.99dm2. y común 30m52 dm. — Base 600.000. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1964. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.400. — e.15|2-Nº 71.057-v.19|2|65

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 5 días en el juicio MORIONDO JUAN y otros c|SALAÑO CALVO GENARO s|hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital Federal; el día 25 de febrero próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en la calle Pergamino 825|27, Pdo. Lanús, Pvcia. Bs. Aires; sup. 149,60 ms. cs., base $ 500.000 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.600.— e. 18|2 Nº 71.433 v. 24|2|65.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en el juicio LOPEZ de PEREZ FLORA y otra c|CASTRO DORA ELBA, cobro hipotecario, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital el día 25 de febrero próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Ezpeleta, Pdo de Quilmes, Pvcia. Bs. Aires, calle Laguarda 436, sup. 224,99 ms. cs., base $ 150.000 contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.600.— e. 18|2 Nº 71.435 v. 24|2|65.

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60 del suscripto, comunica por 5 días en autos: QUINTELA JOSE MARIA y Otros contra LOPEZ MARIA ESTHER, sobre cobro hipotecario, que el martillero Carlos Cattaneo, con oficinas en Avda. de Mayo 953, p. 8º, T. E. 37-4623, rematará el domingo 21 de febrero, a las 16 horas, sobre la misma finca sita en el Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la estación Caseros, paraje denominado Villa Luchetti, calle Rauch Nº 982, edificada en lote 5, manzana 18, con superficie total de 299,98 mts2. — Según cláusulas e) y h) del contrato hipotecario, la deudora para el caso de ejecución, se obliga dentro de los 10 días de notificada la misma, a entregar totalmente desocupado el inmueble, estándole prohibido arrendarlo total o parcialmente durante la vigencia de la obligación. — Base $ 560.630 m|n., contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 5.200. — e.15|2-Nº 71.022-v.19|2|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7 comunica por dos días en el juicio CASARES SRL., c|BARRON ERNESTO J. prendario que el martillero Julio Chiron, rematará en Av. de Mayo 580, p. 6, esc. 1, el 26 de febrero 1965 hora 10, los siguientes objetos: Cocina enlozada modelo C.S.I.E. G.N., marca Casares Nº 451 de 4 rejillas y plancha para bifes, accesorio 1 asadera; parrilla acero inoxidable modelo P.T.M.A.I.G.N., marca Casares número 2031, que se exhiben en Roca 223, Villa Ballester. — Base $ 5.500. — Contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Carmen Helena Palacios ,secretaria.
$ 1.200 e.18|2 Nº 71.410 v.19|2|65

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio: VALES, MANUEL L., c|CARAFI, RAUL, s|ordinario, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Paracas 171, donde se exhibe, el día 23 de febrero a las 15 horas un automóvil Fiat topolino motor Nº077214 color beige dos puertas. — Sin base al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.320 e.18|2 Nº 71.442 v.22|2|65

Nº 19

El Juez Nacional de Paz (Nº 19), comunica por cinco días, en el juicio "TEDESCO de MAROTTOLI MAGDALENA s|sucesión", que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el domingo 21 de febrero de 1965, sobre el mismo, el inmueble calle Constitución 3820, entre Castro Barros y Yapeyú (hoy Castro) cuyo terreno mide: 8m.66 por 19m.05, a las diez y siete horas. — Se entregará desocupado a los noventa días del remate, el local negocio y dos habitaciones; y una habitación esta alquilada sin contrato. — Base $ 300.000.— m|nal. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Más datos en el Expediente ... — Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 3.600. — e.15|2-Nº 70.930-v.19|2|65

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, Secretaría del doctor Juan Antonio R. García Morillo, comunica por dos días en el juicio ALTAMURA, AMADEO VICENTE, c|ASAN, JUAN, s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531 — Capital, el día 26 de febrero de 1965 a las 17 horas, lo siguiente: un televisor con mesa de 0,53 mts. al parecer caja de madera sin numeración visible; un mueble de pie tapa superior levadiza con radio de 5 perillas y cambiador de 3 velocidades sin marcas visible y descompuesto, ambos bienes en exhibición en la calle Nueva York 2478 de esta Capital. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o al contado. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Juan Antonio N. García Morillo, secretario.
$ 1.440 e.18|2 Nº 71.418 v.19|2|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "PAVESE HUMBERTO c|MENAKIAN GURIAGES s|ejec. prenda", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 24 de Febrero, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Hipólito Yrigoyen 7349, Banfield: 1 camión marca Federal, modelo 1948, número de motor 1664680, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 542.283 con carrocería de carnicero. Base $ 100.000. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.040.— e.17|2-Nº 71.286-v.19|2|65

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "SOSIN SAUL c|FOSANA VICTOR H. s| ejec. prendaria" que el martillero D. Jorge P. R. Giordano rematará el día 23 de febrero de 1965, a las 8,30 horas, en el local sito en la calle Arismendi Nº 2852, de Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: un camión usado marca "G.M.C.", modelo año 1943, con motor Nº 270-455601, de 6 cilindros, con patente de la provincia de Buenos Aires Nº 544-797. Base $ 35.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien prendado será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado y en el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.293-v.19|2|65

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "CICAR S. A. c|CABRERA JUAN GUALBERTO y otro s|ej. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 24 de Febrero, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Vernet 231: una heladera marca "Kelvinator", modelo Victoria RKA, 270, Nº 1327, eléctrica. Base $ 11.875. Al contado. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente (Art. 520 C. Ptos.).
Buenos Aires, Febrero 10 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.040.— e.17|2-Nº 71.283-v.19|2|65

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SANTA CRISTINA S. R. L. c|INGENIERO FERNANDO s|ej. prendaria", que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematará el día 23 de Febrero, a las 11 hs., en la calle Virrey Cevallos 248 un automotor marca "IKA", tipo Jeep, mod. año 1957, motor Nº 4003465, chasis número 11057, Pat. Prov. Bs. As., número 541197. Base m$n. 97.500. Seña 30 por ciento. El bien se exhibe en la calle Arribeños 2841 y se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.800.— e.17|2-Nº 71.315-v.19|2|65

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "CICAR S. A. c|ALVAREZ WALTER O. y otro s|ej. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 24 de Febrero, a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Vernet 231: una heladera marca Kelvinator modelo Victoria RKA, 270 Nº 1400 eléctrica. Base $ 10.710. Al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente (Art. 520 C. Ptos.).
Buenos Aires, Febrero 10 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.040.— e.17|2-Nº 71.281-v.19|2|65

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "CAMMAROTA EDUARDO A., c|BRANCATELLI OSCAR O., s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en el local de Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, el 27 de Febrero próximo, a las 10 horas, un compresor de aire marca "Arturo Boffatti y Hnos. S. A.", modelo 740 Nº 6263, con motor marca "Arturo Boffatti y Hnos. S. A.", Nº 3958, de c.v., que se exhibe en Zuviría Nº 5641, Capital. Base: $ 17.232 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1965. Jorge A. González, secretario.
$ 2.040.— e.17|2-Nº 71.211-v.19|2|65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "PALLOTTA ILDO ANIBAL, c|DIMAKIS DEMETRIO, s| ordinario", que el martillero Oscar Cristeche rematará en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, el 22 de Febrero próximo, a las 17 horas, un automóvil marca "Jowett Javelin" —51—, motor y chassis E. I. C. P. L. Nº 17141, chapa Nº 621.467 de la Capital Federal, que se exhibe en Bonpland Nº 1574, Capital. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.800.— e.17|2-Nº 71.212-v.19|2|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio ARIOVICH SAMUEL y HORACIO TRIPODI, s|quiebra, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Uspallata 3837, Capital, el día 25 de febrero de 1965, a las 15 horas, lotes de madera, mesas banco de carpintero, estanterías etc., que se exhiben en el lugar de la subasta. Sin base, al contado, comisión: 10 %. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.560.— e.18|2 Nº 71.419 v.22|2|65

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio WALDMAN HNOS., c|BOLSAN ALBERTO H. s|ejecución prendaria, que el martillero D. Jorge P. R. Giordano rematará el día 23 de febrero a las 8,30 horas en el local sito en la calle Arismendi Nº 2852, de Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un motofurgon marca Zanella modelo año 1962, cilindrada 125 c. c., motor Nº MC-125-0064- a patentar, sin base, al mejor postor, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate en el juzgado.
Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.160.— e. 17|2 Nº 71.291 v. 19|2|65.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 hace saber por tres días, en los autos caratulados FINANCIERA RAMOS MEJIA, C.I.S.C.A. c|VETTIER, JORGE, s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Humberto Emilio Sempertegui, rematará el día 25 de febrero de 1965, a las 9,30 horas en el local sito en calle Víctor Hugo Nº 625 de esta Capital Federal, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Ford, modelo año 1963, motor Nº P3EG-158658, patente Nº 876.876 Pvcia. de Bs. As., uso particular. — Base: m$n. 216.846.00; Seña: 30 o|o; Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.400.— e. 17|2 Nº 71.253 v. 19|2|65.

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por 3 días en el juicio AUTOMOTORES POMPEYA SAFICI c|MAZZARIO NESTOR HUGO s|prenda que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Centenera 2902 Cap. Fed., donde se exhibe, el día 26 de febrero, horas 9, el siguiente objeto: Un camión usado "Chevrolet" modelo 1946, con motor Nº D. F. A. 619829, patente de Pvcia. de Bs. Aires, año 1963 Nº 678036, para uso comercial: Base $ 159.240 m|n. cont. Seña 30 o|o; Comis. 10 o|o; Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.800.— e. 17|2 Nº 71.235 v. 19|2|65.

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: ARGENTARIA S. A. c|LABORATORIOS ELECTRONICOS ARGENTINOS S. A., s|Ejec. prendaria, que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará en el local de la calle Pedro Echagüe Nros 3142|90, Capital Federal, el 27 de febrero de 1965, a las 10,— horas, los siguientes bienes: Tres prensas rápidas automáticas marca: "Kearney & Trecker CVA" completamente equipadas, con las siguientes capacidades y numeración: A.C. 709 para 50 toneladas; A. A. 406 para 10 toneladas y A. A. 509 para 25 toneladas. — En block y con la base de $ 3.265.759,50, al contado. — Remate sujeto a aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos ires, febrero 1º de 1965. — Guillermo Fernández Moores, secretario.
$ 2.520.— e. 17|2 Nº 71.219 v. 19|2|65.

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio DIBIAGI QUINTO c|PUDLIK ESTANISLAO y otro s|ejec. prendaria, que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 27 de febrero a las 9,30 hs. en Donato Alvarez 960 donde se exhibe, un automotor usado marca Bedford modelo 1950 motor con número de fabricación 3053948 de 83 c.v. y de 6 cilindros con carrocería de microómnibus metálica con capacidad para 18 personas sentadas y con sus accesorios. — Base: $ 218.380.— m|n. Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Efectivo. — Si no hubiera interesados, se rematará media hora más tarde con la base del 25 o|o menos que la indicada anteriormente y si aún no hubiera postores se procederá a la subasta sin base.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.520.— e. 17|2 Nº 71.368 v. 19|2|65.

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio DE ZUANE CARROCERIAS S. A. C. I. contra PRODUCTOS LACTEOS ASDINA S. R. L., sobre ejecución prendaria, que el martillero Gerardo Caprsto, rematará en Cangallo 318, piso 3º, oficina 22, el día 26 de febrero de 1965, a las 10 horas, un automotor para uso comercial, modelo 1963, marca D K. W., Auto Unión, motor Nº 8.863 E 01080 D, chasis Nº 1.704, Serie F. 1.704 — El bien se exhibe en la calle Hipólito Yrigoyen 2525|42, de Martínez, provincia de Buenos Aires. — Base: $ 439.938.— al contado, seña 30 %, comisión 10 %, el automotor se entrega una vez aprobado el remate y en las condiciones en que se encuentra.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Gastón Llantada, secretario.
$ 2.640.— e.18|2 Nº 71.432 v.22|2|65

Nº. 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio CICAR CORPORACION IND. y COM. S. A. c|PALUMBO NATALIO y otra s|ejec. prend., que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 24 de febrero a las 10 hs en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Vernet 231: una heladera eléctrica familiar marca Kelvinator, modelo RKA 320 Nº 5144. — Base $ 21.504.— al contado. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial (art. 520 Cód. Ptos).
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.040.— e. 17|2 Nº 71.285 v. 19|2|65.

Juzgado de Comercio Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio RECIA S. A. c|MANCIONE ARMANDO s|prendario, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 24 de febrero a las 10 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Vernet 231: una heladera eléctrica marca Recia modelo MCV 93, equipo de refrigeración marca Recia Nº 107922, Nº de fabricación 357070. — Base $ 20.048 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial (art. 520 Cód. Ptos.)
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.040.— e. 17|2 Nº 71.279 v. 19|2|65

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, sec. Nº 39, comunica por tres días en el juicio "COLOMBO ENEAS JUAN ALBERTO c SCARPONE AUGUSTO s|ej. prendaria", que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematará el día 24 de febrero a las 14 horas en la calle Arribeños 2841, un automotor marca "Rastrojero", motor Nº 2150, mod. año 1953, chasis Nº 3005, serie Nº 9672, Pat. de la Pcia. de Bs. As., Nº 418074. — Base m$n. 71.487.— Com. 10%. Seña 30 %. — El bien se exhibe en la calle Arribeños 2841 y se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.800.— e.18|2 Nº 71.416 v.22|2|65

Juzgado Comercial Nº 15, Sec. Nº 30, comunica por tres días en el juicio QUIRNO de ODERIGO EMMA TERESA c|FASCE de CABEZON HERACLIA s|ej. prendaria, que el martillero Horacio Barrientos Paz, rematará el día 25 de febrero a las 14 hs en el local de la calle Arribeños 2841, un automotor marca Isard, modelo 1960, motor número 02|126716, sedan de dos puertas en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 100.500. — Com. 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se exhibe en la calle Arribeños 2841, y se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.160.— e. 17|2 Nº 71.264 v. 19|2|65.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Federal Civil y Comercial número 4, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|FRIGORIFICO REGIONAL LAS FLORES S. A. I. C. s|ejecución prendaria $ 640.000.— m|n.", que los martilleros Domingo y Emilio Jáuregui S. R. L., rematarán en el lugar en que se encuentra, calle Los Patos 3270, de la Capital Federal, el día 27 de febrero de 1965, a las 11 horas, 1 grupo electrógeno compuesto de: 1 motor diesel marca Modag Nº 13.689 de 320 CV. tipo R4Z 133 L; 1 alternador de marca Acec Charleroi Nº 88650 de 220 KW tipo AVA 868; 1 exitatriz de marca de Charleroi Nº 33474 de 12 KW y un tablero de control. En el estado en que se encuentra. Base $ 550.000 m|n. Al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. en el acto del remate. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, caso contrario perderá el comprador la seña entregada.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Enrique Santiago Petracchi, secretario.
$ 5.400.— e.12|2-Nº 71.082-v.22|2|65

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 26 del corriente a las 19 horas, en Viamonte 1366, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del último ejercicio.
2º Balance general e inventario al 31 de diciembre de 1964.
3º Cálculo preventivo de recursos y presupuesto de gastos para 1965.
4º Elección de presidente para el período 1º de marzo de 1965 al último día de febrero de 1968.
5º Elección de presidente y miembros del Tribunal de Penas.
6º Condiciones de los clubs que en la última temporada han conquistado el ascenso de categoría en los respectivos campeonatos.
7º Afiliaciones y desafiliaciones.

Raúl H. Colombo, presidente. — Miguel Pisano, Aldo J. Porri, Gregorio P. Trimarco, secretarios.
$ 600.— e.18|2-Nº 71.383.v.22|2|65

ALGAR SUDAMERICANA S.A.I.C.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Primer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 26 de febrero de 1965, a las ocho horas en la sede de la sociedad, calle Independencia 3485, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio de la sociedad finalizado el 30 de setiembre de 1964.
2º Aprobación de la distribución de utilidades y ratificación de la actuación del Directorio.
3º Elección de nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente para el próximo ejercicio de la sociedad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que para concurrir los Sres. accionistas deberán cumplir con el depósito de sus acciones en la sociedad, o entregar certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la asamblea convocada. — El Directorio.
$ 3.240.— e.18|2-Nº 71.573.v.24|2|65

A.S.A. AUTOMOTORES, S. A. Comercial y Financiera Nº 12.716

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 10 horas, en la sede sito en la calle Tucumán 1539, 3º piso, of. 3, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1964.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para suscribir el acta.
3º Aumento de capital. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|2-Nº 71.453.v.23|2|65

ACEMAR INMOBILIARIA Sociedad Anónima, Constructora, Financiera. Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|2|1965, 8 horas, en Cangallo 1479 para considerar documentos artículo 347 Código de Comercio al 30|9|1964, elegir síndicos y dos accionistas para firmar acta.
$ 1.800.— e.17|2-Nº 71.128 v.23|2|65

AQUE Sociedad Anónima, Industrial & Comercial Nº 11.958

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 27 febrero 1965, 15 horas en Medrano 274, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 31 julio 1964.
2º Elección tres directores y síndicos titular y suplente:
3º Designación dos accionistas firmen acta. — Directorio. — Recuérdase disposición depósito acciones.

$ 3.200.— e.17|2-Nº 71.277 v.23|2|65

ALVION I.C.S.A.

Convócase Accionistas Alvión I. C. S. A. Asamblea Ordinaria día 25 febrero hora 10,30, local calle José E. Rodó 7260 para tratar lo siguiente:

1º Documentos art. 347, inc. 1 y 2 Cód. Comercio.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Elección dos accionistas para firmar Acta.

$ 2.600.— e. 16|2 Nº 71.262 v. 22|2|65.

APEX S. A. C. I. y A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Febrero de 1965, a las 16 horas, en el local social calle Avda. de Los Incas Nº 4283, Capital Federal, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, cosideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de Octubre de 1964, saldo de utilidades a distribuir en ejercicios futuros y fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.
2º Determinación del número y elección de Directores Titulares.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.- e.16|2 Nº 70.272 v.22|2|65

ADEL Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Febrero de 1965 a las 11 horas, en Corrientes 456, 6º piso, oficina 65, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires 11 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 3.600.- e.16|2 Nº 71.150 v.22|2|65

ANTONIO J. SERGI Sociedad Anonima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26, inciso a) de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionista, para el día 26 de febrero de 1965, a las 20,30 horas, en el local social calle Donato Alvarez Nº 1342, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro de resultados y memoria correspondiente al ejercicio comercial Nº 3, finalizado el 31 de octubre de 1964 (Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio).
2º Retribución de directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de directores y síndico para el ejercicio comercial Nº 4.
5º Aumento de capital social a pesos 50.000.000.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400 e.15|2 Nº 70.968 v.19|2|65

ARBENA S.A.C.I.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de febrero de 1964, a las 9 horas en la calle Moreno 1168, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la presentación en convocatoria y propuesta de concordato.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito anticipado de las acciones, hasta tres días antes de la realización de la asamblea.
$ 3.200 e.15|2 Nº 71.011 v.19|2|65

ALGODONERA TEMPERLEY S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales convocamos a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1965, a las 11,30 horas en el local social, Sarmiento 580, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del art. 347 del Código de Comercio al 31|10|64 y resultado del ejercicio
2º Fijación número directores y elección de los mismos y de síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Sarmiento 580.

El Directorio.
$ 5.400 e.15|2 Nº 71.064 v.19|2|65

ATOC S A. Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop. N-13.254

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1965, a las 19 horas, en Corrientes 1318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964, retribución de los directores y síndico.
2º Determinación del número de directores y su elección por un año. Elección de síndico titular y suplente; y
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.400 e.15|2 Nº 71.072 v.19|2|65

"B"

BYCLA, S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de febrero de 1965, a las 9 horas, en Reconquista 1011, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|10|64.

2º Elección segundo director (Art. 17 estatutos), tres directores suplentes por un año, síndicos y un accionista para firmar el acta.

3º Utilización del fondo de reserva facultativa.

Nota: Para concurrir a asamblea se recuerda Art. 29 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|2-Nº 71.445.v.23|2|65

B. A. S. E.
Compañía Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora Sociedad Anónima
Exp. Nº 7.115

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de Febrero de 1965, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio Nº 9 cerrado el 30 de Junio de 1964.

2º Elección de Directores y Síndicos

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.- e.16|2 Nº 71.085 v.22|2|65

BITUMEX
Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 9.789

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 1965, a las 8 y 30 horas en la sede social, Alsina 943, 7º piso, oficina 702, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio; eleccin de los mismos y del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 5.800 e.15|2 Nº 70.853 v.19,2|65

"C"

CEREALISTA MUGUETA, S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1965, a las 10 horas, en 25 de Mayo 267, 5º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio, relacionados con el ejercicio cerrado el 31|10|64.

3º Elección de Directorio y síndico. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 21 de los estatutos.

$ 3.400.— e.18|2-Nº 71.398.v.24|2|65

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE VILLA DEL PARQUE

CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero de 1965.

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social Art. 53 y 54), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social de la Institución calle Tinogasta Nº 3455, Capital Federal, el día 7 de marzo de 1965, a las 9.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de junio de 1964.

2º Modificación del Estatuto Social del Club, y consideración de la renuncia de las actuales autoridades, condicionada a las modificaciones del mismo.

3º Designación de tres socios presentes quienes firmarán el Acta de la Asamblea. — Andrés González Silva, Presidente. — Aníbal Espinoza, Secretario General.

Art. 54) La Asamblea puede reunirse a la hora fijada en la Convocatoria siempre que estén presentes la mitad más uno de los socios Benefactores Vitalicios y Activos, con una antiguedad no menor de tres años como socio del Club, sin perjuicio de reunirse con cualquier número, media hora más tarde de la fijada en la Convocatoria.

$ 865.— e.17|2 Nº 70.833 v.19|2|65

C. I. F. A. S. A.
Compañía Inmobiliaria Financiera Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente mes de febrero de 1965, a las 11 horas, en Corrientes 525, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1964.

2º Elección de 3 directores titulares y 1 director suplente.

3º Elección de síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|2-Nº 71.424.v.23|2|65

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria par el día sábado 27 de febrero de 1965, a las 11 horas en el local social Alsina 2252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Remuneración al Directorio.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

3º Elección de un Director titular y de Síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.17|2 Nº 71.327 v.23|2|65

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad Cultural Acción Social

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor representante:

En cumplimiento de lo que determina el Estatuto Social vigente, la Junta Directiva del Centro Gallego de Buenos Aires, convoca a los señores representantes a Asamblea **Extraordinaria** para el día viernes 26 de febrero de 1965 a las 21 horas, en el Salón de Actos "Castelao", sito en la calle Moreno Nº 2180, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea;

2º Propuesta de aumento de la cuota social a partir del 1º de marzo de 1965 en $ 90, para todas las categorías y $ 20, de recargo para los socios mayores, que ingresen a contar de dicha fecha. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Cosme Méndez, Vicepresidente en Ejercicio. — Manuel Silva, Secretario.

Nota: Art. 56. — Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar un libro de asistencia. — Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación.

Las Asambleas se declararán constituidas con los dos tercios de los representantes, pero, si no concurriese este número se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 1.190. — e.17|2 Nº 71.336 v.26|2|65

CREDITO VECINAL FLOSUR
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria & Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA 26|2|65.

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 26 de febrero de 1965, a las 21 horas, en el local de la calle Martínez Castro 1438, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos (Art. 347 del Código de Comercio), correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes; un síndico titular y un síndico suplente.

4º Aumento del capital y emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.16|2-Nº 71.292.v.22|2|65

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para 26 Febrero 1965, 18 horas, en Bmé. Mitre 519, Cap. Fed., para tratar:

1º Documentos Art. 347 inc. 1º Código Comercio, ejercicio 30|9|64.

2º Elección síndico titular y suplente.

3º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.16|2 Nº 70.991 v.22|2|65

CASA CORTI S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1965, a las 19 horas en Pueyrredón 943, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31|10|1964;

2º Remuneración Directores —Art 17 inc. c) Estatutos— y distribución de utilidades:

3º Elección de los Síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.- e.16|2 Nº 71.151 v.22|2|65

CROATTO HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Nº 10.844

Convócase a Asámblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 16 horas, en el local de la calle Gral. Urquiza Nº 290, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización del saldo de revalúo contable.

4º Elección de tres miembros del Directorio por el término de dos años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 4.800.— e.16|2-Nº 71.305.v.22|2|65

CREDITO CASTELAR
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

El Directorio de "Crédito Castelar" Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de febrero de 1965, a las 17 horas en Fragueiro 743, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares y tres Suplentes.

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.400.— e. 16|2 Nº 71.272 v. 22|2|65.

CUTTER QUIMICA ARGENTINA, S. A
N 7687

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1965, a las 11 horas en Reconquista 657, 1er. piso para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1964.

2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio.

3º Retribuciones directores y síndicos.

4º Número y elección de Directores y Síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|2-Nº 71.136 v.19|2|65

CLINICA POZOS
Sociedad Anónima
Registro Nº 17.429

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 11 horas, en Pozos 563, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964.

2º Modificación del artículo tercero del estatuto social.

3º Fijación garantía directores.

4º Fijación número y elección directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|2 Nº 71.040 v.19|2|65

C A S T I L L A
S. A. Com. Ind., Fin. e Inmobiliaria
Registro Nº N-7053

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 1965, en Virrey Cevallos Nº 660, a horas 19, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|64.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.15|2 Nº 70.819 v.19|2|65

CERAMICA CAMPANA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
Expte. 8.909

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1965, a las 17 hs., en Alsina 1360, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 31 de octubre de 1964;

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndico;

3º Sueldos y remuneraciones abonados a los Directores;

4º Aumento de capital autorizado;

5º Elección de Síndicos, titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.15|2-Nº 71.189-v.19|2,65

COMPAÑIA MERCANTIL RIOPLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Febrero de 1965, a las 9 horas, en Sarmiento 1889, Piso 3º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 3º Ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1964.

3º Determinación de número y eleccin de los Directores.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 3.400 e. 15|2 Nº 70.759 v. 19|2|65

"D"

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola Ganadera
Ref: Exp. Insp. Gral. de Just. Nº 3.114

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria par el día 27 de febrero de 1965, a la hora 10 en 25 de Mayo Nº 182, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar Capital Autorizado.

2º Consideración Documentos Art 347, inc. 1º) del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1964.

3º Destino Saldo Revalúo Contable. Capitalización.

4º Reforma del Estatuto. Aumento de Capital.

5º Elección Directores y Síndicos por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1965.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, o en su defecto presentar un certificado de ese depósito en algún Banco, tres días antes del fijado para la reunión (Artículo 29 de los Estatutos)

$ 6.800.— e.16|2 Nº 71.077 v.22|2|65.

DISCOS CBS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Paraguay 1583 - Buenos Aires - Arg.
Cables: Colrecord
N-5.190

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de febrero de 1965, a las 10 horas, en el local sito en la Avda. Córdoba 323, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de octubre de 1964, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Capitalización del saldo de revalúo y emisión de acciones.

5º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.16|2 Nº 71.170 v.22|2|65.

DENTONE HNOS.
S. A. I. C.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 17 horas en su local social, Avenida Vélez Sársfield 1950, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado al 31 de octubre de 1964.

2º Consideración de remuneraciones abonadas a los directores.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los que corresponda, para completar su número.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.15|2 Nº 70.896 v.19|2|65

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA
S. A. C. I. F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de febrero de 1965, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 2280, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al 36º ejercicio cerrado el 31|10|1964.

b) Informe del síndico.

c) Propuesta de distribución de utilidades.

d) Destino del saldo de revalúo contable, Ley 15.272.

e) Elección de directores. Elección de síndico y síndico suplente y determinación de la remuneración del primero.

f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.15|2 Nº 71.038 v.19|2|65

DISTRILANA
S. A. I. C. y F.
Registro Nº 6098

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Distrilana S. A. C. I. y F.", a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de febrero de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 800, 1º piso para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Modificación de los estatutos.

3º Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos por el término de un año. — Elección del síndico titular y del síndico suplente también por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.15|2 Nº 70.804 v.19|2|65

"E"

ESMETAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 1º convocatoria, a realizarse el 28 de febrero de 1965, a las 18 horas, en la sede social de Av. Callao 779, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio comercial cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del síndico titular.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por (1) un año.

4º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1964.

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea.

Asimismo se advierte a los señores accionistas, que de no contarse con el quórum estatutario, se citará a nueva asamblea, en segunda convocatoria, celebrándose el acto con los accionistas que concurran cualquiera sea su número, (Art. 14 de los estatutos). — El Directorio.

$ 7.600.— e.18|2-Nº 71.449.v.24|2|65

E D A N U
S. A. C. I. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de febrero de 1965, en Larrea 1061, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria y balance.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.200.— e.17|2 Nº 71.405 v.23|2|65

ENZYPHARM
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. 16.754

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de febrero de 1965, a las 10 horas, en la sede social de Potosí 3931, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1964.

2º Elección de directores titulares y suplentes, fijándose su número.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|2-Nº 71.415.v.23|2|65

"EL PAMPA", S. A. C. I. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1965, a las 10 horas, en la sede social calle Rivadavia 620, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino del resultado del primer ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del síndico titular y del suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.17|2-Nº 71.417.v.23|2|65

ESTABLECIMIENTOS SCHMIDT S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de febrero de 1965, a las 8 horas, en Chacabuco 145, 2º, 22, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|2 Nº 71.479 v.23|2|65

ELECTRO HOGAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 20 horas, en Corrientes Nº 6023, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31-10|64 y Remuneración Directorio.

2º Elegir Directores, Síndico y 2 Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 2.600.— e.16|2 Nº 71.197 v.22|2|65.

ESTE & PORCEL
S. A. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 1965 a las 10 hs. en Rivadavia 1342, piso 2º, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 inc 1º Cód. Com. del ejercicio cerrado el 31|10|1964.

2º Distribución utilidades y honorarios directorio.

3º Elección nuevos directores y síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.15|2-Nº 70.808 v.19|2|65

"F"

FADESA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 9.708

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 14 horas, en Donato Alvarez 21, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Fijar números y elegir directores.

3º Elegir Síndico Titular y Suplente.

4º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.17|2 Nº 71.302 v.23|2|65

FIDOCO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria Financiera y Comercial
(N. 4.369)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de febrero de 1965, a las 15 y 30 horas, en la sede social calle Venezuela Nro. 538, 1er piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondieintes al 18º Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de Directores Titulares, conforme al Art. 10 de los Estatutos, y elección de los mismos por un año. — Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

5º Autorización al Directorio para vender acciones de otras sociedades, hasta un valor nominal de $ 15.000.000.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio. Buenos Aires, febrero 11 de 1965.

$ 6.000.— e.16|2 Nº 71.125 v.22|2|65.

FRIGORIFICOS ARGENTINOS
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 11 horas, en Reconquista 468, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para escriturar votaciones y firmar el acta de asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1964.

3º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndicos, y

4º Designación de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 4.400.— e.17|2 Nº 71.475 v.23|2|65

FORESTADORA DEL NORTE S. A.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Avda. Juan Bautista Alberdi 163 el día 27 de febrero de 1965, a las 10 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964 y destino de las utilidades.

2º Fijación de Remuneraciones a Directores y Síndicos.

3º Elección de Directores y Síndicos para el nuevo período.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.16|2 Nº 71.167 v.22|2|65.

FORESTAL SANTA PAULA
Sociedad Anónima Forestal, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 9 horas, calle Loyola 302, Capital Federal, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1964.

2º Designación del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social, Loyola 302, o acompañar certificados bancarios de depósito de las mismas, con 3 días de anticipación (art. 21 de los estatutos).

$ 4.000.— e.15|2-Nº 70.676 v.19|2|65

FMC ARGENTINA
S. A. Com. Ind. Financ.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1965 a las 12 horas en Diag. Presidente Roque Sáenz Peña 1185, piso 6º J, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc 1º del Código de Comercio, corespondiente al ejercicio cerrado el 31|10|64.

2º Remuneración al Directorio.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.15|2-Nº 71.058 v.19|2|65

"G"

GREISING, MARIN Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial y Mandataria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle San Martín 201, piso 3º, oficina Nro. 11|15, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964, y aprobación de las medidas tomadas por el Directorio.

2º Modificación de la denominación social.

3º Emisión de acciones ordinarias al portador de cinco votos serie segunda, en canje de las acciones preferidas emitidas como segunda serie del capital social.

4º Elección del nuevo Directorio.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.18|2-Nº 71.373.v.24|2|65

GINESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en 1ra. llamada debe realizarse el día 26 de febrero de 1965 a las 10 horas, en Ayacucho 454, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos exigidos por el Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio Nº 3 cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de Directores Titulares y Suplentes, y Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.16|2 Nº 71.159 v.22|2|65.

GERLOVA
S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 19 hs., en la calle Corrientes 465, piso 12, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Código de Comercio ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1964.

2º Fijación y elección de directores por un año.

3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200.— e.15|2 Nº 71.078 v.19|2|65

"H"

HASENCLEVER Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Reg. Nº 5.842

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 26 de febrero de 1965 a las 11 horas en Azopardo 728, 1er. piso, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado;

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.161 v.22|2|65

HERMETIC - PLAST
S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Srs. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Paraná 433, Piso 6to., el día 26 de febrero de 1965, a las 19 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicios cerrados el 30 de junio de 1964 y 31 de diciembre de 1964.

2º Elección Síndico ad-hoc para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
3º Fijación número y elección de Directores y Síndicos.
4º Aumento de capital.
5º Elección de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.17|2 Nº 71.341 v.23|2|65

"I"

INDUSTRIAS S. P., S.A.I.C.
Avda. Pte. Roque S. Peña 890, Capital 14.447|61
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de febrero de 1965, a las 10 horas, en Sarmiento 1179, subsuelo, para tratar:
1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1964.
2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico.
3º Fijación del número de directores y designación de autoridades por el término de un año.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Aumento del capital social.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|2-Nº 71.466.v.23|2|65

INDUSTRIAS S. P., S.A.I.C.
Avda. Pte. Roque S. Peña 890, Capital — 14.447|61.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de febrero de 1965, a las 11 horas, en Sarmiento 1179, sub-suelo, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado. Reforma del artículo 4º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — El Directorio.
$ 2.600.— e.17|2-Nº 71.465.v.23|2|65

IMLAUER Y CIA. S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 9 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º, Capital Federal a fin de:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|10|1964;
2º Elección de Directores y Síndicos en el número que determine la Asamblea;
3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.17|2-Nº 71.440-v.23|2|65

IMPORTADORA PARANA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de febrero de 1965, a las 19 hs. en la calle Paraná 465, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1) del Código de Comercio. Ejercicio al 31|10|64.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 17|2 Nº 71.478 v. 23|2|65

I. P. R. I. S.
Instituto Privado del Sistema Nervioso Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Ordinaria para el 26|2|1965 a las 18 y 30 horas, en Arenales 2189, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio cerrado 31|12|1964.
2º Elección Directores, Síndicos, titular y suplente y designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.600.— e. 16|2 Nº 71.263 v. 22|2|65.

INEL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
1ª CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de febrero de 1965 a las 15 horas, en el local social, calle Coronel Cárdenas 2975, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Retribución del Directorio y Síndico.
3º Fijación del número de Directores, elección de los mismos y elección de los síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.
$ 5.600.- e.15|2 Nº 70.984 v.19|2|65

I.M.I.B.A. S.A.I.F.A.C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de febrero de 1965, a las 19 horas, en Paraná Nº 939, Capital Federal, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Emisión de acciones.
3º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 71.142 v.19|2|65

"K"

KLEPPE S A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1965, a las 12.30 horas, en Viamonte 1133, cuarto piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964. Distribución de utilidades. — Remuneración del Directorio.
2º Fijación del Número de Directores. — Designación de un nuevo Directorio, por el término de dos años, en reemplazo del que en la fecha termina su mandato.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del Art. 13 de los Estatutos referente al depósito de acciones.
$ 4.800.— e.17|2 Nº 71.226 v.23|2|65

KREMEN T.V. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1965, a las 9 hs., en la sede social de la calle Corrientes 4081, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas, e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1964;
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;
3º Elección del Síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1965. — El Directorio.
$ 4.400.— e.17|2-Nº 71.439-v.23|2|65

K. C.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
En virtud del artículo 22 inc. c. de los Estatutos Sociales, el directorio de K. C. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, tiene el agrado de convocar a los accionistas a Asambela General Extraordinaria, que se celebrará el día 25 de febrero de 1965 a las 18 horas en nuestra sede social, Viamonte 572, Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Informe sobre la situación económica-financiera de la sociedad.
2º Renuncia del Directorio anterior.
3º Ratificar designaciones nuevos directores o designación de otros en su reemplazo.
4º Nombramiento de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.- e.15|2 Nº 71.027 v.19|2|65

"L"

LONDON SUPPLY, S.A.C.I.F.I.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero, hora 11, en Corrientes 465, 1er. piso, para tratar:
1º Consideración documentación art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|10|64;
2º Designación de síndicos y dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.18|2-Nº 71.451.v.24|2|65

LABORATORIOS
DR. HERBERT SZAMA
S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 27 de febrero de 1965, a las 12 horas, en el local de la calle Montevideo 513, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y anexos, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|10|64.
2º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.17|2 Nº 71.271 v.23|2|65

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
Registro Nº 3985
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965 a las 11 hs., en el local social, Talcahuano 736, planta baja, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1964.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del capital autorizado a v$n. 1.000.000.000.— y emisión de nuevas series de acciones por v$n. 350.000.000.— con destino especial para la cancelación de pasivo.
5º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar las respectivas vacantes y de un síndico titular y de un síndico suplente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20º del estatuto social.
Buenos Aires, enero 28 de 1965. — El Directorio.
$ 6.800.— e.16|2-Nº 71.081 v.22|2|65

LA PRODUCTORA ARGENTINA
S.A.I.C. y F.
Directorio 2234|46, Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el dai 26 de febrero de 1965 a las 20 horas, en Av. Directorio 2234, para tratar los siguientes puntos:
1º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores y elección de los que corresponda por un año. Designación del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el Art. 12 del estatuto social. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — El Directorio.
$ 4.200.— e.16|2-Nº 71.104 v.22|2|65

LEOPOLDO CHAPUR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Exp. 8.520
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 26 de febrero de 1965, a las 17 horas, en Tacuarí 231, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Remuneración a directores y síndicos.
3º Remuneración especial al director señor Arturo Chapur.
4º Distribución de las utilidades líquidas.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.16|2-Nº 71.306.v.22|2|65

LISANDRIA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria Agrícola Ganadera Forestal Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, horas 10, en Av. Roque S. Peña 1124, 2º piso, of. "A", Capital, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio al 30 de Junio de 1963 y 30 de Junio de 1964.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.- e.15|2 Nº 70.574 v.19|2|65

LIBRERIA "EL ATENEO" EDITORIAL PEDRO GARCIA, S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas de "El Ateneo" Pedro García S. A., Librería, Editorial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1965, a las 10 horas, en la sede social de Florida 340, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación referida por el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al XI ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de tres directores en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad antes del día 22 de febrero de 1965, para tener derecho a voto en la asamblea. — El Directorio.
$ 6.200.— e.15|2-Nº 70.463 v.19|2|65

LAGDECOM
F. I. C. I. A. G. S. A.
Nº 6257
Convócase Sres. Accionistas 12 Asamblea Gral. Ord. 24|2|65, 8.30 hs., Tucumán 731, 1º P. A., efectos tratar doc. Art. 347 C. Com. 31|12|64, reforma de estatutos, elección Síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.800.- e.15|2 Nº 71.062 v.19|2|65

LIVINGSTON Y CIA.
S. A. Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 17.265
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de febrero de 1965, a las 11 horas, en Avenida Córdoba 657, piso 3º, Capital, para tratar:
1º Ratificación de lo resuelto por el síndico referente duración mandato directores.
2º Ratificación operación hipotecaria concertada por el Directorio y de mandatos conferidos por el mismo.
3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.15|2-Nº 71.174 v.19|2|65

"M"

MARTIN HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1965, a las 10 horas, en el local social, Estado de Israel 4140, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la convocación de acreedores de la sociedad que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital Nº 10 del Dr. Pablo F. Galli Villafañe, secretaría Nº 20 del Dr. Gastón F. Llantada, en los términos del artículo 9 de la Ley 11.719.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|2-Nº 71.513.v.24|2|65

MUNDIAL AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 14.519
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1965, a las 10,00 horas, en José Antonio Cabrera Nº 3673, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, del Ejercicio vencido el 31 de julio de 1963.
2º Distribución de utilidades y ratificación de lo actuado por el Directorio.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|2 Nº 71.228 v.23|2|65

MUEBLES BARZI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965 a las 10 hs., en Rivadavia 2201, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art 347 Inc. 1º del Código de Comercio. — Ejercicio cerrado el 15 de octubre de 1964.

2º Designación de Síndicos con su remuneración.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.17|2 Nº 71.234 v.23|2|65

MARGARITIS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 14.653

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1965, a las veinte horas, en Lavalleja 1386, Capital Federal, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de octubre de 1964.
2º Remuneración del Directorio y del Síndico.
3º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.17|2 Nº 71.247 v.23|2|65

MARBEC, CAZZANIGA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Exp. 8.253
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de Febrero de 1965, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964 y distribución de utilidades.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.17|2 Nº 71.318 v.23|2|65

METALURGICA BALCARCEÑA AUTOMOTRIZ S. A. C. I. I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de febrero de 1965 a las 10 horas, en el local de la calle Esmeralda 909, Piso 4º, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la conducta del Directorio por incumplimiento de los Arts. 347 y 361 del Código de Comercio y Art. 6º del Estatuto.
2º Ratificación o remoción del mandato de los miembros del Directorio y nombramiento de los nuevos directores si correspondiera.
3º Medidas a tomar a fin de subsanar las omisiones estatutarias y legales.
4º Designación de dos accionistas a fin de firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los accionistas deben depositar sus acciones en la Escribanía Contreras con un (1) día de anticipación a la Asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto. — Otra: Copia del informe que la sindicatura elevó a la Inspección General de Justicia, podrá ser retirado por los accionistas en el local indicado para realizar las Asambleas los dos hábiles dentro del horario 10 a 12 horas. — José Francisco Souto. Síndico Titular.
$ 6.400.— e.17|2 Nº 71.322 v.23|2|65

METALMINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera y Financiera
(Registro Nº 8.325)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26|2|65 a las 10 horas en Avda. Pte. R. S. Peña 567, 3º piso, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, 31|10|64 y distribución de utilidades.
2º Remuneraciones a directores y síndicos.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda el cumplimiento del art. 23 de los estatutos sociales.
$ 3.800.— e.16|2-Nº 71.290.v.22|2|65

MUSICA FUNCIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Nº 10.751
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero de 1965, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 651, 8º piso, para tratar el siguiente
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondiente al quinto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1964.
2º Retribución del Directorio de conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 11º de los Estatutos Sociales.
3º Retribución del Síndico conforme con lo prescripto por el artículo 7º de los Estatutos Sociales.
4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente que han terminado sus mandatos el 31 de Diciembre de 1964.
5º Aumento del capital social a pesos 25.000.000.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1965. — El Directorio.
$ 5.600.- e.15|2 Nº 70.955 v.19|2|65

MIRAGRANDE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero de 1965 a las 10 horas en la calle Salta 596, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.
2º Elección de Directores Titulares, Suplente, Síndico Titular y Suplente, por el período comprendido entre 1º noviembre 1964 y 31 de octubre 1965.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 4.400.— e. 16|2 Nº 71.267 v. 22|2|65.

MIODOWNIK, GRUSZKA Y CIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1965 a las 9 horas a realizarse en la calle Zárraga 3328, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.
2º Designación de directores y síndicos.
3º Remuneración de directores.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Diretcorio.
$ 3.600.— e.15|2-Nº 71.113 v.19|2|65

"N"

NILEN, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26 de febrero de 1965, a las 11 horas, en Av. Corrientes 2171, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del C. de Comercio del ejercicio 31|10|63 y 31|10|64.
2º Fijación número de directores titulares y suplentes y su elección.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Remuneraciones directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|2-Nº 71.411.v.23|2|65

NAUPLIA
Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de febrero de 1965 a las 16 horas, en Rodríguez Peña 2024, 4º piso, departamento 9, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia del socio gerente.
2º Designación de nuevo socio gerente.
$ 1.800.— e.16|2-Nº 71.098 v.22|2|65

"Ñ"

Ñ A N D U B A Y
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
N-6075
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1965, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 258, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1964;
2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio, Gerente y Síndico;
3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y Síndicos;
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e.17|2-Nº 71.454-v.23|2|65

"O"

O'NEILL
S. A., Industrial y Comercial
N-3640

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26 febrero 1965 a las 11.30 horas a celebrarse en el local social Córdoba 2036|38, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos fijados artículo 347 Código Comercio correspondiente al ejercicio vencido el 31 octubre 1964.
2º Disposición sobre resultado del ejercicio.
3º Remuneración y elección directores y síndicos.
4º Elegir dos accionistas para frimar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.16|2-Nº 71.143 v.22|2|65

OLD VIC
S.A.C.I.F. (e. f.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de febrero de 1965, a la hora 9, en el local social, calle Avda. Santa Fe 1102, de esta Capital, para tradar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al prmer ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1964.
2º Aprobación de las remuneraciones fijadas a los directores.
3º Fijación del número de directores y elección de titulares y suplentes.
4º Elección del síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.16|2 Nº 71.300 v.22|2|65

OCID, S.A.I.C.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 del corriente, horas 12, en Av. Pte. R. S. Peña 846, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación mencionada en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 3.200.— e.15|2-Nº 71.083 v.19|2|65

OCHOA HERMANOS S. A. A. G. C. I. e I.
Nº de Registro 10.847

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 9 horas, en el local social, Callao 1707, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1964
2º Retribución del directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Capitalización 4ta. cuota revalúo contable, Ley 15.272.
5º Designación de los miembros del Directorio titulares y suplente y nombramiento del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.15|2 Nº 70.949 v.19|2|65

"P"

PIGÜE, S.A.C.I.I.F. y A
Expediente Nº 16.574

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 4 de marzo de 1965, horas 17, en Callao 66, piso 1º, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1964.
2º Reestructuración del Directorio, elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 71.421.v.24|2|65

PABLO HADRA & CIA., S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27|2|65, horas 9,30, en 25 de Mayo 489, Capital, efectos considerar documentos Art. 347, Código Comercio al 31|10|1964 y distribución utilidades; remuneraciones directorio y síndico; elección síndicos y accionistas firmar acta — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|2 Nº 71.309 v.23|2|65

PULSAN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 10,30 horas, en el local de la calle Virrey Liniers Nº 28, piso 4º, Dto. 8º, para tratar:
1º Modificación art. 5º estatutos; aumento capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.600. —e.17|2 Nº 71.334 v.23|2|65

PULSAN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Virrey Liniers Nº 28, piso 4º. Dto. 8º, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del C. Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1964.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.17|2 Sº 71.332 v.23|2|65

PRIR, S. A.

Convócase Asamblea Extraordinaria, febrero 26 de 1965, 11 horas, Tacuarí 119, 6º Z, tratar: Aumento Capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 70.902 v.22|2|65

PERNAMBUCO
S. A. Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en Diag. R. Sáenz Peña 555, 4º piso, Capital, el 26|2|965 a las 10.30 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347, inc. 1º) del C. de C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31|10|1964.
2º Fijación del número y elección de nuevos directores y síndicos, titular y suplente, por un año.
3º Aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.— m|n.
4º Modificación del artículo 4º y cualquier otro que la asamblea crea conveniente.
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.16|2 Nº 71.320 v.22|2|65

P L U S O B R A
S. A. C. C. I. y M.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 19 horas, en Libertad 836, 3er. piso, ofic. 54, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, inventarios e informe del síndico, correspondientes a los Nos. 1, 2 y 3 ejercicios comerciales cerrados a los 31 de octubre de 1962, 1963 y 1964.
2º Fijación remuneraciones al directorio y síndico.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 27 de enero de 1965. — El Directorio.
$ 4.800.— e.15|2 Nº 70.176 v.19|2|65

"R"

ROSA LIBERTADOR
Soc. en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 17 horas, en el local social sito en Av. Belgrano 1145, de esta Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondiente al 2º ejercicio social, carrado al 31 de diciembre de 1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos (2) Socios Colectivos Administradores Titulares y un (1) Suplente. — (Art. 8 del estatuto).
Buenos Aires, 8 de febrero de 1965.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del art. 14 del estatuto, referentes al depósito de acciones o certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.880.— e.17|2 Nº 71.352 v.19|2|65

ROSA HNOS. Y CIA.
Soc. en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 18 horas, en el local sito en la calle Lavalle 1312, 6º P. de esta Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondiente al 11º ejercicio social, cerrado al 31 de diciembre de 1964.
2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos (2) Socios Colectivos Administradores Titulares y un (1) Suplente. — (Art. 8 del estatuto).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del art. 14 del estatuto, referentes al depósito de acciones o certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.880.— e.17|2 Nº 71.351 v.19|2|65

RISAR, S.A.C.I. y F.
Construcciones
Reg. 14.024

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1965 a las 9 horas, en el local social, calle Gascón Nº 875, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 1964.

2º Aprobar la remuneración a los señores directores, síndico y la distribución de las utilidades, indicadas en la memoria del Directorio.

3º Elección de tres (3) directores, síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asambela. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|2-Nº 71.101-v.19|2|65

ROBERTO UHART
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial
Posadas 1043 Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de febrero de 1965, a las 11 horas, en Posadas 1043, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores y su elección por un año.

4º Elección de sínlico titular y síndico suplente.

5º Designación de do saccionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.15|2 Nº 70.979 v.19|2|65

RCA VICTOR ARGENTINA S.A.I.C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de febrero, 1965, a las 17.30 hs., en Reconquista 657, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1964.

3º Elección y número de directores y síndico. — El Directorio.

$ 3.400.— e.16|2 Nº 71.331 v.22|2|65

R A N G E R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Agrícola-Ganadera y Financiera
Nº de Registro 18.826

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 12 horas, en el local calle Juan F. Aranguren Nº 345, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55).

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

3º Nombramiento de directores y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.16|2 Nº 71.138 v.22|2|65

"S"

SEMPERE & COHEN, S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 27 de febrero de 1965, a las 11 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículos 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación excedentes pagados durante el ejercicio en concepto de gratificaciones al personal.

4º Transferencia a reserva de libre disposición dividendo impago ejercicio 1962|63.

5º Fijar número de directores y síndicos y elegirlos, designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.18|2-Nº 71.492.v.24|2|65

SEVERINO JANIN E HIJOS
S. A. C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1965 a las 18 horas, en Santiago del Estero Nº 166, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Remuneración al síndico y elección del nuevo titular.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965.
El Directorio.

$ 3.200 e.18|2 Nº 71.626 v.24|2|65

SULFINUZ ARGENTINA
Soc. Anón. Ind. y Com.
Registro Nº 15.768

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1965, a las 13 horas en Montesquieu 495, para tratar:

1º Ratificación mandatos y gestión del Directorio y Síndico;

2º Documentos Art. 347 C. de Comercio ejercicio cerrado el 31|10|63 y distribución de utilidades;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.17|2-Nº 71.446-v.23|2|65

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA "EL TREBOL"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 17 horas, en el local social, calle Reconquista 336, piso 5º, Capital para tratar.

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|10|64., Destino de utilidades

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 17|2 Nº 71.474 v. 23|2|65

S I R O
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Conforme a las normas estatutarias, el Directoiro convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de febrero de 1965, a las 13 horas, en la sede social de Cabildo 1411, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964, distribución de utilidades y retribución del directorio y síndico.

2º Elección del síndico titular y suplente cuyos mandatos terminaron el 31 de octubre de 1964.

3º Elección de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — El Directorio.

$ 4.800 e.16|2 Nº 71.140 v.22|2|65

"SKIPPY PLASTIC"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 11.052

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, 26 de febrero 1965, 17,30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1628, 6º piso:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio cerrado el 31|10|64, distribución utilidades;

2º Aumento capital autorizado;

3º Modificación fecha cierre ejercicio social;

4º Fijación número Directores y su elección por un año;

5º Elección Síndicos titular y suplente;

6º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 16|2 Nº 71.260 v. 22|2|65.

SUAREZ HERMANOS
S. A. I. F. C. I. y R.
Nº 9737

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1965, a las quince horas, en Corrientes 1291, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31|10|1964.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.15|2 Nº 70.446 v.19|2|65

S E L P A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a realizarse el día 26 de febrero de 1965, a las 10 horas, en el local de Av. Roque S. Peña 811, piso 4º, oficina "D", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y el 31 de diciembre de 1963

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 3.600 e.16|2 Nº 71.181 v.22|2|65

Sociedad Anónima
VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
N-5.069

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 12 horas, en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885|87, piso 3º, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver acerca de los documentos mencionados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964.

2º Designar síndico y síndico suplente.

3º Disposición del fondo de revalúo.

4º Designar director.

5º Designar dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.16|2 Nº 71.103 v.22|2|65

"T"

THE DINERS' CLUB ARGENTINA
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1965, a las 18 horas, en Talcahuano 736, piso 1º, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|10|964.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3 600 e.16|2 Nº 71.056 v.22|2|65

TEJEDURIAS MORON
S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1965, a las 8 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2321, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación emisión de acciones que totalizan el actual capital autorizado y de todo lo actuado por el directorio.

2º Ampliación capital autorizado a ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.15|2 Nº 70.914 v.19|2|65

"V"

VOLPINO LABORATORIOS, S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 7.634

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de marzo de 1965, a las 9 horas, en la Avda. Roque S. Peña 720, 9º piso F, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 9, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Ratificación remuneraciones asignadas al Directorio.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|2-Nº 71.430.v.24|2|65

28 DE FEBRERO AGRICOLA GANADERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 10 horas, en Córdoba 632, 9º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|64.

2º Determinar número de miembros del Directorio, elegir Directorio, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000 e. 17|2 Nº 71.472 v. 23|2|65

VICTOR YATTAH Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Santa Fe Nº 1680 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social de la Avda. Santa Fe Nº 1680, el día 26 de febrero de 1965, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.16|2 Nº 71.317 v.22|2|65

"W"

WESTON S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1965, a las 16 horas en Cerrito 136, 2º A., para considerar:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31 re diciembre de 1964;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 16|2 Nº 71.245 v. 22|2|65.

"Z"

ZOCCA & CIA. S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de febrero de 1965, a las 19 horas, en el local, Sarmiento 440, 8º piso, Capital, para tratar:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55)

3º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1) del Código de Comercio (ejercicio al 31 octubre 1964).

4º Elección del número de miembros del Directorio y personas que ocuparán los cargos en el nuevo periodo.

5º Elección de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.800.— e.15|2 Nº 70.655 v.19|2|65

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Los señores Rafael Pasaro y Alberto Moscona, transfieren a la señora Gicela Weckerle de Bonatto y al señor Bernardo Argentino Tuma, el negocio de peluquería para damas, ubicado en la calle ARAOZ 587, Capital. Reclamos de Ley domicilio de partes, Inmobiliaria Nostas, Lisboa 743, Dpto. 3º y Julián Alvarez 1389, Dpto. B, Capital.

$ 1.800.— e.18|2 Nº 71.409 v.24|2|65.

Vicente Mugno: Martillero Público avisa: que rematará por cesación de actividades todas las existencias del negocio de Despensa sito en AV. CASTAÑARES 1302, por cuenta y orden de su propietario Mario Zacaría Ale, domicilio, reclamo ley en su oficina Av. Independencia 1387, bajo "D", T.E. 38-6497.

$ 1.800.— e.18|2 Nº 71.365 v.24|2|65.

Eduardo Alberto Riccombeni vende a Máximo José Ledo su negocio café bar y despacho de bebidas alcohólicas de la AVDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 2899, Capital Federal, libre de deudas y gravámenes, domicilio de partes y reclamos Ley, mismo negocio y domicilio del comprador, Pedernera 251, Capital Federal.

$ 1.600.— e.17|2-Nº 71.207-v.23|2|65

Rodríguez & Otero y Cía., martilleros y corredores públicos, con oficinas en la calle Alsina Nº 1495, 3º piso, T. E. 37-7734, avisan que: Danielo Inocente Gallo, Francisco Ramón Ferrari, Manuel Justo, Olinda Graciana Fernández Vid. de Aguiar, Ziliante Neri Mussetti, José Hernández, Antinio Ismael Frias, Celestino Aníbal Valinotti, José Justo Rodríguez, Oscar Omar Caffano, Hebert Meyer Quinteros e Hipólito Casiano Britos, transfieren en venta, a José Dobarganes, José Ramón Rodríguez, José Ildifonso Ibáñez y Francisco Covino su negocio de pizzería y bar, denominado "Los Cedros", sito en la AV. CORRIENTES Nº 6098, sobre andén, del F.C.N. Gral. San Martín, Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen, domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 4.200.— e.16|2-Nº 71.155-v.22|2|65

Esmeralda C. Sarso transfiere a Vaquero y Cía. negocio de depósito de huevos sito en ACEVEDO 1779. — Rec. Ley y dom. partes, en negocio.
$ 800.— e.16|2-Nº 71.134-v.22|2|65

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131. T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Juan Pedro Arias, vende al señor Luis Rodríguez, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito AVENIDA RIVADAVIA Nº 10395, domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio comprador, en n|oficinas
$ 2.200.— e.16|2-Nº 71.146-v.22|2|65

Luis Anselmo Cavalieri, Escribano interviniente, Registro Nº 5, Olavarría, Pcia. de Bs. Aires, Matrícula 239, calle S. Martín 3180, Olavarría, hace saber que la Sociedad "Berkel Sud Americana S.R.L.", fábrica y venta balanzas y cortadoras de fiambre, con administración y local de ventas en AVENIDA PUEYRREDON 514, Capital Federal y fábrica en calle Ruperto Mazza 173|75, Tigre, Provincia de Buenos Aires, se transforma en "Berkel Sud Americana, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" con el mismo domicilio, tomando a su cargo la nueva sociedad, el activo y pasivo de la anterior. — Presentaciones y reclamos en el domicilio indicado, Avenida Pueyrredón 514, Capital Federal.
$ 3.200.— e.16|2-Nº 71.145-v.22|2|65

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisa: Benjamín Kraizer, domiciliado Av. de Los Incas 5163 vende a Néstor Horacio Rocca "en comisión" domiciliado en Zelada 4619 el "Garaje de Alquiler" sito AV. LOS INCAS 5163|77|87 libre gravamen. Reclamos ley n| oficinas.
$ 1.600.- e.16|2 Nº 70.746 v.22|2|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 16|2|65.

Ernesto Vales, Escribano, comunica que Salvador Angel Vitale vende la mitad indivisa a Nélida Carmen Agüero sobre un negocio de taller de lavado de ropa por medios mecánicos, sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3295|99. — Reclamo de ley y domicilio de las partes constituido, en mis oficinas, Reconquista 165, escr. 626.
$ 1.800.— e.16|2-Nº 71.162-v.22|2|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Esteban Suárez vende a Antonio Vidal Chamorro e Irene Lucía Chomorro, elaboración y venta de pastas frescas. ACOYTE Nº 185, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas. Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 31|10 al 5|11|64.
$ 1.800.— e.15|2-Nº 70.967-v.19|2|65

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF, bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Raúl Modesto Montes, vende a Luis Angel Piccinini, la parte indivisa que le corresponde en el negocio de "despacho de bebidas alcohólicas", calle AVENIDA AMANCIO ALCORTA 3347|49, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo existente. Reclamaciones de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.15|2-Nº 70.986-v.19|2|65

Laberda y Rossi, S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que el señor José Ricco, vende al señor Manuel Fidaldo, su negocio de restaurant, sito en la calle AVDA. CORDOBA Nº 5387|99, Capital. Domicilio de las partes y reclamo de Ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 71.031-v.19|2|65

"B"

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T.E. 48-7982, avisan que Ricardo Remigio Russo (Réditos 495.619-009) y José María Medina (Réditos 497.809-009) venden a Victorio Martín (Réditos 742.860-003), Rodolfo Jesús Pilipiak (Réditos 835.880-012), Tomás Corea (Réditos 529.960-003) y César Horacio Torres (Réditos 340.448-012) su negocio del ramo de Restaurante y Despacho de Bebidas, denominado "El Potro", sito calle BOEDO Nº 492, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal nuestras oficinas.
$ 3.600.— e.18|2 Nº 71.482 v.24|2|65.

Julio Gómez Boullosa y Cía.. de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, Pº 1º, Capital, avisan: Mariano Salamone vende a David Lago Real y Manuel Veleiro, frutería y verdulería, BACACAY 2402. — Domic. partes y recl. Ley, n|oficinas, T. E. 63-0353-5678.
$ 1.400.— e.15|2-Nº 70.950-v.19|2|65

"C"

José Pérez, martillero y corredor matriculado, con oficinas en Avenida Mitre 671, Avellaneda, Tel. 22-4465, avisa al comercio que por su intermedio el señor Carlos Alonso vende a la señora Delia Alonso de Fernández la tercera parte indivisa del negocio de panadería mecánica denominado "Las Tres Banderas", sito en la calle CARRANZA Nº 1559, Capital Federal, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. — Reclamaciones término de Ley, en mis oficinas, domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 3.000.— e.17|2-Nº 71.227-v.23|2|65

Bautista Veigas, balanceador y martillero público, de la firma "B. Veigas, Calviño y Cía." S.R.L., oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Manuel Rubio, Manuel Fernández, Manuel Romero y la Sucesión de Angel Terrel representada por sus únicos y universales herederos Vicenta Dominga Zaric Vda. de Terrel, Miguel Angel Terrel y Orlando Rubén Terrel venden a Eligio Tarrio, Agustín Perfumo y Domingo Zipenko negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de helados, calle CORDOBA 3299 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE, domicilio partes. — Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 3.200.— e.15|2-Nº 71.026-v.19|2|65

Sánchez, Mourente, Vilar, S. A., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Francisco Simon vende a Angel José Regueira y Angel Menduiña Ferradas su negocio de despensa. ubicado en la calle CUENCA Nº 4804 esquina CARLOS A. LOPEZ, de esta Ciudad. — Domicilio partes, mismo negocio, reclamaciones Ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 70.996-v.19|2|65

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Rodríguez Peña 231, piso 2º, T. E. 35-9050, avisan que Francisco Miguez (Réd. número 843.165-008) y Nochim Basiukiewicz venden a José Rodríguez y Emilio Santamaria su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito en esta Capital, calle CAMPICHUELO Nº 216. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.15|2-Nº 70.429-v.19|2|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 12|2|65.

"CH"

José Giménez, mart. públ., ofic. Av. de Mayo 1190, piso 1º, ofic. 1, Cap., avisa, Néstor Domingo Acciardi y Roberto Armando Dell'Orbo, venden su negocio de cantina-bar, sito en CHICLANA Nº 3644, Cap., a Renzo Finessi y Faustino Baños. — Domic. partes y reclamos de Ley, mis ofic.
$ 1.400.— e.15|2-Nº 71.006-v.19|2|65

Muñiz y Cía., S.R.L., martilleros públicos, Libertad 174, piso 4º, of. 8, avisan al comercio: el señor Ernesto Arrondo y Juana Arrondo de Arrondo, comunican que ceden y transfieren a favor del señor Carlos Alberto Arrondo, los derechos que tienen y le corresponden en el negocio de bar y whiskería "Coliseo", sito en CHARCAS Nº 1037, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Reclamos de Ley, en el mismo negocio.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 70.975-v.19|2|65

"D"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Fernando Alvarez vende a Celia Reboledo de González la lechería y venta de helados en envase de único uso, sita en DIRECTORIO 2366, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.15|2-Nº 70.965-v.19|2|65

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias, Rodríguez Peña 231, piso 2º, T. E. 35-9050, avisan que Francisco Miguez (Réd. Nº 843.165-008) y Nochim Basiukiewicz venden a José Rodríguez y Emilio Santamaria su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito en esta Capital, calle DON BOSCO Nº 4148. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.15|2-Nº 70.430-v.19|2|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 12|2|65.

"E"

Julio Becker vende a León Katz su mitad parte indivisa negocio Mueblería sito ECHEVERRIA Nº 1640, Capital. Activo y Pasivo cargo comprador. Reclamos de ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 1.200.- e.16|2 Nº 71.139 v.22|2|65

"F"

ESrnesto E. Calandra, escribano público, anuncia al Comercio la venta del negocio de reparación y venta de artículos par el hogar sito en la calle FRANCISCO BEIRO 5559, Capital Federal, de don **José Goujat. Comprador:** Julio Dulio Comalini. Oposicones en calle Uruguay 16, piso 6. of. 60. Capital Federal.
$ 1.600.— e.18|2 Nº 71.450 v.24|2|65.

"G"

A. Alvarez e Hijos, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida Maipú 3509, Olivos, comunican que Manuel Morandeira y Eugenio Morandeira, venden libre de pasivo, su negocio de Restaurant y Bar ubicado en la calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS 5195|99 de Capital Federal, a los señores José González Mijón y José María Morandeira. Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.
$ 2.200.— e.18|2 Nº 71.455 v.24|2|65.

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Luis Rodríguez, vende al señor Juan Pedro Arias, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Carnicería y Venta de Frutas y Verduras. sito GREGORIO DE LAFERRERE Nº 1479, domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 2.200.- e.16|2 Nº 71.147 v.22|2|65

"H"

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658. Capital, T. E. 34-9058, avisan que rectifican nombres compradores negocio despacho de bebidas alcohólicas, sito HUMAHUACA 3702 esquina MARIO BRAVO 584, Capital, anunciados aviso Nº 22.642 del 17 al 22 abril 1964. — Los compradores son: Virgilio Fernández y Esclavitud Palmira Tajes. — Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.348-v.23|2|65

Por el término de ley se notifica que Roberto Baquer domiciliado en Brasil 3108, Capital, vende el negocio de Lavadero y Taller de Planchado, calle HIPOLITO YRIGOYEN 2209, Capital, libre de pasivo y personal, al 4 de enero de 1965 a José Leonardo Guevara y Elvira Soledad Ceriani, domiciliados en Brasil 3032, Capital, con intervención del Escribano Benjamín A. Rajlin con oficinas en Diagonal Norte 943, 8º piso. oficina 85, Capital. domicilio que constituyen las partes para oposiciones. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. —
$ 2.600.- e.15|2 Nº 71.028 v.19|2|65

"I"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, avisa: Domingo Patri vende a Domingo Patri y Alicia Patri, Negocio de Carnicería, IRIARTE Nº 3301. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55. 1º.
$ 1.200.— e.15|2 Nº 70.998 v.19|2|65

Al Comercio: Avisan que Moisés Berel Hirschfeld, vende libre de todo gravamen, el negocio de Ferretería, Pinturería y Bazar, sito calle INDEPENDENCIA Nº 4200 esquina MARMOL Nº 712, Capital Federal, a los Sres. Jaime Moisés Schotlender y Carlota Feigenbaum. Domicilio partes y reclamos Ley, Independencia 4200 y Pasaje Bernardo de León 2312, 1er. p. C, Capital.
$ 2.000.- e.15|2 Nº 71.014 v.19|2|65

"J"

S. M. Múñoz, martillero, oficinas Uruguay Nº 1143, 3º "G", T. E. 41-3160, avisa: Arturo Vidal vende a Basilio Faturos y Nicolás Faturos, su negocio de "fiambrería-quesería", sito calle JULIAN ALVAREZ Nº 2522; domicilio partes y reclamos Ley, mis oficinas.
$ 1.400.— e.17|2-Nº 71.261-v.23|2|65

Por cinco días avisa Segundo Segurado, martillero que: Antonio Valentín Gabriel Vanni, transfiere a Esteban Siciliano negocio venta frutas y legumbres, sito JOSE LEON SUAREZ Nº 112, Capital Federal, reclamos y oposiciones término de Ley, mis oficinas, Montiel 83, Capital Federal.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 71.297-v.23|2|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, avisa: Antonio Gallero vende a Antonio Mario Gallero, Negocio de Carnicería, J. ALMIRANTE SEGUI Nº 539. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.200.- e.15|2 Nº 71.000 v.19|2|65

"L"

Río y Cía., Balanceadores, of. Sanabria 2501, Cap., avisan: Jaime Glotzer vende a Alberto Guzmán, negocio Venta de Artículos de Marroquinería, LOPE DE VEGA 2842, Cap. Dom. partes recl. Ley n|ofic.
$ 1.000.— e.18|2 Nº 71.377 v.24|2|65.

Roberto F. Suparo, martillero público, con oficinas en Avda Independencia 1839, Capital, avisa: que el señor José Daniel del Fresno, vende al señor Carmelo Padín, el negocio de Lechería, sito en la calle LAFINUR Nº 3231|33 de esta Ciudad. Libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de Ley mis oficinas.
$ 1.800.- e.16|2 Nº 71.182 v.22|2|65

Julio Gómez Boullosa y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, p. 1º, Capital, avisan: Susana Antonio de Buccino vende a Rosa M. S. de Campos, Despensa. LASCANO 6000. Domic. partes y reclamos Ley nuestras oficinas. T. E. 63-0353-5678.
$ 1.400.— e.15|2-Nº 70.951-v.19|2|65

"M"

M. Montoto & Cía., Martilleros Públicos Ofc. Av. Juan B. Justo 6793, Cap., avisa: Marta Martínez Vda. de Stamato, vende a Pedrto Emiliano Viñales, Puesto de Carne, en MERCADO ARTILLEROS 2361, Cap., Domc. partes y reclam. Ley n|Ofc.
$ 1.200.— e.18|2 Nº 71.392 v.24|2|65.

Barkev Magarian, mart. público oficina Garay 2946, T.E. 91-8014, hace saber que Italo De La Bianca vende libre de gravamen a los Sres. Omar Ignacio Pignataro y Teófilo Arce negocio de Despensa y Fiambrería sito en MORON 3949, Cap. Dom. partes y Rec. ley en mi oficina.
$ 1.400.— e.18|2 Nº 71.438 v.24|2|65.

Sion Cohen Imach, abogado, hace saber por el término de la ley 11.867, que por disolución total de la razón social "Micha Hermanos y Compañía", con sede comercial en Monroe 5189, dedicada al ramo de sedería y artículos de punto en general, transfiere a don León Oscar Micha y a doña Elisa Chaufan de Micha, el fondo de comercio sito en MONROE 5180. — Los compradores continuarán en el referido domicilio dedicándose al mismo ramo, haciéndose cargo del activo y pasivo social. Reclamos de ley: Monroe 5189.
$ 3.000.— e.18|2 Nº 71.441 v.24|2|65.

Martín C. Federico, Martillero Público, con oficinas en la calle Cánning 1313, avisa que la señora Mariana Schnell Vda. de Rielo, vende su negocio de Fiambrería y Quesería "San Cayetano" sito en esta Capital, calle MONROE 1794, puesto Nº 2 (externo), del Mercado Norteño, a la Sra. Ema Santos Heinrich. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 2.000.— e.18|2 Nº 71.452 v.24|2|65.

Luis F. Manzone, escribano, hace saber que Josef Bienkowski vende a Raúl Héctor González su negocio de lavadero familiar "Daylop", sito en MELIAN 1902|06, Capital Federal, libre de todo pasivo. — Reclamaciones Ley, en Pte. Luis Sáenz Peña 277, 4º piso, of. VIII, domicilio partes.
$ 1.600.— e.17|2-Nº 71.287-v.23|2|65

F. López Rodríguez, martillero público, avisa: Constantino Jesús Fernández, vende su mitad parte indivisa del negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle MARIANO ACHA 4679|81, Capital Federal, a su condómino Marcelino Fernández, quien se hace cargo de activo y pasivo. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas, Rodríguez Peña 69, piso 1º, Capital Federal.
$ 2.000. — e.16|2-Nº 71.119-v.22|2|65

Rodríguez Otero y Cía., mart. públ. Avisan que Luis Romero Aguirre, vende a Serafín Anido, su parte indivisa con todos sus derechos, activo y pasivo que corresponda a la misma en el negocio de bar lácteo y restaurante, denominado "La Vascongada", sito en la calle MORENO Nº 1533 .Reclamos de ley nuestras oficinas. Alsina 1495, 3º, Capital.
$ 1.800. — e.16|2--Nº 71.154-v.22|2|65

Rodríguez & Otero y Cía., mart. públ. Avisan que Serafín Anido, vende a José R. González, su parte indivisa con todos sus derechos, activo y pasivo que correspondan a la misma en el negocio de bar lácteo y restaurante, denominado "La Vascongada", sito en la calle MORENO Nº 1533. Reclamos de ley, nuestras oficinas, Alsina 1495, 3er. piso, Capital.
$ 1.800. — e.16|2-Nº 71.153-v.22|2|65

A. Morera y Cía., Martilleros y Balanceadores Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Adolfo Nieto vende a Antonio Valado su parte mitad indivisa negocio Hotel y Alojamiento denominado "Galicia" sito MORENO Nº 1284, primer piso, izquierda, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.15|2 Nº 70.956 v.19|2|65

Enrique Portnoy, Martillero Público, Matrícula Nº 83, Fol. 455, avisa que vendió el Negocio de Comestibles Envasados de la calle MEDRANO 1039, de esta Capital, cuya propietaria es la Señora Herminia Melo de Megi, al señor Enrique Jorge Pérez, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de Ley en mi oficina de calle Tucumán 950, 2º piso, Dto. 10. — Buenos Aires, Febrero de 1965. —
$ 1.800.- e.15|2 Nº 71.032 v.19|2|65

Se hace saber por 5 días que don Juan Mauricio Garbugino, domiciliado en Avelino Díaz 1275, Capital, vende a don Hipólito Manrique, domiciliado en Ameghino 1191, Capital, el mercadito sito en MOM 2119, Capital. Oposiciones al Escribano Felipe Orlando, Lavalle 1672, piso 3º, departamento 18.
$ 1.600.- e.15|2 Nº 68.850 v.19|2|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 18|1|65.

"P"

Isidro Bordaberry, balanceador y martillero público, Sarmiento 1183, of. 8, Capital, hace saber que don Juan Carlos Carmelo Carratu, vende a don Jorge José Blanco y Manuel Morono Blanco, negocio de venta de bombones y masas, ubicado en PARAGUAY 719. Domicilio y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.600. — e.16|2-Nº 71.096-v.22|2|65

Por cinco días. Jacobo Cosoy, martillero público y corredor de estudio San Martín, avisa al comercio en general que Manuel Fernández vende y transfiere a Emilio Galvanauskas su negocio lechería y fiambrería de calle PEDRO LOZANO 5522. — Reclamos ley nuestras oficinas, Intendente Bonifacini 50, San Martín, Provincia Buenos Aires.
$ 1.800. — e.16|2-Nº 71.127-v.22|2|65

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Emma María Gregoria Salvadeo de Masso, Alicia Emma Masso y Ricardo Livio Masso, como únicos y universales herederos de Livio Félix Masso venden a Eduardo Gómez y Rodolfo Joaquín González el Despacho de Comestibles por menor y venta de bebidas envasadas sito en PEPIRI 1251, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 2.400.- e.15|2 Nº 70.964 v.19|2|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, avisa que: José Estevez vende a Argentina Estevez de Alvarez negocio de Carnicería, PEDRO VELARDI Nº 3204. Domicilio partes y reclamos Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.200.- e.15|2 Nº 71.002 v.19|2|65

Se avisa por cinco días que "Lexon Sociedad Anónima Comercial e Industrial", domiciliada en Combate de los Pozos 1150 de Buenos Aires, compra a Sara Nélida Sissay, Aurelia Servanda Sándalo Ortiz y Bernardo Arrieta el Laboratorio de Especialidades Medicinales Lexon, de la calle POZOS 1152, de esta Capital, haciéndose cargo de su activo y pasivo y de todas sus marcas y certificados aprobados y en gestión utilizados por la misma, continuando con sus operaciones para todos los efectos. Reclamos de ley 11867 en Pozos 1150.
$ 2.800.- e.15|2 Nº 70.936 v.19|2|65

"R"

Comarg Baires, Sociedad de Responsabilidad Limitada, hace saber que ha adquirido de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Comarg", dedicada a comisiones, consignaciones y mandatos, para comercializar azúcar y alcohol, con domicilio legal en la calle RECONQUISTA Nº 336, Capital Federal, todo su activo y pasivo. — Reclamos de Ley 11.867, Reconquista Nº 336, Capital Federal.
$ 2.400. — e.16|2-Nº 71.112-v.22|2|65

Carlos A. González y Cía., mart. públ., Avda. de Mayo 963, 2º P. izq., avisan: Rosa Méndez de Martínez y Diego Martínez venden a José Torres su negocio de hotel, sito en RIGLOS 515, Capital. Domicilio de las partes y reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.17|2-Nº 71.304-v.23|2|65

Se hace saber por cinco días que Napo, S. R. L., restaurante, RODRIGUEZ PEÑA 1141, denominado La Reja, han vendido el mismo a Gnarini y Cía., S. R. L. Reclamos de ley en Avda. Roque Sáenz Peña 615, piso 4, ofic. 417, Dr. Emilio R. Petrina. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1965.
$ 1.400. — e.16|2-Nº 71.079-v.22|2|65

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Matías Feito, vende a Raquel María Mainetti de Peyrelongue, hotel alojamiento, RAWSON Nº 677, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.400.— e.15|2-Nº 70.969 v.19|2|65

Teófilo A. Alvariñas Cantón, escribano, hace saber que: Adela Guarro de Eugenio, vende a Arnaldo Daniel Periz, su negocio de confección de esquineras "Euge", sito en RICARDO GUTIERREZ Nº 3286. — Domicilio partes y reclamos: Reconquista 491, 3º piso.
$ 1.400.— e.15|2-Nº 70.997 v.19|2|65

Se hace saber por cinco días que José Raimundo Alvarez y Jacobo Portnoy, venden su negocio de bar, confitería y salón anexo, sito en calle RODRIGUEZ PEÑA 780 a "Wattussi, Sociedad en Comandita por Acciones", transfiriendo la totalidad del activo y pasivo del negocio — Oposiciones de ley en en el lugar indicado, donde las partes constituyen domicilio, o en el estudio del doctor Ricardo L. Bach Cano, abogado, Rodríguez Peña 765, 4to. piso, Capital.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 71.070 v.19|2|65

"S"

D. Martín Algarbe, martillero público, of. Bouchard 468, 2º "D", T. E. 31-0902, avisa: Josefa Barbieri de Medico vende a Clotilde Sierra, hotel pensión, sito en SAAVEDRA Nº 88, 1er piso, Cap. — Dom. de partes, rec. de Ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.17|2-Nº 71.222-v.23|2|65

Schwartz Cello, martillero público, Córdoba 4361, avisa: Amílcar Omar Habarnau vende a Enrique Italo De Monte, frutería sito en SALGUERO 538, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200. — e.16|2-Nº 71.121-v.22|2|65

Avisa Olga H. Vassallo, vende su negocio de galletitas, golosinas, bebidas envasadas al por menor, sito SANABRIA 2491, Capital a Luisa S. de Pieretti y María E. Spataro. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Sanabria 2490, Capital.
$ 1.200.— e.15|2-Nº 70.990 v.19|2|65

"Cibernética Argentina, Ind. Com. y Fin., sociedad en comandita por acciones", de tabulación y estadística con domicilio en SARMIENTO 1171, Capital, vende, cede y transfiere activo y pasivo y fondo de comercio a "Cibernética Argentina, comercial y mandataria, sociedad anónima", de tabulación y estadística con domicilio en Av. Quintana 260, planta baja "A", Capital, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1963. Rec. ley y dom. partes Antonio Cozzi, abogado, Av. Quintana 260, P. baja "A".
$ 2.400.— e.15|2-Nº 71.001 v.19|2|65

Ricardo Miraz, martillero y corredor público, avisa que la venta que hacían Marcial García Vilas, José García y Secundino Portas S.R.L. a favor de Alfredo Gómez del negocio de hotel, ubicado en la calle SAN JOSE Nº 242, Capital, ha quedado totalmente nula. Domicilio de partes, en el negocio. — Reclamaciones de ley en mi domicilio calle Portela Nº 964, Lanús. 208-4339.
$ 2.000.— e.15|2-Nº 71.018 v.19|2|65

Ricardo Miraz, martillero y corredor público, avisa que San José S.R.L., vende a Alfredo Gómez su negocio de hotel, ubicado en la calle SAN JOSE número 242, Capital, libre de todo gravamen y de personal. Domicilio de partes en el negocio. Reclamaciones de ley en mi domicilio calle Portela Nº 964, Lanús. — 208-4339.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 71.019 v.19|2|65

Carrillo y Cía., balanceadores y mart. público con oficinas en Cangallo 1710, piso 5º, avisan que por nuestro intermedio Victoria Amelia Bruzzo, vende a Secundino García Bello su negocio "Hotel Alojamiento" (habilit. en trámites) calle SOLIS 292 libre toda deuda y gravamen domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.15|2-Nº 71.051 v.19|2|65

"T"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan que Rodolfo Babuder, Carolina Medved y Zacarías Justino Aramayo venden libre deuda y gravamen a Liberto Alvarez el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito TRIUNVIRATO 3039, Capital, domicilio éste, ambas partes. — Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 2.200.— e.17|2-Nº 71.347-v.23|2|65

Eduardo Rivadulla e Hijo, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Que la venta Roberto Bravo de Laguna a Julián Perri negocio carnicería y verdulería, sito 3 DE FEBRERO 2802, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.15|2-Nº 70.928 v.19|2|65

Eduardo Rivadulla e Hijo, martilleros públicos, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Roberto Bravo de Laguna, vende a Francisco Delforo López y Carlos Horacio Badano su negocio carnicería y verdulería, sito 3 DE FEBRERO Nº 2802. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.15|2-Nº 70.927 v.19|2|65

"U"

Juan Castro, martillero público, oficinas, Santiago del Estero 1353, Cap., avisa Serafín González, vende su negocio de despacho de pan y facturas sito calle UGARTECHE 2894, Cap. a Delmiro Quelle. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.400.— e.17|2-Nº 71.330-v.23|2|65

"V"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF., Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Angela María Centurión, vende a Angel Onofrio "panadería mecánica", calle UNANUE Nº 6428|30. — Reclamos ley y domicilio ptes. en n|ofnas.
$ 1.200.-- e.15|2-Nº 70.985 v.19|2|65

Carrillo y Cía., balanceadores y mart. público con oficinas en Cangallo 1710, piso 5º, avisan que por nuestro intermedio Victoria Amelia Bruzzo, vende a Manuela Seijo su negocio de "Hotel Alojamiento" (habilit. en trámites), sito en calle VENEZUELA Nº 881, libre toda deuda y gravamen dom. partes y reclamos término de ley, en n|oficinas.
$ 1.800.— e.15|2-Nº 71.050 v.19|2|65

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

AGROMOTRIZ
S. A. C. I. y A.

Se comunica a los señores accionistas e interesados, que el Directorio resolvió la emisión de veinte series de acciones ordinarias al portador, por un valor nominal total de $ 4.000.000: clase "A", series números 21 a la 28 y 31 y 32 (diez series); y clase "B", series números 29 y 30 y 33 a la 40 (diez series). Del total de esta emisión quedan afectadas las series números 21 a la 30, por $ 2.000.000, que se reservan para un destino especial, con sujeción al artículo 5º del Estatuto Social. En cuanto al importe restante de $ 2.000.000, se conceden las siguientes facilidades a efectos de su integración: 10 o|o en el acto de la suscripción; 40 o|o antes del 1 de julio de 1965; y el otro 50 o|o antes del 31 de diciembre de 1965.
El derecho preferencial podrá ejercitarse dentro del término previsto en el Estatuto Social, en la sede social de la calle Tucumán 340, piso primero, oficina 5. — El Directorio.
$ 3.360.— e.22 2 Nº 71.402 v.22|2|65.

S. A. C. A.
SOCIEDAD ARGENTINA DE CARPINTERIA Y AFINES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas, que por resolución del Directorio en su reunión del 21 Noviembre 1964 se emiten 20 series de 1.000 acciones a la par (51º a 70º), a realizarse totalmente en efectivo. — Total de la emisión: $ 2.000.000. — Derecho de preferencia por el término prescripto en los estatutos sociales, en la sede social. — El Directorio.
$ 1.560.— e.18|2 Nº 71.414 v.22|2|65.

B E R T O N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio en su reunión del 12|2|65 resolvió la emisión de tres series de acciones ordinarias al portador clase "A" (5 votos) por un valor de m$n. 6.000.000 y cinco series de acciones ordinarias al portador clase "B" (1 voto) por un valor de m$n. 10.000.000. — El Directorio.
$ 1.440.— e.18|2 Nº 71.473 v.22|2|65.

RAFAEL PEREZ ROLDAN S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas en cumplimiento de lo que dispone el artículo quinto de los Estatutos Sociales, que conforme con lo resuelto por la Asamblea del 14 de octubre de 1964 el Directorio ha emitido cien series de acciones ordinarias al portador de la clase "B" por un total de Cien millones de pesos moneda nacional valor nominal, teniendo los accionistas derecho preferencial en proporción a sus tenencias. El pago será al contado y por dicho valor nominal. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|2 Nº 71.477 v.24|2|65.

FINANDIC S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria

Se avisa por tres días que el Directorio resolvió la emisión de $ 1.000.000 en acciones ordinarias en las condiciones establecidas en la escritura del 19 de enero de 1965, celebrada ante el Escribano de esta ciudad don Alejandro Garaicoechea. — El Directorio.
$ 1.080.— e.18|2 Nº 71.431 v.22|2|65.

OPUS T. I. C., S. A.
Técnica, Inmobiliaria y Constructora

Se avisa por tres días que el Directorio resolvió la emisión de la cuarta y quinta series de acciones, en las condiciones establecidas en la escritura del 8 de octubre de 1964, celebrada ante el escribano de esta ciudad, don Jorge Garaicoechea. — El Directorio.
$ 1.080.— e.18|2 Nº 71.429 v.22|2|65.

JUAN CINCOTTA, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir v$n. 35.868.700 en acciones ordinarias "A" con derecho a 5 votos por acción y v$n. 164.859.400 en acciones ordinarias "B" con derecho a 1 voto por acción. Los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 5º de los estatutos dentro del plazo de 15 días a contar desde la última publicación de este aviso, en Avda. Paseo Colón 515, piso 3º, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.920.— e.17|2-Nº 71.337 v.19|2|65

PULSAN, S. A.

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 28 de febrero de 1964, se aumentó el capital autorizado a m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias al portador, y en consecuencia el Directorio en su reunión del 3 de marzo de 1964, resolvió emitir las series 11a. a 25a. por un total de m$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— c|u. clase A de 5 votos. — Se hará uso del derecho de preferencia s|estatutos. — El Directorio.
$ 1.800.— e.17|2-Nº 71.333 v.19|2|65

GALACOR, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido las series 21ª a 30ª de acciones ordinarias un voto, valor nominal m$n. 500.000.— cada serie; pudiendo los mismos ejercer el derecho de preferencia a la suscripción, en los términos legales. — El Directorio.
$ 1.080.— e.17|2-Nº 71.335 v.19|2|65

SIDECO SILOS DEMACO Y CIA.
Sociedad Anónima Constructora, Comercial e Industrial
AVISO DE EMISION

Infórmase accionistas que Directorio en reunión de fecha diciembre 16 de 1964 resolvió emitir 8.000 acciones goce dividendo a partir del 1 de enero de 1965 que ofrécense en suscripción a la par y contado en proporción del 400 o|o de actuales tenencias, en sede social días hábiles de 10 a 16 horas contra presentación títulos accionarios. Acciones no suscriptas quedarán a disposición Directorio. — El Directorio.
$ 1.920.— e.17|2-Nº 71.289 v.19|2|65

M. ROYO
S.A.C.I.I. y F.
Ref. 6.285

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción, a prorrata de las respectivas tenencias la cantidad de pesos 40.043.900 en acciones ordinarias clase A con derecho a 5 votos, en la proporción de 0,378748 por cada acción en circulación.
El derecho de preferencia deberá ejercerse en el domicilio social calle Perú 277, piso 4º, Capital Federal contra presentación del cupón Nº 12 dentro de los 30 días de finalizada la última publicación.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965 — El Directorio.
$ 1.920.— e.17|2-Nº 71.254 v.19|2|65